REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES"

LLAMADO MOPC N° 89/2020

AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) A EMPRESAS CONSTRUCTORAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)

ID Nº 386.505.

Código SEPA PMCCA-1-LPI-O-

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

AÑO 2020

ASUNCION – PARAGUAY

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

A. Aspectos Generales 5
1. Alcance de la Licitación 5
2. Fuente de los fondos 5
3. Prácticas Prohibidas 6
4. Oferentes Elegibles 10
5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 13

B. Contenido del Documento de Licitación 13
6. Secciones del Documento de Licitación 13
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa 13
8. Modificación del Documento de Licitación 14

C. Preparación de las Ofertas 15
9. Costo de Participación en la Licitación 15
10. Idioma de la Oferta 15
11. Documentos que conforman la Oferta 15
12. Carta de la Oferta y Formularios 16
13. Ofertas Alternativas 16
14. Precios y Descuentos de la Oferta 16
15. Monedas de la Oferta y de Pago 17
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica 17
17. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente 17
18. Período de Validez de las Ofertas 18
19. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta 18
20. Formato y Firma de la Oferta 20

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 20
21. Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas 20
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas 21
23. Ofertas Tardías 21
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 21
25. Apertura de las Ofertas 22

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 23
26. Confidencialidad 23
27. Aclaración de las Ofertas 23
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones 23
29. Determinación de la Conformidad 23
30. Inconformidades No Significativas 24
31. Corrección de Errores Aritméticos 25
32. Conversión a una sola Moneda 25
33. Margen de Preferencia 25
34. Subcontratistas 25

35. Evaluación de las Ofertas 26
36. Comparación de las Ofertas 26
37. Ofertas Anormalmente Bajas 27
38. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados 27
39. Mejor Oferta Final o Negociaciones 27
40. Calificación del Oferente 28
41. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas 28
42. Plazo Suspensivo 28
43. Notificación de la Intención de Adjudicar 29

F. Adjudicación del Contrato 29
44. Criterios de Adjudicación 29
45. Notificación de la Adjudicación 30
46. Explicaciones del Contratante 31
47. Firma del Contrato 31
48. Garantía de Cumplimiento 31
49. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 32

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Aspectos Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (**DDL**), según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VI. Requisitos de las Obras. El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional están indicados **en los DDL.**

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

(a) Por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;

(b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular;

(c) la palabra "día" significa día calendario; y

(d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual (EAS) y violencia de género (VBG)).

1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**[1].

2. Fuente de los fondos

2.1 El Prestatario indicado **en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o "el Banco") por un monto indicado en **los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en

[1] En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o

Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo

participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países

Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos a una persona o una entidad.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no podrá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) tienen control[3] de manera directa o indirecta sobre otro Oferente, es o son controlados de manera directa o indirecta por otro Oferente o es o son controlados junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o

(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o

(c) tienen el mismo representante legal que otro Oferente para fines de esta Licitación; o

(d) tienen una relación con otro Oferente, directa o a través de terceros en común, que les permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación, o

(e) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de este documento de licitación; o

(f) cualquiera de sus afiliados hubiera sido contratado por el Contratante o el Prestatario (o este hubiera propuesto su contratación) como Ingeniero para la ejecución del Contrato; o

[3] Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

(g) proporcionarían bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría derivados o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él proporcionó o fueron proporcionados por cualquier afiliada que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con esa empresa, o

(h) poseen una estrecha[4] relación comercial o familiar con profesionales que forman parte del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) intervienen directa o indirectamente en la elaboración del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de ese Contrato, o (ii) intervendrían en la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de esa relación se hubiera resuelto de una manera aceptable para el Banco en lo referente a todo el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar en más de una Oferta, salvo que se permitan Ofertas alternativas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas, pues esta dará por resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que la empresa participe. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.7 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

[4] Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

4.8 Esta Licitación está abierta únicamente a Oferentes precalificados. Sin embargo, excepcionalmente, con el consentimiento previo del Banco, podrá utilizarse la calificación ex-post.

5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles

5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en un país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, sujetos a las excepciones de los casos indicados en las IAO 4.1 (a) y (b).

B. Contenido del Documento de Licitación

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El documento de licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la IAO 8.

PARTE–1 - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de evaluación y calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE–2 - Requisitos de las obras

- Sección VI. Requisitos de las obras

PARTE–3 – Condiciones y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CE)
- Sección IX. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

6.2 El llamado a Licitación (o el Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO)) emitido por el Contratante no forma parte del documento de licitación.

6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en el llamado a Licitación.

6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración del documento de licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra **en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se

Obras y reunión previa

especifica en la IAO 7.4. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAO 6.3. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el documento de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las IAO 8 y 22.2.

7.2 Se recomienda que el Oferente visite y examine el lugar de las obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Oferente.

7.3 El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.

7.4 Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así se establece **en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.

7.5 Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.

7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAO 6.3. Toda modificación del documento de licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la IAO 8 y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.

7.7 No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

8. Modificación del Documento de Licitación

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de licitación en conformidad con la IAO 6.3.

8.3 El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2 .

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de Participación en la Licitación

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificad**o en los DDL.** Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que conforman la Oferta

11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente:

(a) **Carta de la Oferta**: de conformidad con lo dispuesto en la IAO 12.1;

(b) **Lista de Precios**: los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios, de acuerdo con lo establecido en las IAO 12 y 14;

(c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** o **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, de conformidad con la IAO 19;

(d) **Ofertas Alternativas**, si se permite, de conformidad con la IAO 13;

(e) **Autorización**: confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de acuerdo con lo establecido en la IAO 20.2;

(f) **Calificaciones:** de conformidad con la IAO 17, documentos comprobantes que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;

(g) **Propuesta Técnica:** de conformidad con la IAO 16; y

(h) **cualquier** otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos señalados en la IAO 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA"), vendrán acompañadas de una copia del convenio

de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

12 Carta de la Oferta y Formularios

12.1 La Carta de la Oferta y los formularios, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

13 Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL,** no se considerarán Ofertas alternativas.

13.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán **en los DDL**, al igual que la metodología para evaluarlos.

13.3 Excepto en los casos contemplados en la IAO 13.4, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del documento de licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Oferente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.

13.4 Cuando así se especifique **en los DDL** los Oferentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las obras; los cuales se identificarán **en los DDL**, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VI, "Requisitos de las Obras".

14 Precios y Descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la Oferta y la lista de cantidades se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.

14.2 El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la lista de Cantidades.

14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal c), de conformidad con la IAO 12.1, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal d), de conformidad con la IAO 12.1.

14.5 Salvo disposición en contrario **en los DDL** y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.

14.6 Si así se dispone en la IAO 1.1, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la IAO 14.4, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

14.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

15 Monedas de la Oferta y de Pago

15.1 La moneda de la Oferta será la estipulada **en los DDL**.

15.2 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustenten las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el Cuadro C "Resumen de las Monedas de Pago", en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

***16* Documentos que conforman la Propuesta Técnica**

16.1 El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios de Licitación" con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

17 Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Oferente proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, "Formularios de Licitación".

18 Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado **en los DDL a** partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con la IAO 19, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la IAO 18.3.

18.3 En el caso de contratos a precio fijo, si la adjudicación se demora por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual por un factor especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.

19 Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta

19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según lo especificado **en los DDL**, en el formulario original, y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados **en los DDL.**

19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario que figura en la Sección IV, "Formularios de Licitación".

19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAO 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) carta de crédito irrevocable;

(c) cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de Licitación", u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario de la

Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2.

19.4 Si la IAO 19.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, que no se ajuste sustancialmente a los requisitos de la garantía, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento del requisito.

19.5 Si en la IAO 19.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después de que el Oferente seleccionado haya firmado el Contrato y otorgado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la IAO 42.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo, exigidas.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 18.2; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la IAO 45; o

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 46.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.

19.9 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el Contratante podrá, si así se contempla **en los DDL,** declarar

no elegible al Oferente para la adjudicación de un contrato por el período de tiempo que figure **en los DDL,** si el Oferente:

a) retira su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de carta de presentación de Oferta, salvo en los casos contemplados en la IAO 18.2; o

b) al que se adjudica el contrato:

(iii) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAO 45; o

(iv) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 46,

el Contratante, si así se contempla **en los DDL**, podrá declarar que el Oferente no será elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante y por el período establecido **en los DDL**.

20 Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAO 11, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la IAO 13, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como "CONFIDENCIAL" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera

20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma.

20.4 En caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados.

20.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21 Procedimiento para Cerrar y

21.1 Los Oferentes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la IAO 13, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y

Marcar las Ofertas

debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la IAO 22.1;

c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la **IAO 1.1 de los DDL**; y

d) incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

21.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican **en los DDL.** Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

22.2 El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23 Ofertas Tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito, de conformidad con la IAO 21, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la IAO 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas de conformidad con las IAO 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

b) recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAO 24.1 serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta o en cualquier otra extensión.

25 Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en público en la dirección, fecha y hora que se señalen **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la IAO 22.1 estará indicado **en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Si el Contratante así lo dispone **en los DDL,** los representantes del Contratante que asistan a la apertura de Ofertas deberán marcar sus iniciales en la carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera indicada **en los DDL**. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAO 23.1.

25.4 El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento

de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26 Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes con arreglo a la IAO 43.1.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación, comparación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 26.2, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27 Aclaración de las Ofertas

27.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 31.

27.2 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28 Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) "*desviación*" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;

(b) "*reserva*" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación; y

(c) "*omisión*" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el documento de licitación.

29 Determinación de la Conformidad

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las IAO 11.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) si es aceptada:

(i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

(ii) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la IAO 16, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30 Inconformidades No Significativas

30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

30.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Contratante rectificará las faltas de conformidad no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas de conformidad, agregando el precio promedio del artículo o componente cotizado por Oferentes que cumplan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no se puede derivar del precio de otras

Ofertas que cumplen sustancialmente el Contratante utilizará su mejor estimación

31 Corrección de Errores Aritméticos

31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con el documento de licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.2 Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

32 Conversión a una sola Moneda

32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada **en los DDL,** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada **en los DDL.**

33 Margen de Preferencia

33.1 No se aplicará el Margen de Preferencia.

34 Subcontratistas

34.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, el Contratante no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras por subcontratistas seleccionados previamente por el Contratante.

34.2 Los oferentes pueden proponer subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de obras como se especifica **en los DDL**. Los subcontratistas propuestos por el Oferente deberán estar totalmente calificados para ejecutar sus partes de las Obras.

34.3 Las calificaciones del subcontratista no serán utilizadas por el Oferente para calificar para las Obras a menos que sus partes especializadas de las Obras hayan sido previamente designadas por el Contratante **en los DDL** como pueden cumplir los subcontratistas a los que se hará referencia en adelante como 'Subcontratistas Especializados', en cuyo caso, las calificaciones de los subcontratistas especializados propuestos por el Oferente se pueden agregar a las calificaciones del Oferente.

35 Evaluación de las Ofertas

35.1 Para evaluar las Oferta, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Instrucción. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de existir tal reserva, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidos los rubros correspondientes a trabajos por administración cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente[5];

b) el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la IAO 31.1;

c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la IAO 14.4;

d) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) *supra*, si procede, de conformidad con la IAO 32;

e) el ajuste por faltas de conformidad, según se establece en la IAO 30.3;

f) el uso de Mejor Oferta Final si se especifica en DDL en referencia a IAO 39.1, si corresponde; y

g) ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

35.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.

35.4 Si lo documento de licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), y que se adjudiquen varios lotes (paquetes) a un solo Oferente, en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

36 Comparación de las Ofertas

36.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2.

[5] Para que el trabajo por día pueda cotizarse competitivamente para propósitos de evaluación de las Ofertas, el Contratante debe preparar una lista tentativa de cantidades para rubros individuales que hayan de utilizarse para determinar costos de trabajo por día (por ejemplo, número de conductor-días de tractor, o cantidad de toneladas de cemento Portland), que se vayan a multiplicar por los precios cotizados por el Oferente para incluirlos en el precio total de la Oferta.

37 Ofertas Anormalmente Bajas

37.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

38 Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados

38.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

38.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

(a) aceptar la Oferta, o
(b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
(c) rechazar la Oferta.

39 Mejor Oferta Final o Negociaciones

39.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 39.3 a IAO 39.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

39.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 44.2 y siguientes.

39.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

39.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica **en los DDL**.

39.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL,** como corresponda. Las instrucciones en IAO 21 a IAO 28 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

39.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 29 a IAO 38 y luego procederá con la IAO 40 y siguientes.

40 Calificación del Oferente

40.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a al documento de licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

40.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la IAO 17.1.

40.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41 Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas

41.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

42 Plazo Suspensivo

42.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 46. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

43 Notificación de la Intención de Adjudicar

43.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;

(b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

(c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

(d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;

(e) si la evaluación de ofertas incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;

(f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

44 Criterios de Adjudicación

44.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 41, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

44.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad de Probidad Independiente establecida en los DDL en referencia a la IAO 39.4, si corresponde. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requsitos mínimos de la Oferta.

44.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante notificará prontamente al Oferente de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones según los DDL en referencia a IAO 39.5.

44.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al

Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

45 Notificación de la Adjudicación

45.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Contratante;

(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;

(c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;

(d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

(e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;

(f) si se utilizaron Negociaciones en la adjudicación final del Contrato, si procede; y

(g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAO 47.1.

45.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

45.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

46 Explicaciones del Contratante

46.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

46.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

46.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

47 Firma del Contrato

47.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del contrato, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

47.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el contracto, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.

48 Garantía de Cumplimiento

48.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, "Formularios de Contrato" u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberá haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el

Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

48.2 El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) antes mencionadas o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente Más Ventajosa que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

49 Quejas Relacionadas con Adquisiciones

49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Aspectos Generales	
IAO 1.1	Número de llamado a Licitación: **"LLAMADO MOPC N° 89/2020 SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES "RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL) CON ID N° 386.505. AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO"**
IAO 1.1	Nombre del Contratante: **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC**
IAO 1.1	Nombre de la Solicitud de Ofertas: **SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES "RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL) CON ID N° 386.505. AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO:** **Paquete de Obras con Pavimento Asfáltico** i. **LOTE 1: Cruce Pioneros – Paratodo desde progresiva 0+000 hasta progresiva 48+400 incluidos los accesos a Santa Cecilia y Lolita (64,76Km)** – Valor Estimado de las Obras Guaraníes 435.207.685.547 impuestos incluidos; ii. **LOTE 2: Cruce Pioneros – Paratodo desde progresiva 48+400 incluido el tramo Paratodo – Cruce Douglas desde progresiva 0+000 hasta progresiva 5+100, el acceso a Campo Aceval y el tramo Campo Aceval - Cruce Infante Avalos Sánchez desde progresiva 0+000 hasta progresiva 29+500 (71,47 Km)** – Valor Estimado de las Obras Guaraníes 435.986.375.942 impuestos incluidos; **Paquete de Obras Básicas (suelo mejorado – 52,00 km)** iii. **LOTE 3::** 1. **Tramo Paratodo – Cruce Douglas desde Progresiva 5+100, y** 2. **Tramo Campo Aceval – Cruce Infante Avalos Sánchez desde progressiva 29+500** Valor Estimado de las obras Guaraníes 97.564.423.857 Impuestos incluidos

	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LLAMADO: GUARANÍES 968.758.485.346 IMPUESTOS INCLUIDOS Este valor **no incluye** los valores establecidos en la IAO 12.1 de esta Sección, identificada como SUMA PROVISIONAL, que **el oferente deberá agregar** a su oferta según el/los Lote/s al que se presente, los que serán ejecutados conforme las Cláusulas 13.4 Sumas Provisionales de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) y 13.4 de la Parte A – Datos del Contrato y de la Parte B – Estipulaciones Especiales de la Sección VIII Condiciones Particulares **Número de identificación de la Solicitud de Ofertas:** ID Nº **386.505.** - Identificador SEPA Nº **PMCCA-1-LPI-O-**
IAO 1.2 (d)	En el Paraguay las Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (incluyendo explotación y abusos sexuales – EAS – y violencia de género – VBG), abarcan también las estipulaciones del Decreto N° 14.390/92, por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo. Consecuentemente las siglas ASSS y SySO tendrán el mismo significado y/o alcance para el presente proceso licitatorio.
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones	El Contratante **"usará un"** sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO), denominado **Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py)** El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: **Publicación del llamado, Aclaraciones y/o Adendas al Documento de Llamado, así como la información relativa al Resultado del Proceso Licitatorio**
IAO 2.1	Nombre del Prestatario: **República del Paraguay**
IAO 2.1	Monto del Préstamo: **USS 235.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES)**
IAO 2.1	Nombre del Proyecto: **CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES"**
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.4	**No existe límite para el número de integrantes de una APCA** **Se agrega:** Cumplidas las restricciones establecidas en la IAO 4.4 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, un Oferente podrá presentar ofertas en uno, varios o todos los lotes, sujeto a lo establecido en la IAO 44.1 de esta Sección.
B. Documento de Licitación	
IAO 7.1	**Dirección del Contratante para fines de aclaración únicamente**: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

	Atención: **Lincy Lucena, Directora** Unidad Operativa de Contrataciones – UOC **Mesa de Entrada Única del MOPC** Oliva esquina Alberdi, Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 448890 – 448892 Email: uoc@mopc.gov.py – mopc.uoc@gmail.com **Se deberá presentar además copia de las consultas en:** Dirección de Vialidad Atención: UEP BID - DV Edificio Safira – 3º Piso Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi. Asunción - Paraguay Email: uepbid.adquisiciones@gmail.com **Fecha tope de presentación de aclaraciones / consultas:** **21** días calendarios antes de la fecha de presentación de las Ofertas, es decir, hasta las **09:00 horas del 18 de diciembre de 2020.** **Publicación de las aclaraciones y/o posibles enmiendas (adendas):** La emisión de notas aclaratorias y/o posibles enmiendas (adendas) serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).
IAO 7.4	**Se realizará** una reunión previa a la Licitación. El lugar, la fecha y a la hora de la reunión se indican a continuación: • Fecha: **15/12/2020** • Hora: **10:00 hs.** • Lugar: **Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas, 3er piso, sito en Oliva esq. Alberdi , Asunción - Paraguay** **No se efectuará** una visita al lugar de las obras, organizada por el Contratante.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es: **español** Todo intercambio de correspondencia se hará en: **español** El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es: **español**
IAO 11.1 (h)	1) **Además de los documentos indicados en el Anexo A de esta sección y los formularios requeridos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación,** el Oferente presentará junto con su Oferta:

- **Identificación de subcontratistas:** Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del valor total de su oferta deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la (s) actividad (es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su calificación y experiencia y adicionalmente deberán presentar sus datos utilizando el formato del Formulario ADM-1.1/ADM-1.2, a los efectos de determinar su elegibilidad y verificación de no hallarse sancionado conforme a las políticas del BID respecto a Fraude y Corrupción.

2) Además de los documentos indicados en el Anexo B de esta sección, el Oferente Adjudicado, al momento de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento también deberá presentar los siguientes documentos para su análisis y aprobación por el MOPC**:**

- **Política ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo:** de la Contratista para la ejecución del contrato, la que deberá ser elaborada conforme lo estipulado en la Sección VII. Requisitos de Obra - Anexo 6 Numeral 5;
- **Normas de Conducta (ASSS):** que aplicarán a sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, que deberá ser consistentes con sus Políticas, el citado Anexo 6 Numeral 5, así como los requisitos establecidos en la Sección VIII. Condiciones Particulares Parte D – Normas de Conducta del Contratista. La aplicación de estas normas deberán contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos en la *Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).*

  El Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones;

- **Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS:** El Oferente debe elaborar un mecanismo de Gestión de las Estrategias e Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos claves de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan en la medición de los indicadores establecidos en *Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)*

Observaciones Importantes:

- En la elaboración de estos documentos se debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 5 del Anexo 6 de la Sección VIII. Requisitos de Obra de este Documento de Llamado;
- Una vez que el MOPC apruebe estos documentos, los mismos sustituirán la Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) que pasaran a ser

<table>
<tr><td></td><td>

"Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte D – Políticas, Normas de Conducta y GEPI para gestionar los riesgos ASSS" las que serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista en la ejecución de las obras

- Se reitera, estos documentos deberán ser presentados solo por el oferente adjudicado (al momento de la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento) para su revisión y aprobación**. EN CASO QUE NO LOS PRESENTE O QUE NO LLEGASE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS Y NO LOS AJUSTARE DENTRO DE UN PLAZO NO PRORROGABLE DE 15 DIAS CORRIDOS, SE LE COMENZARA A APLICAR UNA MULTA NO REEMBOLSABLE DIARIA DE 0,05% DEL VALOR NETO LA OFERTA. CUANDO EL ACUMULADO ALCANCE EL 3%(TRES PORCIENTO), SE PROCEDERÁ CONFORME LA CLAUSULA 15.1 NOTIFICACIÓN DE REPARACIÓN Y 15.2 RESOLUCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES (CG).**

</td></tr>
<tr><td>IAO 12.1</td><td>

El valor de la Oferta debe incluir los siguientes montos fijos en Guaraníes(impuestos incluidos) en concepto de Suma Provisional, cuyo desglose debe ser incluido íntegramente en moneda local en el Apéndice de la Oferta "Resumen de las monedas de pago", según el lote que oferte conforme el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
<tr><td>Obras Extraordinarias</td><td>10.000.000.000</td><td>10.000.000.000</td><td>10.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento Sedes Distritales</td><td>500.000.000</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Indemnización o Mejoras a ser destruidas</td><td>4.000.000.000</td><td>4.000.000.000</td><td>4.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento Comunidades Indígenas</td><td>6.000.000.000</td><td>-</td><td>150.000.000</td></tr>
<tr><td>Tarifas y Gastos del DAAB[6]</td><td>500.000.000</td><td>500.000.000</td><td>500.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL SUMA PROVISIONAL</td><td>21.000.000.000</td><td>14.500.000.000</td><td>14.650.000.000</td></tr>
</table>

Esta Suma Provisional será pagada en moneda local, a excepción de aquellos gastos asociados al DAAB cuya moneda de pago estará sujeta a los acuerdos alcanzados con sus miembros una vez que estos han sido nominados y aceptado por las partes.

</td></tr>
<tr><td>IAO 13.1</td><td>No se permitirán Ofertas Alternativas.</td></tr>
<tr><td>IAO 13.2</td><td>No se permitirán plazos alternativos de terminación de las obras.</td></tr>
<tr><td>IAO 13.4</td><td>Se permitirán soluciones técnicas alternativas para los siguientes componentes de las obras: NO APLICA</td></tr>
</table>

[6] **DAAB:** Dispute Avoidance and Adjudication Board (Comité de Resolución y Prevención de Disputas)

IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente **estarán** sujetos a ajuste (Ver Sección VIII Condiciones Particulares Parte E – Ajuste por Cambios de Costo).
IAO 15.1	La moneda de la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos incurridos en la moneda del país del Contratante es: **Guaraní** El Oferente **DEBERA EXPRESAR INTEGRAMENTE** el precio de su Oferta en la moneda del país del Contratante, junto con sus requerimientos para que los pagos se efectúen (además del Guaraní) hasta en tres monedas extranjeras de su elección, si así lo justifica Fuente que establece los tipos de cambio para determinar el porcentaje de pago en otra moneda es: La Cotización de Referencia, emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py). **Fecha de la tasa de cambio:** El 28 (veintiocho) día hábil anterior de la fecha de la presentación de las Ofertas.
IAO 15.2	El Oferente deberá justificar sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustentar las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el cuadro "Detalle de requerimientos de moneda extranjera" del Apéndice de la Oferta, en cuyo caso deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.
IAO 18.1	Período de validez de la Oferta: **120 (ciento veinte)** días.
IAO 19.1	**Se requerirá** una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por: • Lote 1: USD 2.000.000 (Dólares Americanos Dos Millones) • Lote 2: USD 2.000.000 (Dólares Americanos Dos Millones) • Lote 3: USD 500.000 (Dólares Americanos Quinientos Mil) Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas. El plazo de la Garantía no será menor a (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogable a solicitud del Contratante. Consecuentemente con lo anterior, **"no se requerirá"** una Declaración de Mantenimiento de Oferta En caso de APCA no constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada conforme a lo estipulado en la Cláusula 19.8 de las IAO. En caso que la entidad emisora de la citada garantía no pueda emitir a nombre de los socios de un APCA aún no constituido, podrá emitirlo a nombre de la empresa Líder en su representación.
IAO 19.3 (d)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizando para ello el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de Licitación. No será aceptado otro tipo de formato. La Garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio de un país elegible.

	Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es emitida por una entidad situada fuera del país del Contratante, deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. De ser así, el Oferente deberá presentar conjuntamente con el original de la Garantía evidencias formales del acuerdo por la que la entidad local fungirá como Corresponsal del emisor en el País del Contratante, y que además esté habilitada a operar conforme la normativa local aplicable. Otro tipo de garantía aceptable es: No aplica
IAO 19.9	Conforme lo indicado en la IAO 19.1 y 19.3 (d), NO APLICA
IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además del original: Un (1) original y tres (3) copias, más dos (2) copias digitales, escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF y el archivo correspondiente a lista de cantidades y precios en planilla electrónica o similar. Un sobre contendrá el original de los documentos, marcado claramente con la palabra "ORIGINAL", y los otros tres "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Aclaración: Todas las hojas de la oferta deberán estar firmadas, selladas y foliadas en número y letras. La documentación presentada debe contener un índice paginado detallado que permita localizar fácilmente cualquier información. La falta de foliatura de la oferta podrá ser salvada solamente en el acto de apertura, atendiendo la obligatoriedad de este requisito, dejando constancia en el Acta de apertura. La documentación presentada debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernada en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.
IAO 20.3	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Según corresponda, **lo indicado en el Anexo A Documentos Legales** requeridos para la presentación de la solicitud de oferta
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	**Dirección del Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Lincy Lucena, Directora Unidad Operativa de Contrataciones - UOC Mesa de Entrada Única del MOPC Edificio Central MOPC – Planta baja Dirección: Oliva esq. Alberdi Ciudad: Asunción País: Paraguay

	Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: **08/01/2021** Hora: **09:00 horas.** Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.
IAO 25.1	**Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Calle/Avenida y número: Oliva esq. Alberdi – Edificio Central MOPC Piso/Número de habitación: 3er piso – Salón de Actos Ciudad: Asunción País: Paraguay Fecha: **08/01/2021** Hora: **09:30 horas**. Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: **NO APLICA**
IAO 25.3	La carta de la Oferta y la lista de cantidades no deberán ir marcadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de Ofertas	
IAO 32.1	Conforme la IAO 15.1, el Oferente **deberá** expresar el precio de su Oferta íntegramente en la moneda del país del Contratante, junto con sus requerimientos para que los pagos se efectúen (además del Guaraní) hasta en tres monedas extranjeras de su elección. La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: ***Guaraní*** La fuente que establece los tipos de cambios será: La Cotización de Referencia, emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py). Fecha de la tasa de cambio: El 28 (veintiochoavo) día hábil anterior de la fecha de la presentación de las Ofertas..
IAO 34.1	En este momento, el Contratante **"no tiene la intención"** de ejecutar ciertas partes específicas de las Obras por parte de subcontratistas seleccionados de antemano.
IAO 34.2	Subcontratación propuesta por el Oferente: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: 40 % (cuarenta por ciento) del monto total del contrato Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del volumen total de trabajo deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la (s) actividad (es) o partes de las

	Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su calificación y experiencia.
IAO 34.3	No habrá subcontratistas especializados
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 44.1	Se agrega: Teniendo en cuenta lo indicado en la IAO 4.4 de esta Sección, si un Oferente presenta la oferta más ventajosa en más de un lote, SERA ADJUDICADO EN UN SOLO LOTE (UN SOLO CONTRATO) y le corresponderá aquel lote donde la diferencia con la segunda oferta más ventajosa sea mayor. En los lotes donde no resulte adjudicado por el procedimiento indicado, la segunda oferta más ventajosa en cada uno de esos lotes pasa a ser la más ventajosa y así sucesivamente hasta adjudicarse todos los lotes.
IAO 46.1 **Propiedad Efectiva**	El Oferente seleccionado **"no debe"** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 48.1 y 48.2 **Garantía ASSS**	El Oferente seleccionado **no debe** suministrar la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).
IAO 49.1 **Quejas Relacionadas con las Adquisiciones**	**Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.** Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, p. ej., correo electrónico), a: **A la atención de**: Unidad Operativa de Contratación (UOC) **Contratante**: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Mesa de Entrada Única Edificio Central MOPC – Planta baja Dirección: Oliva esq. Alberdi Asunción – Paraguay

Anexo A - DDL

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Empresas Unipersonales.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
b. Copia del Documento de Identidad.
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
d. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)

1.2. Personas Jurídicas.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
d. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

1.3. En caso de APCA / Consorcio

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes, según corresponda.
b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio.
    - En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
    - En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo de intención puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero

las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En este caso se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)

1.4. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA / Consorcio.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.

2. Documentos legales requeridos para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

2.1. Oferentes individuales. Empresas Unipersonales

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de las ofertas o Declaración Jurada.
b. Copia autenticada del Documento de Identidad.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente para presentar la oferta y representarlo en la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de Ofertas o Declaración Jurada.
b. Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

2.3. Oferentes en APCA / Consorcio

a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos en los incisos de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio.

- En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
- En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo de intención puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En este caso se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)

2.4. Disposición común para los Oferentes individuales y en APCA / Consorcio

a. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

b. Para la presentación de las Ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Anexo B - DDL

DOCUMENTOS Legales requeridos para la firma del Contrato

Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas Físicas (Empresas unipersonales)

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Documento de Identidad o en el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

1.2. Personas Jurídicas

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

f. Documento de Identidad del apoderado.

1.3. APCA / Consorcio

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia para cada integrante de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de

intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio.

- En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
- En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En este caso se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes);

f. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

g. Documento de Identidad del apoderado.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas Jurídicas

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o su equivalente en el país de origen.

d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

e. Documento de Identidad del apoderado.

f. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Oferente, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

g. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

2.2. APCA / Consorcio

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;

d. Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen;

e. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio.

- En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
- En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En este caso se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes);

f. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial;

g. Documento de Identidad del apoderado.

h. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

i. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

3. Disposición común

ADEMAS DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 2) DE LA IAO 11.1 (h) de la Sección II. DATOS DE LA LICITACION, el adjudicado, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del Contrato, deberá presentar ante el administrador de contrato la Constancia (o Constancias de cada una de las empresas, integrantes del APCA/Consorcio), de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Constancia de Presentación de la Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

<u>Nota:</u> Para la firma del Contrato se deberá adjuntar los documentos que han presentado como Declaración jurada

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1.Evaluación

Además de los criterios que se señalan en las IAO 35.2 (a) a (e), las siguientes disposiciones también se aplicaran:

1.1 Evaluación de la medida en que la Propuesta Técnica se ajusta a los requisitos

CUMPLE/NOCUMPLE

1.2 Calendarios alternativos de terminación de las obras, NO APLICA

1.3 Alternativas técnicas, NO APLICA

1.4 Mejor **Oferta** Final (IAO 39) , NO APLICA

2. Calificación

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
1. Elegibilidad							
1.1	**Nacionalidad**	Nacionalidad conforme a la IAO 4.1	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ADM 1.1 y 1.2, con adjuntos
1.2	**Conflicto de intereses**	No presentar conflicto de intereses conforme a la IAO 4.2	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.3	**Elegibilidad para el Banco**	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAO 4.3	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.4	**Empresa o institución estatal del país del Prestatario**	Reunir las condiciones de la IAO 4.5	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ADM 1.1 y 1.2, con adjuntos
1.5	**Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario**	No haber sido excluido como resultado de la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Oferente, o en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos conforme a la IAO 4.1 y la Sección V.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ADM 1.1 y 1.2, con adjuntos
2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.1	**Antecedentes de incumplimiento de contratos**	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato[1] atribuible al contratista desde el ***1 de enero de 2015.***	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir los requisitos	Debe cumplir el requisito[2]	No se aplica	Formulario CON-2
2.2	**Suspensión basada en la ejecución de la Declaración de**	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a las IAO 4.7 y 19.9.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta

[1] El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

[2] Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	Mantenimiento de Oferta/Propuesta por el Contratante o el retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta						
2.3	**Litigios pendientes**	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias según los criterios establecidos en el punto 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON-2
2.4	**Antecedentes de litigios**	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente[3] desde el **1 de enero de *2015***	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON-2
2.5	**Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexual (EAS) y violencia de género (VBG) o de seguridad y salud en el trabajo desde el 1 de enero de 2015[4].	Debe presentar la Declaración.	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración.	N/A	Formulario CON-3: Declaración de ASSS
3. Situación y resultados financieros							
3.1	**Capacidad financiera**	**1)Recursos Financieros:** **Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.** **<u>Consecuentemente, el valor mínimo del criterio "Recursos Financieros" a cumplir por lote será la suma del:</u>**	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito	Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del requisito	Formularios FIN - 3.3, 3.3.1 y 3.4 con sus adjuntos

[3] El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA puede derivar en la descalificación del Oferente.

[4] El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		i. **20% del Precio Neto de la Oferta Presentada** por el Oferente en cada lote; **más** ii. El **10% del total del "Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar"**[5], estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales. **En caso que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del Precio Neto de la Oferta, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote.** El capital operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraído del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (año 2019) (*) **(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)** El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento, b) Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado c) La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones					

[5] El Valor de Obra Pendiente de Ejecución a ejecutar en USD, es la diferencia entre el Valor Total de la Obra (Valor de Contrato más Adendas al Contrato en caso de que existieran) y el Valor de la Obra Ejecutado a diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		(MOPC), d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e) Fecha de Emisión de la Línea de Crédito. <u>Observación sobre Línea de Crédito</u>: - La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación. - No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación. - No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación. En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante. **<u>Para el cálculo del 10% del total del "Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar", se debe tener en cuenta lo siguiente:</u>** 1.-Es la diferencia entre el Valor Total de la Obra (Valor de Contrato más Adendas al Contrato en caso de que existieran) y el Valor de la Obra Ejecutado hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, valor que debe ser expresado en la moneda de origen correspondiente al país del oferente y en caso de consorcio de cada integrante. 2.- En caso de consorcio se sumarán los Valores de las Obras Pendientes de Ejecución de cada integrante a fin de determinar el porcentaje requerido.					

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		2) Ratios Financieros: Se presentará el balance general auditado o bien, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva, a través de los siguientes criterios: a) Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,50 (igual o mayor a uno con cincuenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria.; b) Índice de Solidez: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,70 (igual o menor a cero con setenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria . *Observación: se entiende como los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario FIN – 3.1
3.2	**Facturación media anual de obras de construcción**	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2010-2019) en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: • Lote 1: USD 23.000.000 (Dólares Americanos Veintitrés Millones) • Lote 2: USD 23.000.000 (Dólares Americanos Veintitrés Millones) • Lote 3: USD 6.000.000 (Dólares Americanos seis millones) El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito	Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del requisito	Formularios FIN – 3.2 y 3.2.1.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		los Estados Financieros Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos, requeridos conforme a la normativa tributaria. Los Ingresos Operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. En caso de consorcio, a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.					

***) Para la evaluación del punto "3. Situación y resultados financieros" se tendrán en cuenta cuanto sigue:**

- Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria..
- Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.019, 2.018 y 2.017); los oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.018, 2.017 y 2.016) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.
- Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.019).
- Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta. A sus efectos se informa que para estos casos el criterio de evaluación será aplicado sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además que será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.
- Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
- Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

4. Experiencia							
4.1 (a)	**Experiencia general**	El oferente deberá demostrar haber acumulado al menos 5 años de experiencia en la ejecución de contratos de obras viales (como Contratista principal, miembro de una APCA o	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario EXP – 4.1

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	en construcciones	Subcontratista) dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 hasta el vencimiento del plazo para la presentación de esta Solicitud de Ofertas.					
4.2 (a)	**Experiencia específica en construcción y gestión de contratos**	Participación como Contratista principal, miembro de una APCA o Subcontratista dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el vencimiento del plazo para la presentación de la presente solicitud de oferta en la ejecución de: **(i)** contrato/s de características similares a la obra propuesta, por un valor mínimo de Dólares Americanos: • Lote 1: USD 45.000.000(dólares americanos cuarenta y cinco millones) • Lote 2: USD 45.000.000(dólares americanos cuarenta y cinco millones) • Lote 3: USD 11.000.000(dólares americanos once millones) **Se entiende por obra similar:** • Lotes 1 o 2: una obra de pavimentación y/o habilitación con tendido y compactación de mezcla asfáltica • Lote 3: Ídem a los otros lotes pero también aquellas obras viales que no tengan tendido y compactación de mezcla asfáltica **(ii)** Un contrato con las siguientes características: 1) Lotes 1 o 2: Obra vial con Recapado o CREMA	Debe cumplir el requisito en un máximo de 3 contratos, de los cuales, al menos uno debe ser igual o mayor al 50% y los otros no menores al 15% del valor indicado para cada lote	Deben cumplir el requisito[6]	(i) Los demás socios deben acreditar cada uno al menos un contrato similar no menor al 25% del valor indicado para cada lote	(i) El socio líder debe acreditar al menos un contrato similar no menor al 50% del valor indicado para cada lote ii) Por lo menos un socio debe	Formulario EXP 4.2(a) acompañado de los documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de los requisitos

[6] En el caso de APCAs de solo 2(dos) miembros, si entre ambos no pueden acreditar el 100% del requisito cumpliendo/excediendo el mínimo requerido para "Cada Miembro" y "Al menos un Miembro", uno de ellos podrá acreditar hasta un contrato adicional que cumpla/exceda el 15% del requisito mínimo exigido para cada lote

<table>
<tr><th colspan="3">Criterios de elegibilidad y calificación</th><th colspan="4">Requisitos</th><th>Documentación</th></tr>
<tr><th rowspan="2">N.º</th><th rowspan="2">Factor</th><th rowspan="2">Requisito</th><th rowspan="2">Entidad individual</th><th colspan="3">APCA (constituída o por constituir)</th><th rowspan="2">Requisitos de presentación</th></tr>
<tr><th>En su conjunto</th><th>Cada miembro</th><th>Al menos un miembro</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>(contrato de Habilitación y mantenimiento) o GMANS (contrato de gestión de mantenimiento por niveles de servicio) u Obra de pavimentación asfáltica de45(cuarenta y cinco) kilómetros
2) Lote 3: una obra de camino con suelo mejorado de 35Km</td><td></td><td></td><td></td><td>cumplir con el requisito</td><td></td></tr>
<tr><td>4.2 (b)</td><td>Experiencia específica en la ejecución de componentes claves de obra</td><td>Participación como Contratista principal, miembro de una APCA o Subcontratista dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el vencimiento del plazo para la presentación de la presente solicitud de oferta en la ejecución de contrato/s que contengan los siguientes componentes claves:
<table><tr><th></th><th>L1 o L2</th><th>L3</th></tr><tr><td>Base o sub bases granular</td><td>95.000 m3</td><td>-</td></tr><tr><td>Base y/o Carpeta de Concreto asfaltico</td><td>33.000 m3</td><td>-</td></tr><tr><td>Terraplén</td><td>1.000.000 m3</td><td>890.000 m3</td></tr></table></td><td>Debe cumplir los requisitos El cual podrá ser cumplido por la sumatoria de las cantidades de hasta un máximo de 3 contratos por componente clave</td><td>Deben cumplir los requisitos.</td><td>Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito. El cual podrá ser cumplido por la sumatoria de las cantidades de hasta un máximo de 3 contratos por componente clave</td><td>Debe cumplir con el 70% (setenta por ciento) del requisito. El cual podrá ser cumplido por la sumatoria de las cantidades de hasta un máximo de 3 contratos por componente clave</td><td>Formulario EXP – 4.2 (b) acompañado de los documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de los requisitos</td></tr>
<tr><td colspan="8">En la evaluación del Criterio 4 Experiencia se aplicarán las siguientes consideraciones:
1. Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en 4.2.(a) (i) y 4.2.(b) serán considerados aquellos contratos de obras presentados con la oferta que tengan una ejecución a satisfacción del Contratante igual o mayor al 70% (setenta por ciento) del valor del contrato (incluidas sus adendas si las tuviere) y, para ello, se tomara del ultimo certificado de obra (antes de la presentación de la Solicitud de Oferta) los siguientes valores para su verificación:
• 4.2(a)(i) Valor acumulado de Ejecución financiera
• 4.2(b) Valor acumulado de ejecución del componente clave
2. Para el contrato presentado con la oferta para dar cumplimiento del requisito 4.2(a)(ii):
• En el caso de las Obras de Recapado o de Pavimentación Asfáltica: estas deben contar con una ejecución igual o mayor al 70% (setenta por ciento) del valor del contrato incluidas sus adendas;</td></tr>
</table>

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos				Documentación
N.º	Factor	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
				En su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
		• Para contratos CREMA o GMANS se debe acreditar un contrato en ejecución En los contratos en los cuales el Oferente participó como miembro de una APCA o como subcontratista, para cumplir los requisitos, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en esos contratos En todos los casos(incluidos los subcontratistas), los documentos que se presentan para acreditar el cumplimiento de los requisitos deberán estar expedidos por el Contratante principal.					

2.5 Representante del Contratista y Personal Clave

El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de Licitación.

El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato CEC 9.1).

Personal clave

Cargo	Cantidad	Experiencia (profesional) total en Obras (años)	Experiencia (específica) en Obras similares (años)
Especialista en Geología y Geotecnia: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica como especialista en trabajos de geotecnia en Estudios de Ingeniería Relacionados a Proyectos Viales.	1	10	8
Especialista en Hidrología e Hidráulica: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en trabajos como especialista en hidrología e hidráulica en Estudios de Ingeniería relacionados a Proyectos Viales.	1	10	8
(*) Especialista en pavimentos: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en trabajos como especialista en pavimento para la determinación de paquetes estructurales de Estudios de Ingeniería Relacionados a Proyectos Viales	1	10	8
(**) Superintendente de Obras: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimento asfáltico. Así también deberá contar con experiencia en por lo menos una obra de Recapado, CREMA (contrato de rehabilitación y mantenimiento) y GMANS (contrato de gestión de mantenimiento por niveles de servicio) u Obra nueva de pavimentación asfáltica con una longitud mínima de: • Lotes 1 o 2: 45(cuarenta y cinco) kilómetros • Lote 3: 35 (treinta y cinco) kilómetros	1	15	10
(**)Residente de obras: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimento asfáltico	1	10	5
(**)Ingeniero Asistente vial: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico de Obras Viales con pavimento asfáltico	2	5	2
(**) Especialista Ambiental con registro emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con experiencia especifica en obras viales con pavimentación asfáltica	1	5	3

Cargo	Cantidad	Experiencia (profesional) total en Obras (años)	Experiencia (específica) en Obras similares (años)
Especialista Social con Enfoque de Género e interculturalidad: Sociólogo, Trabajador social, Antropólogo, Ingeniero en Ecología Humana o afines, con experiencia en proyectos de desarrollo con mirada de género	1	10	5
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ingeniero ambiental, industrial, civil o afín, con especialización en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Contar con el Registro Técnico de Profesionales en SySO del MTSS categoría A, con experiencia en obras viales	1	10	5

Observaciones:
(*) Los profesionales marcados con (*) no serán requeridos para el Lote 3;
(**) La experiencia en pavimentos asfaltico de los profesionales marcados con (**) no será requerida para los profesionales del Lote 3;
a) la experiencia profesional (tanto para las obras en general como especifica) se computará desde la fecha de graduación profesional (acreditada mediante presentación de copia del título de grado) hasta la fecha de la apertura de la oferta;
b) la experiencia se computará en función de la duración del contrato / proyecto en que participó en una función similar, y se acreditará mediante un documento público o una nota del contratante final que permitan certificar la participación y dedicación al contrato / proyecto, para ello el oferente debe indicar en los PER-2 el mes/año de inicio y fin de cada experiencia.
c) el Especialista Social y el Ambiental tendrá la responsabilidad de desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Acción Social, Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional (PAASSS)de la Obra, que a su vez implica velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), de las Especificaciones Técnicas Particulares Ambientales ,Social, Salubridad y Salud Ocupacional (ETPASSS) y la ejecución de aquellas medidas de mitigación indicadas por el contratante. Deberá y estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales y Sociales del MOPC.
El Especialista Ambiental deberá estar incorporado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) regulado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y su registro deberá estar vigente. En caso de contar con el registro expirado, deberá presentar documentación que avale el proceso de renovación. En caso de especialistas extranjeros, se aceptará la presentación de una declaración jurada, a través de la cual la empresa se compromete a proceder al registro de su profesional en el mencionado catastro, en caso de resultar adjudicada. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente está obligado a reemplazar al mismo por otro con un currículo igual o mejor que el originalmente presentado y con el registro correspondiente.
d) Los Profesionales a tiempo parcial podrán ser propuestos para más de una especialidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada puesto.
El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.
El Oferente debe adjuntar con su oferta una Declaración firmada por cada uno de los Personales Claves propuestos que contenga su disponibilidad para prestar su servicio para el oferente en caso que este resulte adjudicado así como sus compromisos laborales vigentes: (i) Nombre del Contrato; (ii) Contratante / Dirección, teléfono; (iii) fecha inicio o previsto iniciar; (iv) carga mensual, h/mes; (v) Fecha prevista de terminación.
Ver también las exigencias del Formulario CCA "Compromisos Contractuales Actuales/Obras en ejecución
El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.
Si bien el personal clave es el requerido para la comparación de las ofertas, el oferente deberá tener en cuenta el listado de personal complementario de apoyo necesarios para la ejecución de las obras, con particular

atención a los indicados en el Anexo 6 numeral 5 respecto a los aspectos ambiental, social, seguridad y salud ocupacional.

2.6 Equipos

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con los equipos mínimos clave de su propiedad y/o alquilados o a adquirir, en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación, según el siguiente detalle:

No.	Tipo de equipo y características Obras de Habilitación(*)	Número mínimo exigido	Cantidad de Equipos que deben ser propios
1	Topadora 150 HP o mayor	2	1
2	Excavadora 140 HP o mayor	7	4
3	Motoniveladora 160 HP o mayor	10	6
4	Tractor con rastra de disco 140 HP o mayor	8	5
5	Pala cargadora 140 HP o mayor	4	2
6	Compactador Pata de Cabra vibro y/o estático 10 Tn o mayor	8	5
7	Compactador neumático 20 Ton o mayor	6	4
8	Compactador liso vibratorio 10 Ton o mayor	4	2
9	Camión regador de agua 10.000 lts. o mayor	10	5
10	(*)Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor	1	1
11	(*)Planta asfáltica 80/100 Tn/h o mayor	1	1
12	(*)Esparcidora de asfalto y agregados 70 HP o mayor	2	1
13	Compactador tándem liso vibratorio 8 Tn o mayor	2	1
14	Camión volquete doble eje	20	12
15	Tractor con rotativa para corte de pasto	2	1

(*) Este listado aplica para cualquiera de los 3 lotes, a excepción de los que vienen precedido del (*) que no serán requeridos para el Lote 3.-

No.	Tipo de equipo y características Obras de Mantenimiento de los Lotes 1 o 2	Número mínimo exigido	Cantidad de Equipos que deben ser propios
1	Sellador de fisuras	1	1
2	Tractor agrícola con rotativa	2	1
3	Tractor agrícola con compresor de aire y martillete.	1	1
4	Mini cargador frontal	1	1
5	Compactador liso de 3 Tn de peso estático mínimo	1	1
6	Mochila sopladora	4	4
7	Barredora	1	1

No.	Tipo de equipo y características Obras de Mantenimiento del Lote 3	Número mínimo exigido	Cantidad de Equipos que deben ser propios
1	Motoniveladora de 160 HP o mayor	2	1
2	Tractor agrícola con rotativa	2	1
3	Tractor con rastra de disco 140 HP o mayor	1	1
4	Pala cargadora 140 HP o mayor	2	1
5	Compactador Pata de Cabra vibro y/o estático 10 Tn o mayor	1	1

6	Camión regador de agua 10.000 lts. o mayor	2	1
7	Camión volquete doble eje	4	2
8	Mini cargador frontal	1	1

Observaciones:

Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o factura de compra.

Los equipos de propiedad exigidos que se encuentran establecidos en la columna respectiva del cuadro anterior deberán estar disponibles al momento del inicio de su uso en el rubro respectivo (movimiento de suelo, bases granulares, asfaltos, hormigones) en función al Cronograma de Afectación de Equipos comprometido.

Los demás equipos (que no están establecidos como propios):

- Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario, donde éste manifieste ser propietario de las mismas y que tiene la capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción, que asume el compromiso solidario conjuntamente con el Oferente hacia el Contratante de que tales equipos y/o maquinarias permanecerán en la Obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas comprometidas en el Contrato.
- Para los equipos a ser adquiridos, se deberá presentar factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior.

La antigüedad máxima aceptada de los equipos y maquinarias, propios y/o alquilados, será de 15 (quince) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado.

La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.

La convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia en la documentación presentada por los mismos para acreditar cada uno de los requisitos establecidos en este apartado.

Igualmente, antes de una futura adjudicación se procederá verificar y confirmar la posesión del Equipo mínimo obligatorio y/o propuesto en su Oferta.

Importante: los equipos no podrán ser retirados de la Obra sin la debida autorización de la Fiscalización y Supervisión de la Obra, y los que sufrieran desperfectos deberán ser inmediatamente reparados o reemplazados por otro equipo de las mismas características o mejores.

Sección IV. Formularios de Licitación

Carta de la Oferta

Fecha: _____
Solicitud de Oferta No.: _____

Para: **[*indique el nombre completo del Contratante*]**

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8)_____;

(b) **Conformidad:** ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el documento de licitación: _____;

(c) **Precio Total**: el precio total de nuestra Oferta por Lote, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

- L1: xxxxxxx Guaraníes incluida la Suma Provisional según la IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, así como todos los impuestos
- L2: xxxxxxx Guaraníes incluida la Suma Provisional según la IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, así como todos los impuestos
- L3: xxxxxxx Guaraníes incluida la Suma Provisional según la IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, así como todos los impuestos

(d) **Descuentos**: los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____
_____;

(e) **Período de Validez de la Oferta**: nuestra Oferta será válida por un período de _____ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el documento de licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

(f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el documento de licitación;

(g) **Elegibilidad**: nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

(h) **Una Oferta por Oferente:** no estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la IAO 4.4, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la IAO 13;

(i) **Suspensión e Inhabilitación**: Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

(j) **Empresa o ente de propiedad estatal**: *no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5*[13];

(k) **Cooperación**: usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios**: hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas]*.

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique "ninguna");

(m) **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, habrá una Autoridad Independiente de Probidad, contratada por el Contratante para observar e informar sobre este proceso.

(n) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

(o) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Contratante no está en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

(p) **Prácticas Prohibidas**: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del

[13] *El Oferente deberá indicar lo que corresponda.*

Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

(i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

(ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

(q) **Formulario de Propiedad Efectiva**: *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de _____
El _____ de _____ de _____.

Apéndice de la Oferta

Resumen de las monedas de pago – LOTE (XX)

Para ……..[indique el nombre del componente de la obra]

[Se deberán incluir Tablas separadas si los diferentes componentes de las obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra].

Nombre de la moneda de pago	**A** **Monto en la moneda**	**B** **Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera según la IAO 15.1 de la Sección II. Datos de la Licitación)**	**C** **Equivalente en moneda local** **C = A x B** **(IVA INCLUIDO)**	**D** **Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO)** **100xC / PNO**
Moneda local _____		**1,00**		
Moneda extranjera No. 1 _____				
Moneda extranjera No. 2 _____				
Moneda extranjera No. 3 _____				
PRECIO NETO DE LA OFERTA EN MONEDA LOCAL IVA INCLUIDO				**100.00%**
SUMA PROVISIONAL (expresado íntegramente en moneda local)[14]	[el oferente debe ofertar desglosando cada ítem de suma provisional conforme los valores indicados en la IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la licitación]-	**1,00**		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA LOCAL IVA INCLUIDO				

[14] La/s moneda/s de pago asociados a "Tarifas y Gastos del DAAB" estará sujeta a los acuerdos alcanzados con sus miembros una vez que estos han sido nominados y aceptado por las partes

Lista de Precios Unitarios Lote "X"
(Excluida suma provisional s/IAO 12.1 de los DDL cuyo valor debe ser agregado en la Carta de la Oferta)

Ítem	Descripción	Un	Cant	P. Unit	P. Total
TOTAL Gs IVA incluido					

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

Observaciones:

- ✓ "La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".
- ✓ Adjuntar el Análisis de Precios Unitarios de cada Ítem de la Oferta, conforme al formulario correspondiente

Formulario de Análisis de Precios Unitarios
(Llenar para cada ítem cotizado)

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Fecha	**Ítem N°**			
	Obra		**Unidad :**	
a) EEquipo a utilizar	**Modelo de Equipo**	**Horas de c/ equipo**	**Costo.**	**Costo Total**
A) Total				
b) MMano de Obra	**Cantidad de Trabajadores**	**Horas de c/ Trabajador**	**Costo**	**Costo Total**
B) Total				
C) Producción de equipo p/h= Horario (A+B)			**Costos**	
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
E) Materiales	**Unidad**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total**
C) Total				
F) Transporte	**DMT KM**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total**
Total				
Costo Directo Total [D+E+F]				
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)				
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)				
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

Obs.: La producción especificada en el ítem "C" debe ser fácilmente medible y equivalente a la producción total de la actividad detallada en el cronograma de avance físico.

"El presente formulario es de carácter formal y será exigido por la Convocante"

Propuesta Técnica

- **Organización del Lugar de la Obra**
- **Descripción del Método de Construcción**
- **Cronograma de Movilización**
- **Cronograma de Construcción**
- **Otros**

Organización del Lugar de la Obra

[incluir la información pertinente a la Organización en el Lugar de las Obras]

Descripción del Método de Construcción

[incluir la descripción de los métodos]

Cronograma de Movilización

[incluir el calendario de mobilización]

Cronograma de Construcción

[incluir el calendario de ejecución]

Formulario ADM 1.1

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: _____
Número y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

Nombre del Oferente
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *(Joint Venture)* nombre de cada miembro[15]:
País de registro, real o previsto, del Oferente: *[indique el país de constitución]*
Año de constitución, real o previsto, del Oferente:
Domicilio legal del Oferente [en el país de registro]:
Datos del representante autorizado del Oferente Nombre: _____ Dirección: _____ Dirección de correo electrónico[16]: _____
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ☐ Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada. ☐ En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2. ☐ En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4. 5 los documentos que acreditan: • que tiene autonomía legal y financiera • que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial • que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante 2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo DDL IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva]*.

[15] De conformidad con CGC 1.14: todos los miembros de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por las obligaciones del Contrato

[16] La dirección de correo electrónico que se indique en este formulario será en carácter de Declaración Jurada a los efectos de darse por notificado para comunicaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de las ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación así como la suscripción del contrato

Formulario ADM 1.2

Formulario de información sobre la APCA Oferente

(se deberá completar para cada miembro de la APCA Oferente)

Fecha: _____
Número y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

Nombre de la APCA Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de registro del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Datos del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico[17]: _____
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ☐ Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada. ☐ En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la cláusula IAO 4.5, los documentos que acreditan que tiene autonomía legal y financiera, que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial y que no está sometida a la supervisión del Contratante. 2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y propiedad efectiva. *[Si se requiere bajo DDL IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva]*.

[17] La dirección de correo electrónico que se indique en este formulario será en carácter de Declaración Jurada a los efectos de darse por notificado para comunicaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de las ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación así como la suscripción del contrato

Formulario CON 2

Incumplimiento histórico de contratos, historial de litigios pendientes y litigios

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA _____
Número y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

Incumplimiento de Contratos de conformidad con la sección III, "Criterios de evaluación y calificación"			
☐ No se produjo ningún incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[indicar el año]*, según lo especificado en la sección III, "Criterios de evaluación y calificación", subfactor 2.1. ☐ Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[indicar el año]*, según lo especificado en la sección III, "Criterios de evaluación y calificación", requisito 2.1.			
Año	**Parte no cumplida del contrato**	**Identificación del contrato**	**Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)**
[indique el año]	*[indique el monto y el porcentaje]*	Identificación del contrato: *[indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato]* Nombre del Contratante: *[indique el nombre completo]* Dirección del Contratante: *[indique la calle, la ciudad y el país]* Motivos del incumplimiento: *[indique los principales motivos]*	*[indique el monto]*
Litigios pendientes, de conformidad con la sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"			
☐ No hay ningún litigio pendiente, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 2.3. ☐ Hay litigios pendientes, de conformidad con la Sesión III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 2.3, como se indica a continuación.			

Año del litigio	**Monto en litigio (moneda)**	**Identificación del contrato**	**Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)**
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto del litigio: _____ Parte que inició el litigio: _____ Estado del litigio: _____	
		Identificación del contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio: Parte que inició el litigio: Estado del litigio:	

Historial de litigios, de conformidad con la sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"

☐ No hay historial de litigios, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 2.4.

☐ Hay un historial de litigios, de conformidad con la Sesión III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 2.4, como se indica a continuación.

Año del laudo	**Resultado como porcentaje del patrimonio**	**Identificación del contrato**	**Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)**
[indique el año]	*[indique el porcentaje]*	Identificación del contrato: *[indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato]* Nombre del Contratante: *[indique el nombre completo]* Dirección del Contratante: *[indique la calle, la ciudad y el país]* Asunto controvertido: *[indique las principales cuestiones controvertidas]* Parte que inició la controversia: *[indique "Contratante" o "Contratista"]* Motivos del litigio y decisión a la que se llegó en el laudo *[indique los principales motivos]*	*[indique el monto]*

Formulario CON 3

Declaración de Desempeño ASSS

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo]*
Fecha: *[insertar día, mes, año]*
Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*
SDO No. y título: *[insertar número y descripción]]*
Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con sujeción a la Sección III, "Criterio de Evaluación y Calificaciones"

☐ **No suspensión o rescisión del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha especificada en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", Sub-Factor 2.5.

☐ **Declaración de suspensión o rescisión del contrato**: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:

Año	**Suspensión o Terminación parcial del contrato**	**Identificación del Contrato**	**Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)**
[indicar año]	*[indicar monto o porcentaje]*	Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]* Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]* Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad y país]* Razones de suspensión o terminación: *[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]*	*[indicar monto]*

[indicar año]	*[indicar monto o porcentaje]*	*Identificación* del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]* Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]* Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad y país]* Razones de suspensión o terminación: *[indicar las razones principales]*	*[indicar monto]*
…	…	*[indicar todos los contratos concernientes]*	…
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
[indicar año]	Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]* Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]* Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad y país]]* Razones para el cobro de la Garantía: *[indicar las razones principales por ej. por faltas en materia VBG / EAS]*		*[indicar monto]*
	[indicar todos los contratos concernientes]		

Formulario FIN 3.1

Situación y desempeño en materia financiera

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA_____
Número y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

1. Datos financieros

Información Financiera	Información histórica correspondiente a los Estados Financieros de lo 3 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019)					
	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE**	**FORMULAS**
Información del Balance						
1. Activo Corriente (AC)						**Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,50 (igual o mayor a uno con cincuenta),** en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria**.**
2. Pasivo Corriente (PC)						
3. Pasivo Total (PT)						**Índice de Solidez: (Total Pasivo / Total Activo) = o < 0,70 (igual o menor a cero con setenta),** en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria . *(*).*
4. Activo Total (AT)						

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Se adjuntan copias de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1.Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.

2.Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda

presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

3.Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

4.Los estados financieros deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

5.Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Formulario FIN 3.2

Facturación media anual de obras de construcción

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA _____
Número y nombre de la SDO:_____
Página _____de _____

	Datos de facturación anual (únicamente obras de construcción)		
Año	**Monto** **Moneda**	**Tipo de cambio**	**Equivalente en Gs.**
[indique el año]	*[indique el monto y la moneda]*		
Total del Volumen Anual de Facturación			
Promedio del Volumen Anual de Facturación*			

* Véase la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 3.2.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos, requeridos conforme a la normativa tributaria. Los Ingresos Operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales deberán adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta", para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen, y el Estado de Resultado (Individual y Consorciado) de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), conforme a lo declarado en el Formulario.

Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de

la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta. A sus efectos se informa que para estos casos el criterio de evaluación será aplicado sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Formulario FIN 3.2.1

DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN DEL AÑO:_____ (año que se considera)

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA _____
Número y nombre de la SDO:_____
Página _____de _____

VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (Individual) (a)					
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Monto Total de Facturación de la Empresa (Moneda de Origen)	Página (2)	Tipo de Cambio	Monto Total de Facturación de la Empresa en Gs.
Sub Total Volumen Anual de Facturación (Individual) (a)					

VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (Consorciado) (b)							
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación en el Consorcio (1)	Monto Total de Facturación del Consorcio (Moneda de Origen)	Página (2)	Tipo de Cambio	Monto de Facturación por el porcentaje de participación de la Empresa en Gs.
Sub Total Volumen Anual de Facturación (Consorciado) (b)							
SUMA TOTAL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (c = a + b)							

Para demostrar el Detalle del Volumen Anual de Negocios se tendrá en cuenta cuanto sigue:

- Para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio

-Indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de obras y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta.

- Monto de la SUMA TOTAL (c) que debe ser trasladado al Formulario FIN N° 3.2

-Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales deberán adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta", para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen, y el Estado de Resultado (Individual y Consorciado) del año indicado, conforme a lo declarado en el Formulario.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Formulario FIN 3.3

Resumen de Recursos financieros

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA _____
Número y nombre de la SDO:_____
Página _____de _____

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en

disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo (individual) del último ejercicio fiscal año 2019 **Gs. _____**

Capital Operativo (consorciado) del último ejercicio fiscal año 2019 **Gs. _____**

Disponibilidad según Certificado Bancario **Gs. _____**

Total del Recurso FinancieroGs. _____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____
Firma del Representante Legal

Obs.: El capital operativo podrá ser complementado con una podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción:

a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento,

b) Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado

c) La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),

d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y

e) Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:

- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.

- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.

- No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

Adjuntar Estados Financieros (Individuales y Consorciados) del último Ejercicio (Año 2.019).

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Formulario FIN 3.3.1

Detalle de Recursos financieros

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

Número y nombre de la SDO: _____

Página _____de _____

Para demostrar el Detalle del Capital Operativo se tendrá en cuenta cuanto sigue:

(A) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA (INDIVIDUAL)						
Nombre de la Empresa	**RUC de la empresa**	**Activo Corriente (a)**	**Pasivo Corriente (b)**	**Capital Operativo (c) = a - b**	**Tipo de Cambio Utilizado (d)**	**Monto equivalente en Gs. (e) = c/d**
Sub total (A)						

(B) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA (COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS)									
Nombre del Consorcio	**RUC del Consorcio**	**Empresas componentes del Consorcio**	**Porcentajes de participación (a)**	**Activo Corriente (b)**	**Pasivo Corriente (c)**	**Capital Operativo (d) = b - c**	**Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa (e) = d * a**	**Tipo de Cambio Utilizado (f)**	**Monto equivalente en Gs. (g) = e/f**
Sub total (B)									

(C) Disponibilidad según Certificado Bancario	**Monto de Línea de Crédito Aprobada**	**Tipo de Cambio Utilizado**	**Monto equivalente en Gs.**
Entidad Bancaria y/o Financiera:			
Entidad Bancaria y/o Financiera:			
Sub Total (C)			
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS (Sub total A) + (Sub total B) + (Sub total C)			

1-Para demostrar los porcentajes de participación deberán presentar el contrato de constitución del consorcio y/o documento similar en donde pueda ser verificado el porcentaje de participación.

2-Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

3-Adjuntar Estados Financieros (Individuales y Consorciados) correspondientes al último Ejercicio Fiscal Cerrado (Año 2.019).

4-Adjuntar a este formulario la Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera y supervisada de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias.

Formulario FIN 3.4

Compromisos contractuales actuales / Obras en ejecución

Los Oferentes y cada miembro de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

N°	Contratante (1)	Descripción del Objeto del Contrato (2)	Fecha de inicio o estimación del inicio (3)	Fecha estimada de terminación (4)	Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Moneda de Origen) (5)	Tasa de cambio (6)	Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs) (7)	Contratista (8)			Valor de las Obras Pendiente de Ejecución Afectado a su Calidad de Contratista (Gs.) (9)
								Indiv. (8.1)	Consorcio (Indicar % participación) (8.2)	Subcontrat. (Indicar % participación) (8.3)	
SUMAS TOTALES											

(1) Contratante: Cualquiera de los organismos, entidades (públicas y/o privadas) y municipios con los cuales se suscribe contratos para la ejecución de obras.

(2) Descripción del Objeto del Contrato: Corresponde a la descripción y modalidad del procedimiento de licitación mediante el cual se realiza la ejecución o desarrollo de obras.

(3) Fecha de Inicio o Estimación del Inicio: Fecha de Emisión de la Orden de Inicio de Ejecución de Obras.

(4) Fecha Estimada de Terminación: Fecha en la cual se procederá a la recepción definitiva de la obra.

(5) Valor de Obra Pendiente de Ejecución (Moneda de Origen): Es la diferencia entre el Valor Total de la Obra (Valor de Contrato más Adendas al Contrato en caso de que existieran) y el Valor de la Obra Ejecutado hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, valor que debe ser expresado en la moneda de origen correspondiente al país del oferente y en caso de consorcio de cada integrante.

(6) Tasa de Cambio: Es el tipo de cambio a ser utilizado para la realización de la conversión de la moneda de origen a guaraníes; el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado.

(7) Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs): Es el resultado de la multiplicación entre (Valor de Obra Pendiente de Ejecución en Moneda de Origen [5] por la Tasa de Cambio [6]).

(8) Contratista: Deberá indicar cuanto sigue: 8.1) Si la ejecución o desarrollo de la obra fue realizada en su calidad de Contratista Individual, en cuyo caso corresponderá el 100%; 8.2) Si la misma corresponde a una obra desarrollada en forma conjunta a través de un consorcio, en cuyo caso se deberá indicar el porcentaje de participación; y 8.3) Si la obra la desarrollo por medio de una subcontratación, en cuyo caso deberá indicar el porcentaje de subcontratación.

(9) Valor de las Obras Pendiente de Ejecución Afectado a su Calidad de Contratista (Gs.): Es el resultado de la multiplicación entre (Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs.) (7) por el Porcentaje de Participación en la Ejecución o Desarrollo de la Obra (8).

Observaciones:

El Valor Total de Contrato el monto del Contrato Firmado más las Adendas al Contrato en caso de que existan.

La Convocante podrá verificar la información contenida en el presente formulario, solicitar por escrito datos a las respectivas Contratantes.

Se deben adjuntar al pie del presente formulario Copia del Contrato, Copia de la Adenda al Contrato y Último Certificado de Obra emitida por la respectiva autoridad a fin de cotejar Porcentaje de Avance Físico y Valor de las Obras Pendientes de Ejecución.

Formulario EXP 4.1

Experiencia general en construcciones

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA: _____
N.º y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

[Identificar el/los contratos que demuestren que el oferente ha acumulado 5 años de experiencia en la ejecución de obras viales dentro del periodo comprendido desde el 01 de enero de 2010 a la fecha de presentación de la solicitud de oferta, enumerando los contratos cronológicamente de acuerdo a las fechas de inicio en caso que sea necesario acreditar más de un contrato]

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del contrato	Función del Oferente
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del contratante: _____ Dirección: _____	

Observaciones:

- ✓ *Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorias de las experiencias declaradas en el presente formulario.*
- ✓ *En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato*

Formulario EXP 4.2 (a)

Experiencia específica en construcción y gestión de contratos

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA: _____
N.º y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de ___** *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**			
Identificación del contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de finalización				
Función en el contrato	Contratista principal ☐	Miembro de una APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Si es un miembro de una APCA o un subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato				
Nombre del Contratante:				
Dirección: Teléfono: Correo electrónico:				

Observaciones:

- ✓ *Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa de la evaluación las aclaraciones que considere relevante realizar respecto al contenido del mismo y su consistencia con los certificados y/o documentos que deben acompañar como evidencia respaldatoria al presente formulario.*
- ✓ *En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato*

Formulario EXP - 4.2 (b)

Experiencia en construcción en actividades clave

Nombre del Oferente: _____
Fecha: _____
Nombre del miembro de la APCA: _____
N.º y nombre de la SDO: _____
Página _____de _____

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de** ___ *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**
Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 2.4.2(a) de la Sección III:	
1. Monto	__ *[indique monto en moneda original]* __ *[indique el monto equivalente en US$, en palabras y en cifras]* __ *[indique tasa de cambio utilizada para calcular US$ equivalentes]*
2. Tamaño físico	__ *[indique el tamaño físico de las obras]*
3. Complejidad	__ *[inserte una descripción de la complejidad]*
4. Metodología / tecnología	__ *[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]*
5. Otras características	__ *[indique otras características según se describen en la Sección V, Alcance de las obras]*
6. Actividad Clave	__ *[inserte una descripción breve de la actividad y la cantidad ejecutada en el Contrato y la unidad de medida correspondiente]*

Observaciones:

- ✓ *Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa de la evaluación las aclaraciones que considere relevante realizar respecto al contenido del mismo y su consistencia con los certificados y/o documentos que deben acompañar como evidencia respaldatoria al presente formulario.*
- ✓ *En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato*

Equipos
Formularios EQU

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Formulario EQU – 1
Equipos que dispone el Contratista para ejecutar cada la Obra

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Equipo		
Información sobre el equipo	Marca y Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Numero de Chasis
	Código que identifica el equipo	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente ☐ equipo a adquirir	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente:

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

En nombre y representación de (*insertar nombre de la Empresa*) en virtud al mandato que me fuera conferida declaro bajo fe de juramento; que:

a) los equipos mencionados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o
b) están comprometidos por el o los propietarios de los mismos, para cumplir con el objeto de la presente licitación mediante contratos de locación específicos

c) los equipos y maquinarias propuestos se encuentran con disponibilidad inmediata en el caso de que nuestra Oferta resulte adjudicada, y

d) que se encuentran en buen estado y en condiciones regulares para realizar los trabajos a que serán destinados.

Así mismo, autorizo al MOPC u otro organismo competente a verificar la veracidad de las informaciones.

Se expide la presente declaración en Asunción, a los..... días del mes de..... del 20__.-

Observación:

En caso de equipos o maquinarias pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar la Declaración Jurada del propietario, donde éste manifieste ser propietario de las mismas, tiene la capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción, asume el compromiso solidario con el Oferente con el Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la Obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas comprometidas en el Contrato. El Representante Legal del Oferente será solidariamente civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas en la Oferta, quedando prevenido de la aplicabilidad de la ley respecto al contenido y alcance de toda la presentación.

Formulario EQU – 2
Cronograma de Utilización de Equipo por Ítem

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Descripción del Ítem	**Equipo a utilizar (1)**	**Afectación Mensual (2)**				
		Mes 1	**Mes 2**	**Mes 3**	**.**	**Mes n**
Ítem 1	Equipo 1 Equipo 2 Equipo 3 Equipo n					
Ítem n	Equipo 1 Equipo 2 Equipo 3 Equipo n					

Observaciones:
(1)Conforme al Análisis de Precios
(2)Equipo/mes

Formulario EQU – 3
Cronograma de Utilización de Equipo

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Descripción del Equipo	**Código que identifica el equipo (1)**	**Afectación Mensual (2)**				
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	.	Mes n

Observaciones:
(1) Conforme al Formulario EQU – 1, Equipos que dispone el Contratista para ejecutar la Obra
(2) Equipo/mes

Personal

Formulario PER-1

Personal Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	**Cargo***
	Nombre
2.	**Cargo***
	Nombre
3.	**Cargo***
	Nombre
4.	**Cargo***
	Nombre

* Según se especifica en la Sección III.

Formulario PER-2

Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Oferente

Cargo		
Información personal	**Nombre** **Nacionalidad**	**Fecha de nacimiento**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador** **Tipo de empleo**	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal)**
	Fax	**Dirección electrónica**
	Cargo actual	**Años con el empleador actual**

Resuma la experiencia profesional, en orden cronológico inverso DESDE LA FECHA DE OBTENCION DEL TITULO DE GRADO HABILITANTE. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (Mes/año)	**Hasta (Mes/Año)**	**Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante**

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

(Garantía Bancaria)

_____ *[nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

Beneficiario: _____ *[nombre y dirección del* Contratante*]*

Fecha: _____

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:
_____ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que _____ *[nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta el _____ *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de _____ *[nombre del contrato]* bajo el Llamado a Licitación número _____.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ *[nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o

(b) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Contratante antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Esta garantía expirará a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente; o b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.758.

_____

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta – NO APLICA

Fecha: _____

Licitación nº.: _____

Alternativa nº.: _____

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la licitación o presentar propuestas de cualquier contrato con el Contratante por un período de _____, contado a partir del _____, si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:

(a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

(b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento, y, si requerido, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), de conformidad con la IAO 47.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombres del Oferente* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ** _____

Cargo de la persona que firma la Oferta: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Oferente se adjunte a la Oferta.

[Nota: En el caso de una APCA,, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   (i) es ciudadano de un país miembro; o
   (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 –
REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VI. Requisitos de las Obras

Alcance de las Obras
Capítulo 1. GENERALIDADES.

1. INTRODUCCIÓN.

La República del Paraguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID] para financiar el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES (PR-L1164) – Convenios de Préstamo 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente proceso licitatorio denominado "SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) A EMPRESAS CONSTRUCTORAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)

La ejecución y administración del Programa está bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC (UEP MOPC), y la coordinación del Programa corresponde a la Gerencia de Proyectos de Vialidad (GPV).

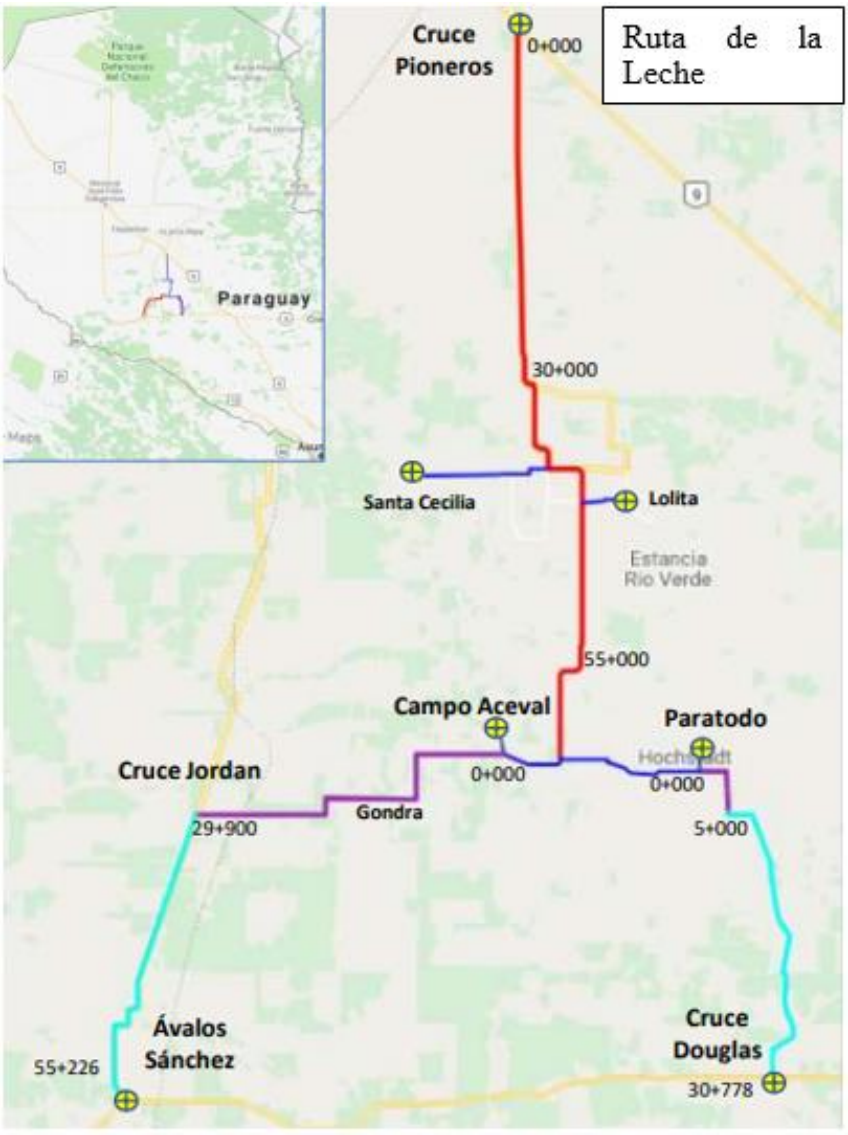

2. OBJETO, CONCEPCIÓN Y MARCO GENERAL DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El objetivo del Proyecto es contribuir a mejorar la productividad del sector agropecuario del Paraguay y el objetivo específico es contribuir a la mejora y conservación de la calidad de los caminos productivos que sirven al sector agroindustrial en el área de intervención. El programa ha sido estructurado en un único componente.

El Objetivo General del Contrato es la ejecución de las Obras de Habilitación y posterior Mantenimiento por un periodo de cuatro años, de forma a satisfacer ciertos indicadores establecidos en las bases de licitación (Estándares e Índice de Servicio), que garanticen un servicio de carretera de buena calidad

La administración de la red vial integrante del Contrato, continuará a cargo del Contratante, siendo éste el responsable de establecer y fiscalizar las reglamentaciones, otorgar y cobrar los permisos por el uso de la franja de dominio, etc.

2.2 Concepción General

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera, es una de las modalidades modernas de contratación del mantenimiento, en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar, proyectar y realizar el seguimiento de las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (Estándares e Índice de Servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendiente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular, gestionar el mantenimiento de una carretera es la actividad intelectual orientada a definir las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de estado establecidas con anterioridad, y, para obtener mejores resultados en este sentido, el Contratista debe elaborar un inventario detallado de toda la carretera y de todos los elementos que la componen, registrando periódicamente el estado y las variables que se relacionen con los estándares.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores (Estándares e Índice de Servicio), a los cuales se les establecen límites admisibles, como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

De tal manera, el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado (denominada Índice de Servicio), con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento, son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, vientos fuertes, inundaciones o terremotos, que provoquen deterioros que superan una cierta magnitud que se establece, circunstancia en que se habilita un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

El Contratista ejecutara las obras de Habilitación (construcción), que contaran con unos estándares comprometidos. Cumplido dicho plazo, el Contratante realiza distintos tipos de controles (denominados Evaluaciones), tendientes a verificar, que el servicio prestado se ajusta a las exigencias

establecidas (expresada Índice de Servicio), procediendo a aplicar las sanciones (multas y/o penalizaciones) en los casos de incumplimiento.

Para el logro inicial de los estándares durante el Plazo de Construcción, y luego a lo largo del Contrato, para mantener los estándares alcanzados el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones, que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales sin esperar indicaciones del Contratante, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección y/o prevención, y ejecutar las obras de mantenimiento pertinentes, de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

2.3 Marco general.

Con esta innovadora modalidad de contratación, se procura optimizar los escasos recursos asignados al mantenimiento de la infraestructura vial, como forma de conservar el patrimonio vial obtenido, pero sin pretender resolver todos los problemas que rodean al sector vial.

En este sentido, el Contratista deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del Sistema Vial, como por ejemplo: los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); los deterioros generados por un eventual mayor incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, los excesos de carga, desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.) o desviación del tránsito (instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones).

También se deja expresa constancia, que el Contratante está dispuesto a acompañar todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga y facilite, y que pudieran estar al alcance del mismo Contratista, tendientes a minimizar los efectos negativos derivados de las imperfecciones del sistema, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales en relación al mantenimiento de la red vial contratada, o afecten la transitabilidad, confort o seguridad de los usuarios, y siempre requerirán la aprobación de la propuesta del Contratista adecuadamente fundada en los criterios y objetivos establecidos en este Contrato.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

El Contrato abarcará las siguientes obligaciones:

- ✓ Ejecución de las Obras de Habilitación de acuerdo con el capítulo 2;
- ✓ La Gestión y ejecución del Mantenimiento de acuerdo con el capítulo 3;
- ✓ La ejecución de Obras Extraordinarias de acuerdo con el capítulo 4;
- ✓ La Gestión Ambiental, Social, Salubridad y Salud Ocupacional (ASSS) del Contrato de acuerdo con el capítulo 5;
- ✓ Avances de Obra y Reportes de Control de Calidad de acuerdo con el capítulo 6

4. INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO.

4.1 Tramos de carretera comprendidos en el contrato.

Lote	Accesos/Tramos	Sector	Prog Inicial	Prog Final	Longitud
1	Cruce de los Pioneros - Desvío Paratodo/Campo Aceval	1		48,4	48,40 km
	Santa Cecilia	2			10,63 km
	Lolita	3			5,73 km
2	Cruce de los Pioneros - Desvío Paratodo/Campo Aceval	4	48,4	65,7	17,30 km
	Paratodo	5			12,67 km
	Campo Aceval	6			6,90 km
	C°A° Tramo 3	7.a y 7.b			34,60 km
3	Obras Basicas Tramo 3	8			52,00 km
	TOTALES				**188,23 km**

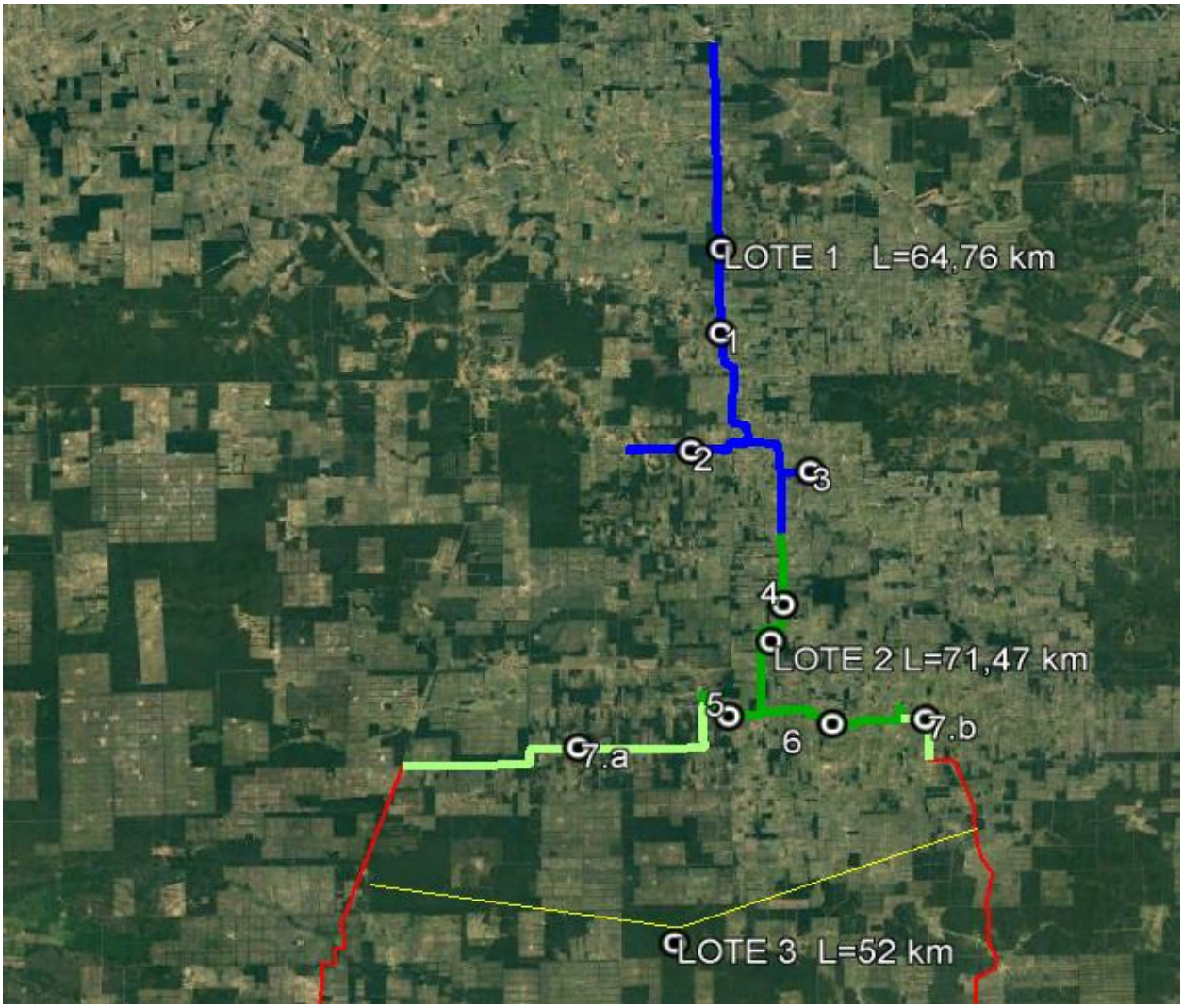

4.2 Elementos de la carretera comprendidos en el Contrato.

El Contrato abarcará diferentes elementos de la carretera, en función del entorno en que se encuentre la vía: la calzada (pavimentada para los lotes 1 y 2 y de suelo mejorado para el lote 3) y banquinas, los drenajes, los elementos de seguridad vial y el derecho de vía, de acuerdo con las definiciones dadas en los anexos 1 y 2.

Dentro de los tramos de la via se identificarán zonas rurales y zonas urbanas para el cumplimiento de los estándares indicados.

En zonas rurales, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: calzada y banquinas, los drenajes (alcantarillas, cunetas, etc.), los elementos de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.) y el derecho de vía (equipamientos, áreas verdes, etc.). En zonas urbanas, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: la calzada y las banquinas (incluidas las zonas de estacionamiento), los drenajes (alcantarillas, cunetas, etc.), los elementos de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.). Están expresamente excluidas las estructuras de los puentes, las aceras y las instalaciones eléctricas (semáforos e iluminaciones).

La exclusión de las aceras en las zonas urbanas, no significa que estén excluidos los cordones (cordón o cordón integrado con una cuneta), los cuales se considerará como parte de las cunetas que integran los drenajes.

El Contrato también abarcará otros elementos que, ubicándose fuera de los límites definidos para la franja de dominio de los tramos que integran el Contrato, colaboran al correcto y seguro funcionamiento de la carretera. De esta forma, se consideran incluidas la señalización ubicada en las calles, caminos y carreteras con acceso a la carretera contratada y que advierten la intersección; el pavimento de las calles, caminos o carreteras con acceso a la carretera contratada hasta donde la calle camino o carretera de acceso adopta su perfil transversal (ancho) normal; etc.

Dentro de los elementos de la carretera comprendidos en el contrato, no solo se considerará incluida la infraestructura existente al momento del inicio del contrato, sino toda otra que se adicione como resultado de las obras realizadas en el marco del contrato.

El Contratista podrá solicitar autorización para intervenir fuera de los límites del derecho de vía, a los efectos de facilitar el cumplimiento de los estándares, como por ejemplo en los cauces de agua.

5. PLAZO DEL CONTRATO

5.1 Plazo del Contrato

El Contrato para la ejecución de las obras y los servicios de mantenimiento se extenderá por un plazo de **72** meses calendario; contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la contratante
La Orden de Inicio será emitida luego de la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.

La finalización del Contrato, cuando se cumpla el plazo del Contrato con sus eventuales extensiones, y se otorgará, una vez emitido, el Certificado de aceptación del Mantenimiento, a partir del cual comenzara el Periodo de Responsabilidad por Defectos del Mantenimiento.

5.2 Extensión del plazo del contrato.

El Contrato se podrá extender por acuerdo entre las partes por un período adicional, para todos o algunos de los tramos de carretera, cuando: (a) el Contratante disponga de Presupuesto; (b) el Contratante no disponga de otro Contrato de Obra y/o Mantenimiento que permita atender los tramos en cuestión; y (c) el Contratista haya brindado un buen servicio de mantenimiento. En este caso, el pago de la gestión y mantenimiento se continuará realizando al precio resultante de la Oferta y estas Bases de Licitación. Cualquier acuerdo entre las partes para extender el periodo de Contrato, deberá convenirse dentro del marco determinado por las Políticas del BID y lo establecido por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

6. OBJETIVOS Y PLAZOS PARCIALES DEL CONTRATO.

Se presentan a continuación, unos esquemas muy simplificados de los plazos parciales en relación con los objetivos y los tipos de obras:

Plazo	Plazo de Obras de Habilitación	Plazo de Mantenimiento
Objetivo	Lograr Índice de servicio	Mantener estándares e Índice de servicio
Obras	Obras de Habilitación	Obras de Mantenimiento

Nota: Abreviaciones utilizadas POH – Plazo de Obras de Habilitación;; POM – Plazo de Obras de Mantenimiento; PRD – Plazo de Responsabilidad por Defectos IS – Índice de Servicio;

Plazo/Meses	**01-23**	**24**	**25-30**	**31-36**	**37-42**	**43-48**	**49-54**	**55-60**	**61-66**	**67-72**	**73- 78**
Plazo/Meses	**01-23**	**24**	**25-30**	**31-36**	**37-42**	**43-48**	**49-54**	**55-60**	**61-66**	**67-72**	**73- 78**
POH	Ejecución de las obras	Lograr IS									
POM			Mantenimiento índice de servicio de obra de Habilitación								
PRD											Solucionar fallas

6.1 Período de Obras de Habilitación

El Contratista recibirá el tramo objeto del Contrato en el estado que se encuentre al momento de su incorporación al Contrato, sin que esto le signifique derecho a reclamo de ninguna índole, estableciéndose un plazo para realizar las Obras de Habilitación que le permita satisfacer el Índice de Servicio establecido. Durante este plazo inicial, el Contratista deberá realizar todas las Obras para llegar al Índice de Servicio establecido.

La primera etapa del Plazo de Habilitación se contabiliza a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio emitida por la Contratante y finaliza al cumplirse con el Plazo de Habilitación y se otorgue el Certificado de aceptación de todas las Obras de Habilitación y, además, se satisfagan los siguientes requerimientos:

- ✓ se cumpla el Plazo de Habilitación;

- ✓ se ejecuten todas las obras establecidas en el Diseño ejecutivo entregado de las Obras de Habilitación;
- ✓ se verifique que todos los sub tramos satisfacen el Índice de servicio mínimo establecido.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma con las Obras de Habilitación, es decir, el Contratista no haya logrado la aceptación de todas las Obras de Habilitación dentro del Plazo Total establecido, se aplicará una multa del 0,05% del Valor de las Obras de Habilitación por día de atraso hasta que se satisfagan los requerimientos que permitan dar por finalizadas las Obras de Habilitación.

El Contratante se reserva el derecho de rescindir el Contrato por incumplimiento del Contratista, cuando la demora en satisfacer los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Habilitación alcance los 120 días calendario contados a partir del cumplimiento del Plazo total de finalización previsto (24 meses más 120 días).

Cuando se demore el cumplimiento de los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Habilitación y no se aplique la rescisión del Contrato, el Contratante podrá extender el plazo de Contrato de forma de mantener inalterado el Plazo de Mantenimiento, si considera que las causas de incumplimiento no se debieron al Contratista.

Una vez cumplido con todos los requerimientos para dar por finalizada la Habilitación, se otorgará el Certificado de Aceptación de todas las Obras de Habilitación

El Período de Responsabilidad del Contratista por Defectos en las Obras de Habilitación se extenderá durante un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación de todas las Obras de Habilitación.

Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos de las Obras de Habilitación y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará el Certificado de Cumplimiento de las Obras de Habilitación.

6.2 Período de Mantenimiento.

Cumplidas las condiciones indicadas anteriormente y emitido el Certificado de Aceptación de todas las Obras de Habilitación, se dará comienzo al Plazo de Mantenimiento, que se extenderá hasta la finalización del Contrato, donde el Contratante realizará evaluaciones tendientes a verificar el cumplimiento de los Índices de Servicio, procediendo a:

- ✓ aplicar multas si no se satisfacen los estándares comprometidos;
- ✓ aplicar penalizaciones si el Índice de servicio sea inferior al Índice de servicio comprometido.

El Contratante, para conceder el Certificado de Aceptación del Mantenimiento, verificará que todas las deficiencias encontradas en la última evaluación de estándares estén perfectamente solucionadas.

Una vez cumplido el Periodo de Mantenimiento y habiendo subsanado todas las deficiencias encontradas, se otorgará el Certificado de Aceptación del Mantenimiento.

6.3 Período de Responsabilidad por Defectos

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos que surjan durante un período de 6 meses contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación del Mantenimiento, aplicable exclusivamente a defectos de mantenimiento detectados en la última evaluación de estándares.

Con el otorgamiento del Certificado de Aceptación del Mantenimiento, se autorizará una reducción del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento y el Contrato, y se procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.4 Mantenimiento posterior.

Una vez otorgado el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento o notificado el inicio del proceso de rescisión del Contrato por cualquiera de las causales establecidas en las CGC, el Contratante tomará posesión inmediata de los tramos del Contrato de forma de poder continuar con el mantenimiento por medio de otro contratista o por administración directa.

7. PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS.

7.1 Inclemencias climáticas habituales.

Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales, no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el Contrato ("Plazo del Contrato", "Plazo de Obra de Habilitación", "Plazo de Mantenimiento", etc.), salvo en el caso del "Plazo para la Reparación de los Deterioros", en que se concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite, y, en el caso de Obras de Habilitación, cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.
La prórroga en el Plazo para la Reparación de los Deterioros se concederá según los siguientes criterios:

- ✓ cuando el plazo de reparación no sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;
- ✓ cuando el plazo de reparación sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

La prórroga deberá ser solicitada por el Contratista antes que venza el plazo originalmente establecido. Estas prórrogas no requerirán de una modificación de contrato, siendo analizadas y resueltas en obra por la Fiscalización y Supervisión del Contrato.

La prórroga en el Plazo de las Obras de Habilitación se concederá según la siguiente fórmula:

$$\mathbf{ATAm = [APm / 22]\ Dh + AEm + ATAa}$$

Donde:

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente

APm: Avance Programado del mes correspondiente

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba.

7.2 Inclemencias climáticas extraordinarias

Cuando se sucedan inclemencias climáticas extraordinarias o razones de fuerza mayor, se podrá otorgar una prórroga especial aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad.

En ese caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Contratista debidamente justificada dentro de los 7 días calendarios posteriores al evento que motiva la solicitud. En cada caso particular, se evaluará si corresponde o no la prórroga, y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial. Estas prórrogas requerirán de una modificación de Contrato.

8. FORMA DE ADJUDICAR, PAGAR Y GARANTIZAR EL CONTRATO.

8.1 Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato se hará de acuerdo al criterio de la Oferta Evaluada como la más baja, y que cumple con todos los requisitos exigidos por los Documentos de Licitación.

8.2 Modalidad del Contrato.

El Contrato es en la Modalidad a Precios Unitarios, donde se realizará pagos en forma mensual en función de las cantidades ejecutadas y multiplicadas por los precios unitarios que fueron ofertados.

8.3 Rubros y forma de pago del Contrato.

Los pagos que recibirá el Contratista por sus obligaciones son los siguientes:

- Obras de Habilitación (24 meses para todos los lotes a excepción del lote 3 que es de 18 meses)

Las Obras de Habilitación se pagarán mensualmente, en función del avance físico de las obras, según detalles establecidos en el capítulo 2. Así también, dentro del rubro A se encuentra contemplado el pago por el mantenimiento de la vía existente. Estos pagos serán la compensación total que recibirá el Contratista por todos los conceptos vinculados a la Ejecución de las Obras de Habilitación.

- Mantenimiento (48 meses para todos los lotes)

La Gestión y Ejecución del Mantenimiento se pagarán mensualmente, durante el Período de Mantenimiento, en función de la cantidad de kilómetros efectivamente sujetos a mantenimiento y al precio por kilómetro - mes (P), según detalles establecidos en el capítulo 3. Estos pagos serán la compensación total que recibirá el Contratista por todos los conceptos vinculados a la Gestión y Ejecución del Mantenimiento de las obras de habilitación, estando sujetos a un mecanismo de penalizaciones, en función de la calidad del servicio prestado.

- SUMA PROVISIONAL: Una vez identificadas las obras a ejecutarse y/o actividades según los rubros que se detallan más abajo (Según IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación) y acordada su modalidad de ejecución, precio y forma de pago por parte del Contratante, su ejecución se pagará mensualmente, durante el período de ejecución de cada una de estas Obras, según lo establecido en las Cláusulas 13.4 Sumas Provisionales de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) y 13.4 de la Parte A – Datos del Contrato y de la Parte B – Estipulaciones Especiales de la Sección VIII Condiciones Particulares
  - ✓ Obras Extraordinarias: el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto de Gs 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones) IVA incluido en la medida de las necesidades del Contrato, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista
  - ✓ Mejoramiento de Sedes Distritales(lote 1): el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto de Gs 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido

en la medida de las necesidades del Contrato, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista

- ✓ Gestión de Afectaciones/Mejoras en Franja de Dominio:
  - Liberación de la Franja de Dominio por expropiación/mejoras a ser destruidas: el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto para los Lotes conforme lo indicado en la IAO 12.1 para este concepto. La contratista con sus propios recursos tendrá a su cargo el pago del inmueble y/o mejoras según el siguiente procedimiento: 1ra etapa - 40% del valor total del inmueble individualizado en el momento de la aceptación de la conformidad por parte del propietario del inmueble y 2da etapa - el 60% restante una vez adjudicado el inmueble al MOPC. Concluido Concluida cada una de las etapas del proceso, la contratista solicitara su reembolso vía certificación de obra. En cuanto a las mejoras a ser destruidas, el 100% del mismo será abonada en la certificación correspondiente.
  - Plan de Desarrollo Indígena/Obras(lote 1 y 3): el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto conforme lo indicado en la IAO 12.1 para este concepto, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista
  - Tarifas y Gastos del DAAB: a ser utilizado conforme lo estipulado en la cláusula 9 del Apéndice Condiciones Generales del Acuerdo de Prevención/Adjudicación de Disputas de la Sección VII. Condiciones Generales (CG)

➢ Gestión Ambiental, Social, Seguridad y Salud Ocupacional (ASSS)

La gestión en temas ASSS necesarias y que no se hallen expresamente detallados como ítems de la oferta, no será objeto de pago directo, considerándose sus costos incluidos con la correspondiente actividad asociada:

- ✓ Obras de Habilitación,
- ✓ Obras de Mantenimiento y
- ✓ Obras Extraordinarias
- ✓ Obras de mejoramiento de Sede Distrital y las seccionales
- ✓ Obras del Plan de Desarrollo Indígena

Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de ajuste.

El Contratante podrá descontar directamente de los pagos los importes de multas que se le impongan al Contratista en el marco de este Contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante por este Contrato.

8.4 Monto del Contrato.

El "Valor de la Oferta" será el "Monto Total del Contrato" que surge de sumar al Precio Neto de la Oferta el monto total de la SUMA PROVISIONAL que se reserva para la ejecución de los ítems allí indicados (Ver IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación).:

[Valor de la Oferta] = [Monto Total del Contrato] = [Precio Neto de la Oferta] + [SUMA PROVISIONAL]

9. PENALIZACIONES Y MULTAS DEL CONTRATO.

9.1 Penalizaciones del Contrato.

Los montos de las penalizaciones por la prestación de un servicio de calidad respectivamente inferior al contratado, tienen carácter de obligatorias y, en el caso de penalizaciones, no reintegrables, es decir que si el Contratista logra resultados inferiores a los contratados, el Contratante está obligado a descontar la penalización no pudiéndose modificar en más o menos los montos establecidos en estas bases de licitación, ni retirar el descuento o el pago cuando se modifique la calidad del servicio prestado.

Los montos de las penalizaciones se computarán directamente en el correspondiente certificado de pago del mes.

9.2 Multas del Contrato.

Los montos de las multas tienen carácter de obligatorias, es decir que, si el Contratista incumple con las obligaciones contractuales sancionables, el Contratante está obligado a aplicar la multa, no pudiéndose suspender su aplicación.

Los montos de las multas se descontarán directamente en el correspondiente certificado de pago del mes de acuerdo al siguiente procedimiento:

- los montos de las multas expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a guaraníes mediante una tasa de conversión de **3 por mil del salario mínimo vigente** por cada **UM 1**;
- los montos de las multas convertidos a guaraníes se descontarán del monto a pagar en el correspondiente mes previamente a realizar el ajuste de precios con la fórmula de ajuste de precios (las multas referidas a las Obras de Habilitación se descontarán de los pagos de las Obras de Habilitación, las restantes multas se descontarán del pago del Mantenimiento).

El detalle y la oportunidad de las multas se detallan en cada uno de los capítulos de esta Sección con las siguientes particularidades:

- A partir de la sexta vez que se reincida en la misma falta de cumplimiento en tiempo y forma, se incrementará esta multa en un 50%.
- Las sanciones que le pudieran aplicar al Contratante por acciones u omisiones del Contratista y/o sus subcontratistas, serán descontadas de los pagos, incrementadas en un 10% por concepto de gastos de administración (p.ej.: multas aplicadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la quema de basura o vegetación).
- Las multas relacionadas con la provisión de equipos para control de cargas solo aplican a los lotes 1 y 2 donde se prevé la instalación de basculas móviles.

10. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

10.1Contratante.

El Contratante delegará a la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección de Vialidad del MOPC, las tareas del control general del Contrato, de cuya Coordinación dependerán el Supervisor de Obra y el Supervisor socioambiental. El Contratante delegará, mediante un instrumento por escrito (Contrato), algunas de sus funciones en una Firma Consultora competente (la Fiscalización), quien será responsable ante el Contratante por todas las acciones tomadas por esa Consultora. Sin embargo, no se podrá delegar las tareas de control administrativo del Contrato.

El Contratante podrá anular cualquier delegación de funciones, realizada a la Fiscalización, mediante notificación escrita efectuada a las empresas Contratista y Fiscalizadora.

La Firma Consultora encargada y responsable de la fiscalización del contrato proveerá los servicios requeridos según lo establecido en el Contrato que celebre con el Contratante.

10.2Contratista.

El Contratista deberá contar con los profesionales idóneos para la ejecución del contrato y como mínimo estará compuesto por el personal indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave

Así mismo, se alienta al Contratista, que en la medida de lo posible y razonable, genere el primer empleo, con la contratación de personal y mano de obra dentro del área de influencia de la obra sin distinción de género. Se requerirá que al menos el 5% del personal contratado para la obra (incluyendo la nómina de contratistas y sub contratistas), durante el periodo de construcción, sean mujeres, y asignadas a empleos no tradicionales (laboratorios, maquinistas, inspectores de pistas, banderilleras, depósitos de materiales y expendios de combustibles, topografía, actividades administrativas, etc.). Se excluyen de esta cuota, las tareas relativas a la limpieza y cocina del campamento de obra. El incumplimiento de este requerimiento será considerado como una causal de retención del pago en los términos establecidos en el inciso c) de la Subcláusula 14.6.2 de la Sección VIII. Condiciones Particulares Parte B – Estipulaciones Especiales.

El incumplimiento en las dedicaciones mínimas en los siguientes casos será sancionado con una multa de UM 500 por día:

- Residente de obras: Tendrá su residencia en la zona de obras, y una dedicación total durante todo el plazo del Contrato.
- Ingeniero Asistente: Tendrán su residencia en la zona de obras, y una dedicación total durante todo el plazo del Contrato.
- Especialista Ambiental Dedicación parcial (no inferior a 10 días por mes) durante el plazo de Habilitación y una dedicación parcial (no inferior a 5 días por mes) durante el Periodo de Mantenimiento.
- Técnico ambiental de campo: Una dedicación completa (30 días por mes) durante el plazo de Habilitación.
- Especialista Social de Campo con una dedicación parcial (15 días por mes de los cuales al menos 10 días deben ser hábiles) durante el plazo de Habilitación;
- Técnico en Pueblos Indígenas: Una dedicación parcial (no inferior a 10 días por mes) durante el plazo de Habilitación;
- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional con una dedicación total durante el plazo de Habilitación y una dedicación parcial (no inferior a 15 días por mes) durante el Periodo de Mantenimiento.

10.3Bitácora del Contrato

El Contratista y la Fiscalización llevarán una bitácora o libro de obra, donde consten las principales novedades del Contrato (trabajos realizados, clima imperante, visitas a Obra de autoridades públicas

y especialistas, etc.) y las comunicaciones intercambiadas entre las partes (órdenes, avisos, comunicados, etc.).

El libro de obras deberá estar indefectiblemente en el sitio de obra.

11. SUMINISTROS DEL CONTRATO/SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Contratista deberá proveer los distintos suministros que a continuación se listan en forma resumida, los cuales se cotizarán y certificaran mensualmente bajo el Ítem Servicios Especializados mientras dure el contrato

En cuanto a los suministros para el personal del contratante debe preverse permanentemente para al menos 4 personas de la supervisión, sin embargo, también se requerirán coberturas adicionales para personal de las áreas ambiental, catastral y social que en su conjunto con el área técnica de la supervisión podrían ser de hasta 10(diez) personas por vez dependiendo de los programas de revisión a ser acordadas con la contratista

11.1Suministros para el control de excesos de carga (solo lotes 1 y 2)

La ubicación de estos controles serán indicados por la Contratante al oferente adjudicado, y el Contratista coordinará el control del exceso de cargas en los vehículos de transporte conjuntamente con funcionarios del MOPC y de la Patrulla Caminera, para lo cual deberá proveer al instante de la culminación de los trabajos y habilitación al tránsito vehicular lo siguiente:

- ✓ Una Báscula móvil con las características indicadas en la Especificaciones Técnicas;
- ✓ Vehículo para su transporte con las características indicadas en la Especificaciones Técnicas;
- ✓ Construcción de dos (2) Dársenas (una por sentido de circulación) para la operación de la Báscula móvil con las dimensiones y características indicadas en las Especificaciones Técnicas. La ubicación será definida posteriormente por el contratante.

El Contratista será el responsable de los costos de provisión, operación y mantenimiento de la Báscula móvil, Vehículo y de las Dársenas. El atraso en la provisión de los suministros para el Control de pesos implicará una multa de UM 100/día

El Contratista coordinará con la Unidad de Control de Peso del MOPC, la implementación de un Programa de control diseñado en coordinación con la misma, haciéndose cargo de los costos que demanden la implementación de dicho programa en concepto de alojamiento y gastos de alimentación para la Supervisión y personal del Contratante durante los días que duren las inspecciones de pesajes en el tramo del Contrato. El incumplimiento del Programa mensual de control de cargas implicará un multa de UM 10.000/mes

El Contratista no podrá reclamar en ningún caso, alguna compensación por deterioros prematuros de las calzadas y banquinas generados por el exceso de peso en los vehículos de transporte.

La báscula móvil estará en operación hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento y posteriormente deberá ser entregada al MOPC en buenas condiciones de funcionamiento.

También se debe prever dentro del monto de la Oferta monto para cubrir los gastos de alimentación y alojamiento para el Supervisor de Pesajes del Ministerio, previendo para dicho efecto 20 (veinte) días por mes a partir de la provisión del equipo de Báscula móvil.

11.2 Suministros para el Sistema de Conteos de tránsito (solo lote 1)

Consiste en la instalación y el mantenimiento durante todo el periodo que dure el contrato de puestos de conteos permanentes. Específicamente incluye:

- **Lote 1(intersección ruta 9):** Instalación de puesto de conteo permanente

  En todos los casos, incluirá la remoción, provisión y colocación de nuevos sensores piezoeléctricos, de temperatura y espiras magnéticas; corte en seco en la nueva calzada terminada para la ubicación de dichos sensores, colocación y sellado con resinas, ejecución de las conexiones al gabinete de cada uno de los sensores sin empalmes a través de los registros de conexión existentes o nuevos a ejecutar, así como la restitución total del funcionamiento del puesto afectado a la misma condición actual, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones y en conformidad a las alineaciones, cotas, secciones transversales y dimensiones dadas en los Planos y/u Órdenes de Servicio.

  También incluirá la provisión del servicio de internet GPRS y el mantenimiento de todos los componentes de los puestos de conteos durante todo el periodo del contrato, incluida la reposición de cualquier parte de los mismos en caso de siniestros de cualquier tipo, de manera a asegurar que los puestos este en perfectas condiciones de operatividad y movilidad y alojamiento para la supervisión de los puestos de conteo: 200 litros de combustible/mes para ser usado en el vehículo de la Dirección de Planificación Vial y 3 días por mes para alojamiento y gastos de alimentación durante el período de Mantenimiento.

11.3 Suministros a la Supervisión (aplica a todos los lotes)

El Contratista suministrará a la Supervisión del Contratante, dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores al inicio del Contrato los siguientes elementos:

- ✓ Un (1) vehículo 0 km, tipo camioneta 4x4 doble cabina tipo pickup caja automática, con capacidad mínima de 2.500 cc, turbo diesel, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica cada 5.000 km o cuando sea necesario, lavado, mantenimiento y 500 litros de combustible/mes (diesel aditivado o superior), así como cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km.;
- ✓ Una (1) computadora portátil con maletín, una (1) impresora multifunción que posea la opción de impresión de hoja A3 y un (1) celular con cámara y GPS incorporado (incluyendo servicio de llamadas y de internet full), todos nuevos y de última generación.

El incumplimiento de los suministros será sancionado con una multa de UM 100 por día y por elemento no suministrado.

Como prever dentro del monto ofertado:

- ✓ Gastos de alimentación y alojamiento para la Supervisión(de obras, ambiental, seguridad y salud ocupacional, social) y personal del Contratante durante los días que duren las inspecciones de los trabajos, previendo un promedio de 20 días al mes de alimentación diaria completa durante la vigencia del Contrato.

Todos los equipos mencionados serán devueltos al Contratista al momento de la emisión del Certificado de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento y del Contrato, en el estado que se encuentren a este momento.

11.4 Suministros a la Oficina de la UEP BID DV (aplica a todos los lotes)

El Contratista suministrará, a requerimiento del contratante, para uso en la oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID de la Dirección de Vialidad (UEP BID DV) , dentro de 7 días calendarios posteriores al requerimiento, los siguientes elementos:

- ✓ Cuatro (4) computadoras personales, **chasis** Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF), **BIOS del sistema** debe ser actualizable desde la web del fabricante, **procesador** de 4 (cuatro) núcleos físicos, la velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica, memoria cache, soporte de virtualización de hardware, velocidad de Bus frontal 1600 MHz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente(como mínimo tecnología multi-hilo o similar), con **Placa Madre** de Cuatro bancos de memoria RAM como mínimo. Cuatro puertos USB 2.0.(como mínimo),dos puertos USB 3.0(como mínimo), una ranura PCI-EX(16x), una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones(en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX), debe contar con controlador SATA, y RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrada.

  Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor) de 16 GB como mínimo y debe quedar al menos 1(un) banco de memoria libre para futuras expansiones como así también la capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre, **Grabador de DVD** Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo), **Disco duro** SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID, **tarjeta de sonido** incorporado, salidas para auriculares o parlantes y entrada de micrófono, **parlantes** integrada, **tarjeta de video** dedicada de 2048 MB GDDR5 como mínimo tipo PCI EXPRESS(16x) deberá de soportar dos monitores simultáneos con diferentes resolución, deberá soportar la resolución 1920x1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort mas una HDMI (se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser recomendada por el fabricante para este tipo de equipo, **Monitor** de la misma marca que la CPU, conexión VGA o DVI o DisplaytPort, pantalla plana voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (no se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estandar Energy Star o similar, monitor de tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior, **teclado** Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor. **Mouse óptico** con rueda de scroll(mínimo con dos botones scroll), conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con **mousepad**, **comunicaciones** tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo, **fuente de alimentación** de voltaje 100-240 voltios a 50-60 Hertz, la fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos, **seguridad** gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves, **licencias** de Windows 10 PRO de 64 bits en español en su última versión pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade, **instaladores** en CD/DVD de instalación original del Sistema Operativo-CD/DVD con los drivers de equipo(Red, Video, Sonido, etc.), **garantía(escrita)** como mínimo de 24 meses que debe incluir soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la

reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución, **respaldo técnico** para garantizar a la institución la garantía así como la asistencia técnica especializada que será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha directamente a través de cualquiera de los CAS del país o en su defecto a través del oferente corriendo en su caso por cuenta del oferente que resulte adjudicado la gestión de dicha ejecución, **certificaciones y documentaciones requeridas** Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar. Carta de distribución del Representante. Carta de autorización del fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado, **componentes del equipo y números de parte** deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante, **plazo de entrega** a definir con la convocante. En la entrega se verificarán las partes internas certificadas por fabrica previa lacrado de los equipos.

- ✓ **Dos (2) computadora portátil, tipo Workstation, procesador de 4(cuatro núcleos físicos como mínimo de 3.0 GHz o superior con memoria cache de 6Mb como mínimo, memoria RAM tipo DDR3 o superior SDRAM(1600MHz o superior) de 16 GB, unidad de disco tipo SATA – 1TB como mínimo, tarjeta de sonido integrado, parlantes integrado, tarjeta de video dedicada. No debe utilizar la memoria RAM interna para alcanzar lo exigido(2GB o superior), pantalla tipo LED HD mayor o igual a 14¨ pulgadas y menor o igual a 17,5¨ con antirreflejo de resolución 1920x1080 o superior, webcam incorporada de 720p HD como mínimo, teclado Standard para Windows en español, mouse/ratón Touch Pad con 2 botones, tarjeta de Wireless 802.11 b/g/n** integrada, bluetooth integrado mayor o igual a 3.0, lector de tarjeta de memoria SD Card reader 4 in 1 o similar, lector de huella dactilar integrado, puertos VGA x 1-HDMI x 1-LAN x 1- USB 2.0 x 1 mínimo-USB 3.0 x 2 mínimo-Combo Jack Stereo microphone in/headphone-out o similar – DC In, **cargador/Adaptador** de corriente de voltaje 100-240 voltios a 50-60 Hertz, **batería** de 4-celdas Litio Ion(como mínimo), **maletín** compatible con el equipo, **accesorios** como mouse óptico retráctil – mouse PAD- supresor de Picos, **licencias** de Windows 10 PRO de 64 bits en español en su última versión pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade, **instaladores** en CD/DVD de instalación original del Sistema Operativo-CD/DVD con los drivers de equipo(Red, Video, Sonido, etc.), **garantía(escrita)** como mínimo de 24 meses que debe incluir soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución, **respaldo técnico** para garantizar a la institución la garantía así como la asistencia técnica especializada que será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha directamente a través de cualquiera de los CAS del país o en su defecto a través del oferente corriendo en su caso por cuenta del oferente que resulte adjudicado la gestión de dicha ejecución, certificaciones

y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar. Carta de distribución del Representante. Carta de autorización del fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado, **plazo de entrega** a definir por el convocante.

- ✓ Una(1) Impresora Láser Multifunción: **funciones** Fotocopiadora, Impresora, Escáner y Fax, **Velocidad de copiado** de 45 páginas por minuto o superior, **Ciclo mensual** de 250.000 Pág./mes, **Resolución de impresión** 1200 x 1200 ppp o mejorado, **Memoria RAM** incorporada 512 MB como mínimo, **Bandeja** una de 250 hojas y ADF de 100 hojas para hojas A4, Oficio,Carta y A3, **Procesador** 500 Mhz o superior, **Impresión y escaneo** de Hojas A4,A3, Oficio y Carta, **Destino de escaneo** a e-mail, Escaneo en red, Escaneo en red a aplicaciones TWAIN/WIA, Escaneo a dispositivo de memoria USB, **Fuente de alimentación** de 220 v. de fábrica, **Toner de reposición** un (1) toner adicional con rendimiento de 25.000 copias (mínimo), **Interfase de red** Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrada, **Soporte de conexión** para puerto USB compatible con Windows, **Supresor de picos** de al menos 6 tomas. **Certificación** ISO 9000 como mínimo. Se deberán incluir los **accesorios, cables, drivers, interfaces, manuales y conectores** necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo, por más que éstos no sean explícitamente pedidos. La existencia en el país de los insumos correspondientes como cartuchos o toners de tinta (deberán ser provistos cuando sea necesario) debe ser garantizada. Presentar **autorización del fabricante** o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigido a la convocante, **garantía(escrita)** durante dure el contrato de obra que debe incluir soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. El equipo debe ser entregado debidamente configurado.

- ✓ Un (1) vehículo 0 km, tipo camioneta 4x4 doble cabina tipo pickup **caja automática**, con capacidad mínima de 2.500 cc, turbo diesel, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica cada 5.000 km o cuando sea necesario, lavado, mantenimiento y 500 litros de combustible/mes (diesel aditivado o superior), así como cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km.;

- ✓ Dos (2) vehículos 0 km, tipo camioneta SUV, con capacidad mínima de 2.500 cc, turbo diésel, 4x4, automática, aire acondicionado, full equipo, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica cada 5.000 km o cuando sea necesario, lavado, mantenimiento y 500 litros de combustible/mes (diesel aditivado o superior), así como cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km.; y alquiler de estacionamiento mensual en las inmediaciones de la oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

- ✓ Una(1) Impresora Láser Multifunción: **funciones** Fotocopiadora, Impresora, Escáner y Fax, **Velocidad de copiado** de 45 páginas por minuto o superior, **Ciclo mensual** de 250.000 Pág./mes, **Resolución de impresión** 1200 x 1200 ppp o mejorado, **Memoria RAM** incorporada 512 MB como mínimo, **Bandeja** una de 250 hojas y ADF de 100 hojas para hojas A4, Oficio,Carta y A3,

Procesador 500 Mhz o superior, **Impresión y escaneo** de Hojas A4,A3, Oficio y Carta, **Destino de escaneo** a e-mail, Escaneo en red, Escaneo en red a aplicaciones TWAIN/WIA, Escaneo a dispositivo de memoria USB, **Fuente de alimentación** de 220 v. de fábrica, **Toner de reposición** un (1) toner adicional con rendimiento de 25.000 copias (mínimo), **Interfase de red** Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrada, **Soporte de conexión** para puerto USB compatible con Windows, **Supresor de picos** de al menos 6 tomas. **Certificación** ISO 9000 como mínimo. Se deberán incluir los **accesorios, cables, drivers, interfaces, manuales y conectores** necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo, por más que éstos no sean explícitamente pedidos. La existencia en el país de los insumos correspondientes como cartuchos o toners de tinta (deberán ser provistos cuando sea necesario) debe ser garantizada. Presentar **autorización del fabricante** o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigido a la convocante, **garantía(escrita)** durante dure el contrato de obra que debe incluir soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. El equipo debe ser entregado debidamente configurado.

- ✓ Tecnologías adicionales: **4(cuatro) webcam** compatible con las CPU de escritorio para videoconferencias. **5 (cinco) auriculares con micrófono** compatible con la CPU de escritorio y las portátiles para videoconferencias(no se aceptarán inalámbricos). **6(seis) zapatillas** para la conexión de las CPU de escritorio y las portátiles. **2(dos) disco duro externos** de 2TB como mínimo para las copias de seguridad. **2(dos) pendrive** de 32GB para el almacenamiento y traslado de la información y **1 (un)** celular con cámara y GPS incorporado (incluyendo servicio de llamadas y de internet full), todos nuevos y de última generación. **4(cuatro)** UPS 850VA/480W Controlado por microprocesador, equipado con regulador automático de voltaje, función DC Start para encenderlo sin necesidad de corriente AC, puerto de comunicación RS-232/UBS, cable incluido y software descargable desde Internet, filtro protector de Modem/Internet. Todas la CPU de escritorio y portátil debe contar con la **Licencia de OFFICE** en su última versión durante mientras dure el contrato de obras.

- ✓ El Oferente deberá contemplar para los gastos usuales de funcionamiento de la oficina UEP BID DV relacionados a provisión de insumos de oficina (papelería, tintas, tóner y artículos de oficina) un equivalente a 15/20 jornales mínimos

Todos los equipos mencionados serán devueltos al Contratista luego de la emisión del Certificado de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento, en el estado que se encuentren al momento.

El incumplimiento de los suministros será sancionado con una multa de UM 100 por día y por elemento no suministrado.

11.5 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, OFICINA Y COMEDOR EN ZONA DE OBRAS (aplica a todos los lotes)

La Vivienda para la supervisión, deberá tener capacidad de alojamiento para al menos 4 personas y contar con los siguientes equipamientos:

La Oficina deberá estar equipada con los siguientes elementos:

- Un juego de sofá y dos sillones tapizados (cuerina),
- Tres sillas comunes,
- Dos escritorios de 0,60 x 1,50 m.
- Dos sillas giratorias tipo gerencial,
- Un ventilador de techo,
- Acondicionador de aire tipo Split.

La Cocina deberá estar equipada con los siguientes elementos:

- Una cocina de 4 hornallas con horno a gas con garrafa,
- Una heladera de 10 pies cúbicos,
- Un horno microondas,
- Una Placa eléctrica a inducción,
- Una pileta de lavado de platos con escurridero,
- Un televisor de 22",
- Un ventilador de techo,
- Una mesa de 0,70mx1,50 m,
- Seis sillas comunes,
- Gabinetes o estantes para depósito de víveres y menajes,
- Juego de Ollas de 7 piezas como mínimo,
- Vasos, Platos, Tazas y Cubiertos

El lavadero y tendedero deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Pileta de lavar ropa con mesada y fregadero,
- Lavarropas automático con capacidad de 6Kg.

Cada dormitorio individual, deberá contar con lo siguiente:

- Dos camas de plaza y media con colchón y almohada,
- Dos juegos de sábanas y frazadas,
- Una mesita de luz,
- Un ropero,
- Un velador,
- Acondicionador de aire tipo Split,
- Ventiladores de techo.

Los baños(en suite), deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- Un inodoro,
- Una ducha con agua caliente y fría, con panel divisorio,

- Un lavatorio con agua caliente y fría,
- Botiquín con espejo.

12. ATENCIÓN A LOS USUARIOS

La contratista está obligada a atender a los usuarios de la vía a través de los medios siguientes:

- **Plan de Comunicación para los Usuarios de la vía (PCUV)**, que debe ser elaborado por la Contratista en base a lo indicado en el numeral 5 del Anexo 6 de esta Sección.
- **Fiscalización:** el cumplimiento de los compromisos asumidos tanto en el Plan de Comunicación con los Usuarios, la Estrategia de Comunicación masiva del proyecto u obra y de la utilización correcta de los implementos de Identificación del personal y maquinaria del contratista, de la indumentaria y de los implementos de seguridad de los trabajadores de la obra, serán responsabilidad de la Fiscalización.

El incumplimiento del PCUV será sancionado con una multa de UM 100 por día y por infracción constatada.

13. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales y procedimientos de construcción a emplear en las Obras de Habilitación, Obras de Mantenimiento y Obras Extraordinarias se deberán ajustar a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
En las obras de reparación puntuales, el Contratista deberá emplear los mismos materiales y procedimientos constructivos similares a los utilizados para la construcción de las obras existentes. Como excepción (lotes 1 y 2), en forma provisoria, el Contratante podrá autorizar la utilización de mezcla asfáltica en frío para realizar las reparaciones de los pavimentos de mezcla asfáltica en caliente, reservándose el derecho de cancelar la autorización y mandar sustituir las reparaciones realizadas que presenten fallas.

Para el sellado de grietas del pavimento (lotes 1 y 2) solo se admitirá el uso de asfalto modificado con polímeros fundido y aplicado con máquina, no debiéndose colocar material de secado (arena).

El Contratista podrá someter a consideración del Contratante aquellas mejoras en las especificaciones de los materiales o procedimientos constructivos que estime convenientes con vista a su utilización en la ejecución de las obras. La presentación de estas mejoras deberá estar acompañada de toda la documentación que permita un análisis previo a su implementación en obra, pudiendo el Contratante exigir un tramo de prueba fuera de la carretera para completar su evaluación. En ninguna circunstancia el Contratante estará obligado a aceptar las propuestas realizadas.

14. PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD.

El Contrato abarcará la obligación del Contratista de preparar e implementar un Plan de autocontrol de la Calidad de los materiales y procedimientos de construcción de las obras, aplicable a las Obras de Habilitación, las Obras de Mantenimiento y las Obras Extraordinarias.
El Plan de autocontrol de Calidad que incluirá la frecuencia de los ensayos de materiales, controles de procedimientos y pruebas de topografía que se realizarán, la nómina de los equipos de laboratorio y topografía que estarán disponibles para la Obra (adjuntando los Certificados de Calibración que deberán tener menos de un año de obtenidos) y los contenidos de los Informes que se remitirán al Contratante.

El Plan de autocontrol de Calidad, con sus correspondientes elementos que permitan su implementación (equipos de laboratorio y topografía calibrados), deberá ser sometido a la consideración del Contratante antes de los 56 días calendario de iniciado el contrato. Cumplido 14 días calendario de presentado al Contratante el Plan con sus

elementos de implementación sin que medien observaciones del mismo, el Plan se considerará aprobado a los efectos de su implementación.

El incumplimiento en la presentación de un Plan de autocontrol de Calidad (incluyendo los elementos necesarios para su implementación) satisfactorio en el plazo antes indicado, será sancionado con una multa de UM 100 por día de atraso. El plazo que insuma la revisión del Contratante no se computará como parte del plazo de atraso a los efectos de la valoración de la multa por la presentación de un plan insatisfactorio.

El Plan de autocontrol de Calidad aplicará para los trabajos del Contratista principal y todos los subcontratistas.

Los informes con los resultados del Plan de autocontrol de Calidad serán mensuales para las Obras de Habilitación y las Obras Extraordinarias, y serán semestrales para las Obras de Mantenimiento. Los informes deberán ser presentados al Contratante antes de los 7 días calendario de cerrado el periodo correspondiente. Cumplido 14 días calendario de presentado al Contratante, el informe con resultados del Plan de autocontrol de Calidad sin que medien observaciones del mismo, el informe se considerará aprobado.
El incumplimiento en la implementación del Plan de autocontrol de Calidad o en la presentación de los informes satisfactorios con los resultados del Plan de autocontrol de Calidad, será sancionado con una multa de UM 100 por día.

Capítulo 2. OBRAS DE HABILITACIÓN

1. ALCANCES

Las Obras de Habilitación serán el resultado de la ejecución de las cantidades establecidas en el anexo 1, de forma que el conjunto permita lograr los indicadores de mantenimiento denominados Estándares (anexo 2) e Índice de Servicio (anexo 3).

La obra consiste en la construcción de una vía nueva de concreto asfaltico con base granular y sub base de suelo cemento (lotes 1 al 2) y de suelo mejorado (lote 3):

Lote	Accesos/Tramos	Sector	Prog Inicial	Prog Final	Longitud
1	Cruce de los Pioneros - Desvío Paratodo/Campo Aceval	1		48,4	48,40 km
	Santa Cecilia	2			10,63 km
	Lolita	3			5,73 km
2	Cruce de los Pioneros - Desvío Paratodo/Campo Aceval	4	48,4	65,7	17,30 km
	Paratodo	5			12,67 km
	Campo Aceval	6			6,90 km
	C°A° Tramo 3	7.a y 7.b			34,60 km
3	Obras Basicas Tramo 3	8			52,00 km
	TOTALES				**188,23 km**

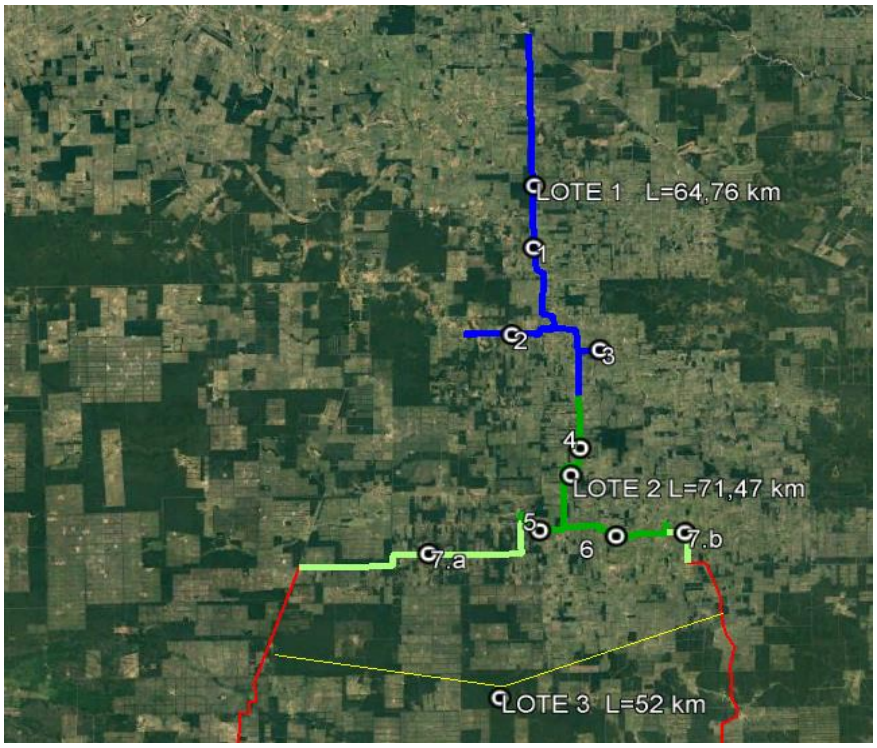

Posteriormente a las obras de habilitación, se contempla el mantenimiento de todos estos sectores por un periodo de 48 meses.

2. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN

2.1 Programación de las Obras de Habilitación

El Contratista realizará las obras de acuerdo con el Diseño Ejecutivo publicado de conformidad con la Carta de la Oferta y asumiendo la responsabilidad de ejecutarlo con la máxima diligencia posible. Las cantidades de los ítems indicados en la planilla de cómputo métrico son una buena aproximación a los requerimientos necesarios para la construcción de la obra.

Consecuentemente con lo anterior, el Contratista elaborará en concordancia a ese Diseño ejecutivo un Programa de trabajo y un Plan de avance físico financiero totalmente coordinados.

El Programa de trabajo contendrá la planificación de las obras a realizar con indicación expresa por mes de las cantidades de obra a ejecutar, equipos y personal a utilizar, necesidades y fuente de abastecimiento de materiales externos a la obra. En la planificación se deberá prestar especial atención al régimen habitual de inclemencias climáticas de la zona de la obra

El Programa de trabajo deberá organizarse para terminar las obras ordenadamente desde el inicio al fin o del fin hacia el inicio del tramo.

El Programa de trabajo y el Plan de avance físico financiero se someterán a consideración de la Fiscalización y del Supervisor, mediante un informe (denominado más adelante Segundo Informe), que contendrá como mínimo, en papel y soporte digital, los siguientes documentos:

- ✓ planillas y diagrama de barras que muestren el programa de trabajo;
- ✓ planillas y curvas que muestren el plan de avance físico financiero.

El Programa de trabajo y el Plan de avance físico financiero contendrán los formularios que sean acordados con el Contratante.

2.2 Ejecución de las Obras

El Contratista solo podrá iniciar la ejecución de las Obras que cuenten con el Programa de trabajo, la aprobación del Plan de autocontrol de calidad y Plan de señalización de obra, y que el Contratante haya emitido la orden de inicio previo cumplimiento de lo establecido en el punto 8 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, sin introducir modificaciones que no cuenten con la expresa autorización del Contratante.

2.2.1 Actualización del Programa de trabajo de las Obras

Durante el plazo de construcción, el Contratista deberá presentar actualizaciones del Programa de trabajo y el Plan de avance físico financiero.

Estas actualizaciones introducirán las rectificaciones necesarias para cumplir con el Plazo de Habilitación y las metas intermedias.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma con la presentación de las actualizaciones del programa de trabajo y el plan de avance físico financiero, se aplicará una multa de UM 100 por día de atraso hasta que se entregue las actualizaciones correspondientes plenamente satisfactorias. El plazo que insuma la revisión por la Fiscalización no se computará como parte del plazo de atraso a los efectos de la valoración de la multa por la presentación de un informe insatisfactorio.

2.3 Materiales y procedimientos de construcción de las Obras de Habilitación.

Los materiales y procedimientos de construcción a emplear en las Obras de Habilitación deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones de Obra y Mantenimiento, las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares (ETAPs).

El Contratista deberá proponer e implementar durante la ejecución de las Obras un Programa de autocontrol de la calidad de los materiales y procedimientos de construcción de dichas obras. En caso de incumplimiento en tiempo y forma con el Programa de autocontrol, se aplicará una multa de UM 100 por día de incumplimiento del Programa.

3. CONTROL DE LAS OBRAS

3.1 Tipos de controles

El Contratante para evaluar el cumplimiento del Programa de trabajo de las Obras, instrumentará los siguientes controles:

- ✓ control del diseño ejecutivo;
- ✓ control del programa de trabajo;
- ✓ control final para la aceptación.

Los controles serán realizados con el instrumental proporcionado por el Contratante a través del Contrato de Supervisión, pudiendo el Contratista comprobar su estado y calibración antes de su utilización.

3.2 Control del cumplimiento del Diseño ejecutivo. Control Técnico de las Obras

El cumplimiento del Diseño ejecutivo de las Obras, incluidas las cantidades ejecutadas y las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos utilizados, estarán sujetos a ensayos de laboratorio, pruebas de topografía, inspección de procedimientos y aprobación por parte de la Fiscalización y del Contratante.

Las obras que no cumplan con el Diseño ejecutivo (con sus correspondientes modificaciones autorizadas) deberán ser corregidas y/o complementadas. Cuando en las obras no se satisfagan las especificaciones de materiales y procedimientos establecidos en los diseños, el Contratista deberá corregirlas o demolerlas para volverlas a construir según las instrucciones impartidas por la Fiscalización y el Contratante. Cuando las obras no satisfagan las cantidades establecidas en los diseños, el Contratista deberá complementarlas o proponer una modificación del diseño según resulte factible.

3.3 Control del avance de las obras. Control físico financiero.

El Contratante, a través de la Fiscalización, realizará el control del cumplimiento del Programa de trabajo de las Obras sobre la base de las obras terminadas y pagadas.

El cumplimiento del avance físico financiero de las Obras de Habilitación se verificará mensualmente en concordancia con los certificados de pago. En el caso, que el avance físico financiero se encuentre por fuera de los límites mínimos y máximos establecidos para el Plan de avance físico financiero, el Contratante y la Fiscalización podrán disponer las siguientes medidas:

- ✓ si el avance físico financiero en cualquier momento del plazo es superior a la curva definida con los avances máximos establecidos para el Plan de avance físico financiero, se podrán restringir los pagos al monto definido como máximo, sin que esto genere derecho a reclamo de intereses por atraso en los pagos;
- ✓ si el avance físico financiero es inferior a los avances mínimos establecidos para el Plan de avance físico financiero, se aplicará una multa de UM 500 por día hasta que se alcance el nivel de certificación establecido en el Plan de avance físico financiero presentado;

El avance físico financiero se evaluará sobre lo certificado, excluyendo el pago por concepto de anticipo.

3.4 Control final de las Obras

Cuando el Contratista considere, que las obras realizadas cumplen plenamente con el Diseño ejecutivo y que se satisface el Índice de Servicio comprometido (establecido en el anexo 3), procederá a solicitar por escrito al Contratante la recepción de las Obras.

El Contratante implementará el control final de las Obras, debiendo el Contratista subsanar todos los defectos detectados, como requisito previo al otorgamiento del Certificado de Aceptación de las obras.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos de las obras que surjan durante un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación de las mismas.

Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por defectos y habiendo subsanado todos los defectos de la construcción, se otorgará el Certificado de Cumplimiento de las Obras y se autorizará la reducción del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para el caso particular de los lotes 1 y 2, el otorgamiento del Certificado de Cumplimiento, el Contratista realizará:

(i) una evaluación estructural del pavimento de todo el tramo, mediante la ejecución de deflectometría con equipo FWD (deflectómetro de impacto)

(ii) una medición de todo el tramo del parámetro Índice internacional de Rugosidad (IRI) con equipo rugosímetro laser (medido conforme a las especificaciones particulares), cuyos resultados de (i) y (ii) deberán ser entregados al Contratante a través de un informe especial.

Estos trabajos estarán bajo el estricto control de la Fiscalización y del Supervisor de Obra.

Si fuera necesaria para el cumplimiento del proceso de evaluaciones de las Obras la utilización de los equipos del Contratante, los gastos que demanden su traslado y resguardo, así como el traslado y estadía de los personales del Contratante y los gastos de mantenimiento y reparación de los equipos, correrán por cuenta del Contratista

Importante: *Los valores de Rugosidad (IRI) a alcanzar en las Obras deberán ser menores a 2,20 m/Km.*

Será responsabilidad del Contratista lograr en cada Km este umbral, medido conforme lo establecido en el capítulo 6.

Para el logro de este objetivo de un IRI de aceptación de una obra sobre la calzada, el Contratista deberá considerar realizar las etapas constructivas con todos los cuidados que se requieran a fin de lograr los resultados iguales o mejores a los exigidos, así deberá considerar ejecutar las bases y nuevas carpetas con apoyo topográfico cuando sea conveniente, a fin de asegurar que podrá cumplir con este umbral de aceptación y luego poder sostenerlo en el plazo del Contrato por debajo del nivel máximo exigido para la etapa de mantenimiento.

3.5 Incumplimientos en las Obras

En caso de deficiencias de lo construido con el Diseño o la calidad de los materiales o procedimientos de construcción, atrasos en relación a lo establecido en el Programa de trabajo o cualquier otro incumplimiento, el Contratante podrá emitir una Orden, disponiendo la corrección inmediata del problema y estableciendo un plazo para su solución, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa por incumplimiento, que se establecerá a solo juicio del Contratante entre UM 100 y UM 2.000 por

día de incumplimiento de lo ordenado, en función de la importancia y gravedad que se le asigne a la situación, siendo las que superen el valor UM 500 requerirán un dictamen técnico del área correspondiente de la GPV.

4. PAGO DE LAS OBRAS.

4.1 Anticipo.

Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 15% del Valor de las Obras de Habilitación luego de que se haya suscrito el contrato y dentro de los 10 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación a la programación de las Obras de Habilitación.

El pedido de pago del Anticipo deberá estar acompañado de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IX de las CEC;

b) La Factura correspondiente;

c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo que supere en 3 meses la duración de la ejecución de las obras o hasta la amortización del total del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

La Garantía del anticipo se devolverá cuando se haya reintegrado la totalidad del Anticipo. Esta Garantía se podrá hacer efectiva cuando el Contratista incumpla en tiempo o forma con la devolución del Anticipo.

El Contratista devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos mensuales de las Obras de Habilitación, en la misma proporción en que fue otorgado, descontándose dicha fracción del correspondiente pago mensual antes de realizar el ajuste de precios.

4.2 Movilización.

El Contratante realizará un pago en concepto de "Movilización", el cual no debe ser superior al 3% (tres por ciento) del valor de las Obras de Habilitación. Este valor incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte y los imprevistos necesarios para efectuar la movilización y desmovilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos y todos los trabajos e instalaciones necesarios para asegurar la correcta ejecución de la Obra de conformidad con el Contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

(i) 50% se abonará cuando el Contratista disponga en la Obra en perfectas condiciones de funcionamiento el Equipo mínimo requerido

(ii) 50% restante: Se abonará después que las instalaciones esenciales y campamentos del Contratista, incluyendo su taller mecánico; depósito y laboratorio estén concluidas y aprobadas.

4.3 Pagos mensuales

El Contratante realizará un pago mensual por concepto de las Obras de Habilitación en función de las cantidades ejecutadas y los precios unitarios cotizados. De estos pagos mensuales se descontará, previamente a realizar el ajuste de precios, la cuota correspondiente a la devolución del anticipo, la retención/devolución por concepto de la gestión socioambiental y las multas que pudieran corresponder.

Los pagos mensuales se calcularán al cierre de cada mes calendario, a partir del inicio del Contrato dado por la Orden de inicio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación tácita de estos criterios para la determinación de los precios de las Obras de Habilitación, no admitiéndose por este concepto reclamos posteriores.

Capítulo 3. MANTENIMIENTO.

1. ALCANCES DEL MANTENIMIENTO.

El Contrato abarcará la obligación del Contratista de satisfacer los Indicadores de Mantenimiento, establecidos para los distintos elementos de la infraestructura contratada de los diferentes tramos de la carretera, que integran el Contrato, durante todo el Plazo de mantenimiento, mediante la gestión y ejecución de las Obras de Mantenimiento que estime convenientes.

A los distintos elementos de la carretera que integran el contrato (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial, franja de dominio), se les establecen ciertos indicadores de estado denominados Estándares. Como forma de integrar los distintos Estándares de un mismo sub tramo del contrato, en un único parámetro, se establece un indicador de la calidad del servicio prestado denominado Índice de Servicio.

En el anexo 2 figuran las exigencias para los Estándares (con sus correspondientes metodologías de evaluación) de los distintos elementos de la carretera que integran el contrato (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial, franja de dominio), cuyos incumplimientos se entienden como deterioros.

En el anexo 3 figura la exigencia para el Índice de Servicio prestado en la carretera (con su correspondiente metodología de evaluación), como forma de expresar en un único indicador el grado de cumplimiento de los distintos Estándares de los diversos elementos de la carretera de un mismo sub tramo del Contrato o de todo el Contrato en general.

En este contexto, el Contratista ejecutará las Obras de Mantenimiento que estime convenientes para asegurar el cumplimiento de los indicadores de mantenimiento (Estándares e Índice de Servicio) para todos los elementos de la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial, franja de dominio), pudiendo el Contratante exigir la presentación de un Programa de trabajo cuando lo estime conveniente.

En la ejecución de las Obras de Mantenimiento, el Contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas para los materiales y procedimientos de construcción utilizados en el país.

2. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

2.1 Programa de trabajo del Mantenimiento

Cumplidas las condiciones indicadas en el ítem 6.1 del Capítulo 1, el Contratista asumirá la gestión y ejecución del Mantenimiento de los tramos del contrato en condiciones de cumplimiento del Índice de Servicio.

Como parte de esa gestión del Mantenimiento, a partir de la finalización de las Obras de Habilitación, el Contratista deberá preparar un Programa de trabajo de Mantenimiento para los siguientes 48 meses.

El Programa de trabajo de Mantenimiento contendrá la planificación de las obras de mantenimiento a realizar en el próximo periodo, con indicación expresa de cantidades de obra, mes de ejecución, equipos y personal a utilizar, materiales necesarios con su fuente de abastecimiento y cualquier otro elemento que permita evaluar la propuesta.

El informe de gestión de Mantenimiento, conteniendo el análisis del estado de los distintos elementos que componen la carretera y el Programa de trabajo de Mantenimiento para el siguiente periodo, se deberá presentar 14 días calendario antes del vencimiento del período en curso y deberá contar con el aval técnico del Superintendente de Obra y el Especialista en Mantenimiento. En caso de incumplimiento en tiempo y forma con la presentación del informe, se aplicará una multa de UM 100

por día de atraso hasta que se entregue el Informe de Gestión de Mantenimiento plenamente satisfactorio.

La Fiscalización analizará los informes y formulará las observaciones de fondo y forma que estime pertinentes, pudiendo exigir las modificaciones de aquellas observaciones de forma que considere necesarias. El plazo que insuma la revisión de la Fiscalización no se computará como parte del plazo de atraso a los efectos de la valoración de la multa por la presentación de un informe insatisfactorio.

Se deberá entender, que la aprobación que la Fiscalización otorgue al Programa de trabajo de Mantenimiento no libera de responsabilidades al Contratista en lo referente al mantenimiento del Índice de Servicio establecido, ni limita posteriormente al Contratante a exigir y sancionar ante eventuales incumplimientos de los mismos.

2.2 Materiales y procedimientos de construcción para el Mantenimiento

Los materiales y procedimientos de construcción a emplear en las Obras de Mantenimiento deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones de Obra y Mantenimiento y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales(ETAGs) y Particulares (ETAPs) según Anexo 6 numerales 3 y 4..

El Contratista deberá proponer, como parte del primer programa de trabajo de Mantenimiento, e implementar durante la ejecución de las Obras de Mantenimiento, un Programa de autocontrol de la calidad de los materiales y procedimientos de construcción de dichas obras. En caso de incumplimiento en tiempo y forma con el Programa de autocontrol, se aplicará una multa de UM 100 por día de incumplimiento del programa.

En los trabajos de reparación puntuales (p.ej. bacheo), el Contratista deberá emplear materiales y procedimientos constructivos iguales a los utilizados para la construcción de las obras nuevas (p.ej. mezcla asfáltica en caliente deberá ser reparada con mezcla asfáltica en caliente, no admitiéndose mezcla asfáltica en frío). Como excepción, en el entendido que la reparación de un pozo es simplemente provisoria, se podrán usar otros materiales en la medida que la terminación superficial incluya un material asfáltico (tratamiento bituminoso o mezcla asfáltica en frío o caliente).

El contratista deberá contar para estos trabajos con un equipamiento mínimo según el detalle especificado para cada caso en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 2.6 Equipos

El Contratista, durante el desarrollo del período de mantenimiento, podrá someter a consideración del Contratante aquellas mejoras en las especificaciones o innovaciones en las técnicas de construcción, que estime convenientes con vista a su utilización en las obras como materiales o procedimientos constructivos alternativos. La presentación de estas mejoras o innovaciones deberá estar acompañada de toda la documentación que permita un análisis previo a su implementación en obra, pudiendo el Contratante exigir un tramo de prueba para completar su evaluación. En ninguna circunstancia el Contratante estará obligado a aceptar las propuestas realizadas.

Las Obras de Mantenimiento estarán sujetas a una inspección y aprobación previa de los materiales y procedimientos de construcción por parte de la Fiscalización, salvo orden expresa y fundada del Contratante.

La Fiscalización implementará las pruebas e inspecciones que estime convenientes para verificar el cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos de construcción convenidos, sin que éstas interfieran con el avance de las obras.

3. PAGO DEL MANTENIMIENTO.

El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 3% (tres por ciento) del Valor Neto de la Oferta y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento

El pago mensual será el producto de la cantidad efectiva de kilómetros mantenidos multiplicado por el Valor kilometro – mes (P) ofertado

A los pagos mensuales así definidos, se le descontarán la retención/devolución por la gestión socio ambiental, las multas y la penalización que pudieran corresponder. Todos los descuentos se harán antes de proceder a los ajustes de precios.

Los kilómetros efectivamente en mantenimiento son la cantidad de kilómetros establecidos en la definición de tramos comprendidos en el Contrato (cláusula 4.1 del capítulo 1), menos la cantidad de kilómetros excluidos temporal o definitivamente del Contrato.

Se aclara que:

- ✓ si el Contratista no lograse la recepción de todas las Obras de Habilitación y/o no obtuviese el Índice de Servicio comprometido en alguno o todos los sub tramos al momento de la finalización del Plazo de Habilitación, se suspenderán todos los pagos referidos a rubro Mantenimiento, hasta que se reciban las Obras de Habilitación y se obtenga el Índice de Servicio comprometido(sin perjuicio de las otras medidas indicadas en la cláusula 6.1 del capítulo1 (multa y extensión del plazo)), circunstancia a partir de la cual se comenzará con los otros pagos de mantenimiento (cantidad efectiva de kilómetros multiplicado por el precio del Mantenimiento). En este caso, se desplazará la fecha de terminación de Obras de Mantenimiento tanto, como se hayan atrasado la recepción de todas las Obras de Habilitación, de tal modo que se mantengan la cantidad de cuotas de mantenimiento previstas en el Contrato.
- ✓ Si el Contratista incurriere en atraso en la entrega de las Obras de Habilitación por causas imputables al Contratista, el mismo no percibirá pago alguno correspondiente al Rubro Mantenimiento desde la finalización del Plazo de Habilitación vigente hasta que reciba el Certificado de aceptación de las Obras de Habilitación

Los pagos mensuales se calcularán al cierre de cada mes calendario en base a los kilómetros efectivamente mantenidos

La presentación de la Oferta implica la aceptación tácita de este criterio para la determinación de los precios del mantenimiento, no admitiéndose por este concepto reclamos posteriores.

Los pagos que se realicen durante el Período de Mantenimiento estarán sujetos al mecanismo de penalizaciones indicado en cláusula 4. Evaluaciones del Mantenimiento del capítulo 3, en función de los resultados obtenidos en lo referente al Índice de Servicio.

4. EVALUACIONES DEL MANTENIMIENTO

4.1 Tipos de evaluaciones

El Contratante, a través de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, para controlar el cumplimiento de los indicadores de mantenimiento denominados Estándares e Índice de Servicio, así como para verificar la calidad de los materiales y procedimientos de construcción empleados en las obras, instrumentará las siguientes evaluaciones:

- evaluaciones de Estándares;
- evaluaciones del Índice de Servicio;

Las evaluaciones serán realizadas con el instrumental proporcionado por el Contratante a través del Contrato de Fiscalización, pudiendo el Contratista revisar su estado y calibración antes de su utilización.

Como resultado de estas evaluaciones, se aplicarán multas si no se satisfacen los Estándares comprometidos, y se aplicarán penalizaciones según el Índice de servicio sea inferior al Índice de servicio comprometido, cuyos criterios se desarrollan más adelante.

4.2 Evaluaciones de Estándares

El Contratante, a través de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, realizará una evaluación de Estándares, destinada a verificar el cumplimiento de la totalidad de las mismas.

En el anexo 2 figuran los Estándares para los distintos elementos de la carretera.

La Fiscalización conjuntamente con la Supervisión efectuarán las evaluaciones de estándares sin la necesidad de la presencia del Contratista, informándole los deterioros constatados por medio de un aviso, entendiéndose como deterioros a los incumplimientos de los estándares establecidos en el Anexo 2.

Los avisos se ajustarán al modelo establecido en el anexo 5 y contendrán: un número correlativo de aviso, la fecha, un número correlativo de deterioro constatado, la ubicación del deterioro (ruta, tramo y segmento), la identificación de deterioro (código, denominación y registro fotográfico) y el plazo concedido para solucionar el deterioro (plazo de reparación y fecha de vencimiento).

Para el cálculo de la fecha de vencimiento para solucionar el deterioro, se considerará como fecha de emisión del aviso la correspondiente al día siguiente a la emisión del aviso.

Los plazos para dar solución a los deterioros detectados, sin que se apliquen multas, son los establecidos en las tablas del anexo 2. En casos de especial gravedad, el Contratante podrá disponer, a su solo juicio, menores plazos de reparación.

El Contratante, en ningún caso, se hará cargo de los mayores costos de reparación derivados del avance en los deterioros originados en el transcurso del plazo de reparación y sus eventuales prórrogas o demoras.

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Contratante en sus avisos podrá citar al Contratista al sitio de los deterioros con la finalidad de evaluar su gravedad y/o los métodos de reparación.

El Contratista remitirá a la Fiscalización un comunicado cuando solucione cada uno de los deterioros oportunamente avisados.

Los comunicados se ajustarán al modelo establecido en el anexo 5 y contendrán: un número correlativo de comunicado, la fecha, el número correlativo de deterioro asignado en el aviso, la ubicación del deterioro (ruta, tramo y segmento), la identificación de deterioro (código y denominación), el cálculo del eventual atraso en solucionar el deterioro (fecha de vencimiento, fecha de reparado, atraso) y el registro fotográfico del deterioro solucionado.

Para el cálculo de la demora en solucionar el deterioro, se considerará como fecha de reparación la correspondiente a la fecha de emisión del comunicado, independientemente de cuál fue la fecha efectiva de la reparación y en la medida que la Fiscalización, al realizar la comprobación, verifique que el deterioro ha sido solucionado satisfactoriamente.

Cuando las circunstancias climáticas lo ameriten, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante

una prórroga en los plazos de reparación, según los criterios establecidos en la cláusula 7.1 del capítulo 1.

La Fiscalización y el Contratista mantendrán comunicación durante las 24 horas del día para la recepción de los comunicados y avisos respectivamente.

Si cumplido el plazo establecido en un aviso para la reparación de un deterioro, el Contratista no lo ha solucionado satisfactoriamente, el Contratante, representado por la Fiscalización y con anuencia de la Supervisión, aplicará una multa diaria por concepto de incumplimiento de los Estándares desde la fecha de emisión del aviso de la presencia del deterioro y la fecha de emisión del comunicado (en la medida que se compruebe que el deterioro se solucionó satisfactoriamente).

La multa por incumplimiento de cada estándar por día y por kilómetro para cada elemento de la carretera con deterioros se establece en el siguiente cuadro:

Elemento de la carretera	**Multa por día por kilómetro**
Calzada	UM 20
Banquinas	UM 15
Drenajes	UM 15
Seguridad vial	UM 15
Franja de dominio	UM 10

Si en el mismo kilómetro, en el mismo elemento de la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio), en el mismo día, se suceden varios deterioros que no fueron solucionados en el plazo de reparación establecido, con independencia de que fueran notificados o no en el mismo aviso, la segunda multa y las sucesivas se aplicaran con un 20% de su importe por ese kilómetro – día. Se exceptúa de esta disminución al estándar de bacheo, el cual para estos efectos se considera independiente de los demás estándares de calzada.

Emitido un comunicado por parte del Contratista informando la reparación de un deterioro, la Fiscalización dispondrá de 7 días calendario para evaluar la solución del deterioro.

Si la Fiscalización comprobase que la solución no le resultare satisfactoria o que el deterioro no ha sido solucionado, la Fiscalización emitirá un nuevo aviso sin conceder un plazo adicional para la reparación, debiendo disponer la aplicación de una multa del doble de la indicada precedentemente a partir del momento de notificación del nuevo aviso.

Si la Fiscalización no emitiese el nuevo aviso en el plazo antes indicado para evaluar la solución del deterioro, a los efectos del cómputo de la multa se considerará aceptada la solución del deterioro, debiendo el Contratante darle a la situación el tratamiento como un nuevo deterioro.

Mensualmente la Fiscalización preparará un resumen de los deterioros corregidos y sin corregir del mes, y realizará el cálculo de las multas por incumplimiento de los Estándares correspondientes al mes a los efectos de descontarlas del pago.

Estos resúmenes de pago se ajustarán al modelo establecido en el anexo 5 y contendrán: el número correlativo de deterioro asignado en el aviso, la ubicación del deterioro (ruta, tramo y segmento), la identificación de deterioro (código y denominación del deterioro), el cálculo del eventual atraso en solucionar el deterioro (fecha de vencimiento, fecha de reparado, atraso), y el cálculo de la multa y el monto a pagar en el mes.

En deterioros de especial gravedad, que el Contratista no solucione satisfactoriamente en los plazos anteriormente establecidos, la Fiscalización podrá emitir una orden complementaria al aviso, disponiendo la reparación inmediata del deterioro y estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de los trabajos. A las multas por incumplimiento del aviso se agregará la multa establecida por incumplimiento de la orden, que se establecerá a solo juicio del Contratante entre UM 100 y UM 2.000 por día de incumplimiento de lo ordenado, en función de la importancia y gravedad que se le asigne a la situación.

Las multas que pudieran surgir como consecuencia de cualquiera de las dos clases de evaluaciones de estándares, se incorporarán al resumen de pago, descontándose de los montos previstos para pagar en dicho mes.

4.3 Evaluaciones del Índice de Servicio

La Fiscalización conjuntamente con la Supervisión realizarán las Evaluaciones del Índice de Servicio una vez al mes, dentro de los tres últimos días hábiles del mes, y abarcará una muestra de la red contratada seleccionada al azar. La primera de estas evaluaciones se realizará al mes de cumplidas las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo1. En el anexo 3 se indica la Metodología para la determinación del Índice de Servicio de cada sub tramo y del Contrato en general. Para la evaluación del Índice de Servicio se utilizarán todos los Estándares establecidos en el anexo 2.

La Fiscalización efectuará la selección de la muestra y evaluación en presencia del Contratista. Una vez seleccionada la muestra, y hasta que se termine la evaluación, no se podrán realizar trabajos en los segmentos de la muestra para no alterar el resultado de la evaluación, salvo expresa autorización del Contratante. En caso que se compruebe que se han realizado trabajos en los segmentos de la muestra, se volverá a seleccionar toda la muestra para la evaluación y el Contratista será sancionado con una multa de UM 1.000 por adulterar la muestra de la evaluación.

Estas evaluaciones podrán ser presenciadas y fiscalizadas por personal técnico del Contratante independiente del que usualmente está a cargo de la supervisión del Contrato.

La Fiscalización, la Supervisión y el Contratista suscribirán un acta, conteniendo el Índice de Servicio prestado en cada sub tramo en particular y en el Contrato en general.

Las actas se ajustarán al modelo establecido en el anexo 5, conteniendo el número correlativo de acta, la fecha, los valores del Índice de Servicio obtenidos para cada tramo y para el Contrato, y las eventuales observaciones que pudieran realizar las partes; adjuntándose el registro fotográfico de los defectos y las planillas de cálculo del Índice de Servicio de cada tramo y del Contrato, según sus correspondientes modelos.

La ausencia del Ingeniero Residente del Contratista y/o del Especialista en mantenimiento del Contratista y/o la falta de descargos del Contratista en el acta, se tomarán como conformidad del mismo con el resultado de la evaluación realizada. Las controversias surgidas serán arbitradas en primera instancia por personal técnico jerárquico del Contratante independiente del que usualmente está a cargo de la supervisión del Contrato.

Las ausencias de uno de los personales técnicos del Contratista mencionados, será sancionada con una multa de UM 100 por cada inasistencia a una evaluación.

Según los resultados de las evaluaciones del Índice de Servicio en lo referente al Índice de Servicio de cada sub tramo en particular, se aplicará el siguiente mecanismo de penalizaciones:

- ✓ si el Índice de Servicio de un sub tramo en particular es igual al valor admisible establecido en el anexo 3, no se aplicarán penalizaciones por la calidad del servicio prestado;

- ✓ si el Índice de Servicio de un sub tramo en particular es inferior al valor admisible establecido en el anexo 3, se aplicará una penalización por la prestación de un servicio de calidad inferior al contratado, según el siguiente criterio:

$$\textbf{penalización} = [IS_{admisible} - IS_{evaluado}] \times L \times P$$

donde:

- **IS admisible:** Índice de Servicio admisible correspondiente al tramo, establecido en el anexo 3;
- **IS evaluado:** Índice de Servicio del tramo registrado en la evaluación;
- **L:** longitud del sub tramo, establecida en la definición de tramos comprendidos en el Contrato, expresada en kilómetros;
- **P:** Valor de kilometro-mes de mantenimiento ofertado.

El Contratante se reserva el derecho de rescindir el Contrato por incumplimiento del Contratista, cuando en forma reiterativa, el Índice de Servicio de un sub tramo en particular sea inferior al **80%** y/o el Índice de Servicio del Contrato en general sea inferior al **85%.**

Las multas, penalizaciones que pudieran surgir como consecuencia de las evaluaciones del Índice de Servicio, se incorporarán al resumen de pago, descontándose de los montos previstos para pagar en dicho mes, previo al ajuste de precios establecidos.

Capítulo 4. OBRAS EXTRAORDINARIAS[18]

1. ALCANCES DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

1.1 OBRAS EXTRAORDINARIAS

El Contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del Contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias.

Este tipo de Obras Extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas o necesidades adicionales, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del Contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial; abarca obras para prevenir o mitigar potenciales impactos al entorno ambiental y/o social, obras para mejorar la seguridad del tránsito de los vehículos y peatones (como calzadas de servicio, pasarelas peatonales, paradas de buses, señalización adicional, remodelación de un empalme, etc.) u obras para atender la preservación de la infraestructura vial en aspectos no previstos en otros alcances del contrato (como reparación de estructuras de puentes y todo otro deterioro no contemplado en el Mantenimiento) u obras que el Contratante determine como necesarias y no fueran contempladas en el alcance inicial del contrato.

2. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En las situaciones extraordinarias, el Contratante asumirá todos los gastos de construcción, correspondiéndole a la Fiscalización y al Contratante promover y definir este tipo de obra.

El fallo del Contratante deberá ser aceptado por el Contratista.

Podrán ser elegibles como situaciones extraordinarias que requieran de una obra extraordinaria, aquellas situaciones sucedidas entre el momento de la presentación de las ofertas de la licitación y la finalización del contrato.

En ningún caso se considerará como situación extraordinaria elegible para una Obra Extraordinaria, cuando la obra estuviese contemplada en las obligaciones originales del Contrato o la situación se derivase de un incumplimiento del Contratista.

3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

En caso que la situación sea catalogada como extraordinaria y corresponda ejecutar una obra extraordinaria(se incluye también las obras relacionadas a Mejoras a Sedes Distritales y Obras de Mejoras a Comunidades Indígenas), la Fiscalización, en coordinación con la Supervisión, preparará los diseños, especificaciones técnicas que permitan ejecutar las obras, y dispondrá que el Contratista proceda a realizar las mismas en un cierto plazo en base a un cronograma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.1.5.8 de las Sección VIII Parte A – Datos del Contrato.

El Contratista estará obligado a ejecutar las Obras Extraordinarias que le fueran ordenadas, siempre y cuando el monto estimado para dichas obras no supere la estimación del saldo de la "suma provisional" disponible para las Obras Extraordinarias.

[18] ***ADEMAS DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS DEFINIDAS EN ESTE CAPITULO, SUS NUMERALES 3 Y 4 TAMBIEN APLICAN A LAS OBRAS DE MEJORAS DE LAS SEDES DISTRITALES Y DE COMUNIDADES INDIGENAS PREVISTAS EN LA IAO 12.1 SUMA PROVISIONAL. EN LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS TAMBIEN APLICARAN LO INDICADO EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO 6 DE ESTA SECCION.-***

El incumplimiento de una orden para realizar una Obra Extraordinaria podrá ser considerado por el Contratante como un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y proceder a:

- ✓ rescindir el contrato; o
- ✓ contratar la obra con otro contratista, imputar el monto de la obra al rubro de obras extraordinarias de este contrato, y sancionar al Contratista con una multa de hasta el 25% del monto de la obra no ejecutada.

El atraso en relación con el cronograma de ejecución de las Obras Extraordinarias será sancionado con una multa de UM 300 por día de demora respecto al plazo final establecido en el cronograma físico financiero para la Obra extraordinaria.

Los materiales y procedimientos de construcción a emplear en las Obras Extraordinarias deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Obra y Mantenimiento, las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares (ETAPs).

El Contratista deberá proponer antes del inicio de los trabajos e implementar durante la ejecución de las Obras Extraordinarias, un Programa de autocontrol de la calidad de los materiales y procedimientos de construcción de dichas obras. En caso de incumplimiento en tiempo y forma con el Programa de autocontrol, se aplicará una multa de UM 100 por día de incumplimiento del Programa.

4. PAGO DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

El Contratante pagará la totalidad de los gastos de construcción en las situaciones extraordinarias, y en todos los casos siempre definidos por el Contratante.

El Contratante realizará un pago mensual por concepto de las Obras Extraordinarias, en función de sus avances reales.

El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las Obras Extraordinarias o para atender una situación extraordinaria no atendida por el Contratista.

5. MANTENIMIENTO DURANTE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En lo referente al mantenimiento, si no es posible satisfacer los principales Estándares del Contrato en la zona de obras, se considerará dicho sector de carretera como excluido temporalmente del Contrato, por lo que el Contratista estará exonerado de cumplir con los diferentes indicadores del Contrato en dicho sector, y por ende, no recibirá pago alguno por dicho sector. En caso que los kilómetro - mes que dejara de percibir el Contratista por estas situaciones llegaran en forma agregada al límite de kilómetro - mes establecidos en la cláusula 4.1 del capítulo 1, el Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato. Si por el contrario, resultara que es posible satisfacer los principales Estándares del Contrato en la zona afectada, se considerará dicho sector de carretera como incluido en el Contrato, por lo que el Contratista mantendrá la obligación de cumplir con los diferentes indicadores del Contrato con la sola excepción de aquellos Estándares que resulten imposibles de satisfacer como consecuencia de la situación extraordinaria, y por ende continuará recibiendo el pago correspondiente a dicho sector.

La decisión de mantener incluido o de excluir temporalmente un sector del Contrato hasta la finalización de las obras extraordinarias, corresponderá exclusivamente al Contratante.

En cualquiera de los casos, sea o no una situación catalogable como extraordinaria, esté incluido o excluido el sector afectado en el Contrato, sea o no el Contratista encargado de la obra, el Contratista deberá colocar inmediatamente, y mantener posteriormente, una señalización que advierta al tránsito el peligro de la situación extraordinaria.

Capítulo 5. Requisitos Ambientales, Sociales, Seguridad y Salud Ocupacional (ASSS)

El Oferente Adjudicado, presentará junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento los siguientes documentos para su análisis y aprobación por el MOPC**:**

- **Política ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo:** de la Contratista para la ejecución del contrato, la que deberá ser elaborada conforme lo estipulado en la Sección VII. Requisitos de Obra - Anexo 6 Numeral 5;
- **Normas de Conducta (ASSS):** que aplicarán a sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, que deberá ser consistentes con sus Políticas, el citado Anexo 6 Numeral 5, así como los requisitos establecidos en la Sección VIII. Condiciones Particulares Parte D – Normas de Conducta del Contratista. La aplicación de estas normas deberán contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos en la *Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).*

  El Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones;

- **Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS:** El Oferente debe elaborar un mecanismo de Gestión de las Estrategias e Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos claves de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan en la medición de los indicadores establecidos en *Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)*

Observaciones Importantes:

- En la elaboración de estos documentos se debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 5 del Anexo 6 de la Sección VIII. Requisitos de Obra de este Documento de Llamado;
- Una vez que el MOPC apruebe estos documentos, los mismos sustituirán la Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte C– Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) que pasaran a ser **"Sección VIII. Condiciones Particulares: Parte D – Políticas, Normas de Conducta, Plan de Acción y GEPI para gestionar los riesgos ASSS" las que serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista en la ejecución de las obras**

EN CASO QUE NO LOS PRESENTE O QUE NO LLEGASE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS Y NO LOS AJUSTARE DENTRO DE UN PLAZO NO PRORROGABLE DE 15 DIAS CORRIDOS, SE LE COMENZARA A APLICAR UNA MULTA NO REEMBOLSABLE DIARIA DE 0,05% DEL VALOR NETO LA OFERTA. CUANDO EL ACUMULADO ALCANCE EL 3%(TRES PORCIENTO), SE PROCEDERÁ CONFORME LA CLAUSULA 15.1 NOTIFICACIÓN DE REPARACIÓN Y 15.2 RESOLUCIÓN POR EL

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES (CG).

A.- Requisitos para la Gestión Ambiental, Salubridad y Salud Ocupacional

Durante la ejecución de las obras, El Contratista está obligado a:

- ✓ Cumplir con las ETAG (Resolución SEAM N° 367/2004) y
- ✓ Cumplir las Especificaciones Técnicas Particulares ASSS (ETPASSS) incluidas en este Pliego (Anexo 6 Numeral 5),
- ✓ Observar y cumplir la legislación ambiental vigente.
- ✓ Formular y ejecutar el Plan de Acción Ambiental, Social, Salubridad y Salud Ocupacional (PAASSS)[19], de acuerdo con las ETPASSS

Para realizar sus tareas, será responsabilidad del Contratista, gestionar los permisos adicionales requeridos por la legislación nacional en el ámbito ambiental.

El Contratista asume, como parte de este Contrato, la responsabilidad de: a) advertir al Contratante de toda eventualidad de carácter ambiental que pudiera afectar directa o indirectamente la infraestructura vial, aunque ésta no estuviera incluida en las obligaciones del contrato; b) implementar políticas ambientales con sus funcionarios durante la ejecución del contrato; c) velar para que la franja de dominio se mantenga libre de animales sueltos, comunicando todo inconveniente a las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

Los costos de la ejecución de los componentes ambientales especificados se consideran incluidos en las correspondientes actividades.

Si el Contratista incurre en deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a las ETPASSS y ETAGde este pliego, del Mecanismo de atención de quejas y reclamos, del Plan de comunicación a los usuarios de la vía, el El incumplimiento del cronograma del Plan de Acción Socioambiental PAASSS y/o su Política, Manual de Conducta y GEPI respecto a los aspectos ASSS, y/o de las indicaciones y/o recomendaciones escritas de los supervisor ambientales, el Contratante a través de la fiscalización amonestará por escrito a la Contratista. Si el incumplimiento es reiterado, el Contratante aplicará al Contratista, en concepto de penalización por cada incumplimiento, una multa equivalente a UM 100 / día. El monto penalizado será notificado al Contratista por la fiscalización y se deducirá en el certificado mensual posterior a la determinación de la penalidad correspondiente

B.- Requisitos para la Gestión Social

Durante la ejecución de las obras, El Contratista está obligado a:

- ✓ Cumplir con las ETAG (Resolución SEAM N° 367/2004), y;

[19] PASSS es el equivalente al Plan de Acción Social y Ambiental (PASA) establecidas en las ETAGs

- ✓ Cumplir las Especificaciones Técnicas Particulares ASSS (ETPASSS) incluidas en este Pliego (Anexo 6 Numeral 5),
- ✓ Realizar el pago para la LIBERACION DE FRANJA
- ✓ Observar y cumplir la legislación referte a la liberación de franja, y sobre Pueblos Indígenas.
- ✓ Ejecutar el Plan de Acción Ambiental, Social, Salubridad y Salud Ocupacional (PAASSS), de acuerdo con las ETPASSS, teniendo en cuenta la estrategia de inclusión laboral con perspectiva de género e interculturalidad incluida en las ETPASSS

LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN/MEJORAS A SER DESTRUIDAS DE OCUPANTES DE LA FRANJA DE DOMINIO.

La Ley N° 5.389/2.015, establece que los procedimientos de expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura serán a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), así como el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido por la Ley supra mencionada.

Para el efecto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), a través de la Fiscalización, procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados a lo largo de todos los tramos, debidamente georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación, es importante destacar que los contratos que cuentan con ítem se manejan de forma diferente, puesto que el de pago indemnizatorio lo abona el contratista, para su posterior reembolso por parte del M.O.P.C.

En cuanto al avalúo (elaborado por la Fiscalización y aprobado por el MOPC) el mismo consiste en el justiprecio practicado tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación.

Asimismo, la franja de dominio, es la porción de territorio, de superficie delimitada por dos líneas rectas y paralelas, seguidas de dos líneas curvas y paralelas alternativamente, separadas por una distancia constante (ancho) en cada caso, destinada a la ejecución de los proyectos individualizados.

En consecuencia, de lo arriba mencionado el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ejercerá los derechos inherentes a la propiedad una vez transferidas al M.O.P.C.

La fiscalización estará a cargo de la creación de cada carpeta del inmueble y/o mejoras individualizadas para la liberación de la franja de dominio público.

Para realizar sus tareas, será responsabilidad del Contratista, gestionar los permisos adicionales requeridos por la legislación nacional en el ámbito social.

Responsabilidades de la Contratista

El Contratista asume, como parte de este Contrato, la responsabilidad de: a) Advertir al Contratante de toda eventualidad de carácter social que pudiera afectar directa o indirectamente la infraestructura vial, aunque ésta no estuviera incluida en las obligaciones del contrato; b) Implementar políticas sociales con sus funcionarios durante la ejecución del contrato conforme las disposiciones establecidas en las ETPASSS(teniendo en cuenta el fortalecimiento del empleo local e inclusión de género, promoción de la interculturalidad).

Dado que a lo largo del trazado de este proyecto existen unas 27 comunidades indígenas, existe la probabilidad de que las empresas que ganen la licitación recurran a los líderes de estas comunidades para solicitar la extracción de material de sus propiedades.

Al final del Anexo 6 numeral 5 se incluye el Protocolo que la contratista deberá seguir para concretar la extracción de tierras de propiedades indígenas

FORMA DE PAGO:

- Los costos de la ejecución de los Programas Sociales: incluidos en las en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES ASSS" (Anexo 6 numeral 5). Si el Contratista incurre en deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a estas Especificaciones será penalizado según el siguiente detalle: i) si la presentación fuera de plazo y/o en forma inconsistente del Plan y/o de las indicaciones y/o recomendaciones escritas del Especialista de pueblos indígenas de la UEP, el Contratante a través del supervisor amonestará por escrito a la Contratista, ii) si el incumplimiento es reiterado, el Contratante aplicará al Contratista, en concepto de penalización por cada incumplimiento, una multa equivalente a UM 100 / día. El monto penalizado será notificado al Contratista por el supervisor social y se deducirá en el certificado mensual posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.
- En cuanto a Liberación de la Franja de Dominio/Mejoras a ser demolidas: La contratista con sus propios recursos tendrá a su cargo el pago del inmueble y/o mejoras según el siguiente procedimiento: 1ra etapa - 40% del valor total del inmueble individualizado en el momento de la aceptación de la conformidad por parte del propietario del inmueble y 2da etapa - el 60% restante una vez adjudicado el inmueble al MOPC. Concluido Concluida cada una de las etapas del proceso, la contratista solicitara su reembolso vía certificación de obra. En cuanto a las mejoras a ser destruidas, el 100% del mismo será abonada en la certificación correspondiente

.

Capítulo 6. Avances de Obra y Reportes de Control de Calidad.

El Contratista tiene la responsabilidad de realizar oportunamente todas las mediciones de avance de las obras y trabajos que se realicen en el marco del Contrato.

Del mismo modo, es su responsabilidad realizar todos los ensayos y pruebas de materiales y calidades logradas en todos los elementos, trabajos y obras; para ello, al inicio del Contrato, deberá poner a consideración de la Fiscalización su Programa de muestreo y ensayo de materiales, muestreo y certificados de calidad de los componentes y elementos a proveer.

Toda la información de avance de Obra y sus correspondientes controles de calidad deberá ordenarse y procesarse a fin de que se tengan las mediciones y los reportes de calidad elemento por elemento, sección por sección, la cual deberá registrarse y adjuntarse en el SPGV.

Esta tarea debe ser ejecutada a tiempo real (por ejemplo en forma semanal o al menos quincenal) y será revisada periódicamente para que en forma mensual pueda corroborarse y certificarse por parte de la Fiscalización y del Supervisor del MOPC.

La Fiscalización (por sí misma o por indicación del MOPC) podrá solicitar reportes adicionales de los resultados alcanzados en el control de calidad y un análisis estadístico de las calidades logradas en cada sub tramo para los distintos elementos y materiales provistos.

ANEXO 1. LISTA DE CANTIDADES

LOTE 1 – 64,76 km

Cruce Pioneros – Paratodo desde progresiva 0+000 hasta progresiva 48+400 incluidos los accesos a Santa Cecilia y Lolita

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
A	**Obras de Habilitación**		
1	**Obras Básicas**		
1.1	Terraplén	m3	1.461.014
1.2	Excavación no clasificada	m3	559
1.3	Desbosque, Destronque, Desbroce y Limpieza de Terreno en Ancho de Obra Básica	Ha	1.005
2	**Pavimentos**		
	Tramo Principal		
	Calzada Principal		
2.1.a1	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	14.080
2.2.a1	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	21.989
2.3.a1	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	105.376
2.4.a1	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=30cm, a ejecutar en 2 capas de 15cm	m³	245.759
2.5.a1	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	234.192
2.6.a1	Riego de Liga	m²	860.606
2.7.a1	Riego de Curado	m²	1.161.818
	Accesos		
	Calzada		
2.1.b	Capa de concreto asfáltico con polímeros, e= 0,04m	m³	4.191
2.2.b	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	5.368
2.3.b	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	21.510
2.4.b	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=20cm	m³	49.570
2.5.b	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	58.277
2.6.b	Riego de Liga	m²	233.320
2.7.b	Riego de Curado	m²	247.850
2.7.b	Riego de imprimación	m²	119.499
	Bulevares		
	Calzada		
2.1.c	Capa de concreto asfáltico con polímeros, e= 0,04m	m³	714
2.2.c	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	714
2.3.c	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	3.226
2.4.c	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=20cm	m³	5.563
2.5.c	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	5.563
2.6.c	Riego de Liga	m²	24.047
2.7.c	Riego de Curado	m²	27.815
2.7.b	Riego de imprimación	m²	17.924
3	**Desagües y drenajes**		
3,1	Alcantarillas Celulares		
3.1.1	Alcantarilla Celular Simple de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACS 0,8 x 1,0 m)	ml	1.036
3.1.2	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACD 0,8 x 1,0 m)	ml	1.043
3.1.3	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,0 x 1,0 m (ACD 1,0 x 1,0 m)	ml	411
3.1.4	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,50X1,50 m (ACD 1,50 X 1,50 m)	ml	499
3.1.5	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACT 0,8 x 1,0 m)	ml	91
3.1.6	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,0 x 1,0 m (ACT 1,0 x 1,0 m)	ml	1.302
3.1.7	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,50 X 1,50 m (ACT 1,50 X 1,50m)	ml	303
3.2.1	Contrapiso de Hº bajo galería	m3	1.504
3.3.1	Cabecera de hormigón incluido contrapiso	m3	519
4	**Señalización**		

4.1	Señalización vertical	m2	274
4.2	Señalización horizontal		
4.2.1	Señalización horizontal	m2	18.462
4,3	Tachas Reflectivas		
4.3.1	Monodireccionales	un	6.115
4.3.2	Bidireccionales	un	8.606
5	**Interferencias**		
5.1	Remoción y Traslado de Línea de Tensión	ml	35.723
5.2	Remoción de Alcantarillas Existentes	un	21
5.3	Edificaciones Afectadas	Ud.	2
6	**Obras Complementarias**		
6.1	Alambrado		
6.1.1	Alambrado a Remover	ml	116.202
6.1.2	Alambrado a Construir	ml	119.595
6.2	Mojones	un	67
6.3	Accesos Laterales		
6.3.1	Concreto asfáltico con polímeros 0,03m de espesor. para Accesos Laterales	m3	196
6.3.2	Alcantarilla Longitudinal de Hormigón ϕ=0,6m	ml	1.562
6.3.3	Terraplén sin Compactación especial	m3	27.645
6.3.4	Cordon de Hormigón para Protección de Borde de Pavimento	ml	3.939
6.4	Protección Vegetal de Taludes	m2	718.775
6.5	Pasafaunas (Incluye Obras de Encausamiento y Ejecución de Alcantarilla Celular Triple de 2x3)	un	2
6.6	Paso de Ganado (Incluye todo el Paquete Estructural y las obras de drenaje longituginal propuestas)	un	7
6.7	Cordón de Hormigón	ml	2.143
7	**Iluminación**		
7.1	Alumbrado Público LED 220W, 28600 Lúmenes 4000K 120-277V, Driver Dali Socket Nema7	un	160
8	**Servicios Especializados**	mes	72
9	**Movilización de Obra**	Gl	1
10	**Cumplimiento de los Requisitos ASSS**	Gl	1
B	**Obras de Mantenimiento**		
11	**Mantenimiento**	km,mes	3.108

LOTE 2 - 71,47 Km

Cruce Pioneros – Paratodo desde progresiva 48+400 incluido el tramo Paratodo – Cruce Douglas desde progresiva 0+000 hasta progresiva 5+100, el acceso a Campo Aceval y el tramo Campo Aceval - Cruce Infante Avalos Sánchez desde progresiva 0+000 hasta progresiva 29+500

Ítem	Descripción	Un	Cantidad
A	**OBRAS DE HABILITACION**		
A1	**SUB TRAMO Cruce Pioneros – Paratodo desde progresiva 48+400**		
1	**Obras Básicas**		
1.1	Terraplén	m3	795.623
1.2	Excavación no clasificada	m3	1.333
1.3	Desbosque, Destronque, Desbroce y Limpieza de Terreno en Ancho de Obra Básica	Ha	550
2	**Pavimentos**		
	Tramo Prinicipal		
	Calzada Principal		
2.1.a1	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	5.033
2.2.a1	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	7.860
2.3.a1	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	37.665
2.4.a1	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=30cm, a ejecutar en 2 capas de 15cm	m³	87.844
2.5.a1	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	83.709
2.6.a1	Riego de Liga	m²	307.613
2.7.a1	Riego de Curado	m²	415.278
	Accesos		
	Calzada		
2.1.b	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	5.390
2.2.b	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	6.903
2.3.b	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	27.662
2.4.b	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=20cm	m³	63.748
2.5.b	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	74.947
2.6.b	Riego de Liga	m²	281.850
2.7.b	Riego de Curado	m²	318.740
2.7.b	Riego de Imprimacion	m²	153.680
	Banquina		
2.8.b	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,05m.	m3	520
	Bulevares		
	Calzada		
2.1.c	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	477
2.2.c	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	477
2.3.c	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	2.156
2.4.c	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=20cm	m³	3.718
2.5.c	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	3.718
2.6.c	Riego de Liga	m²	35.980
2.7.c	Riego de Curado	m²	18.590
2.7.b	Riego de Imprimacion	m²	11.979
3	**Desagües y drenajes**		
3.1	Alcantarillas Celulares		
3.1.1	Alcantarilla Celular Simple de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACS 0,8 x 1,0 m)	ml	579
3.1.2	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACD 0,8 x 1,0 m)	ml	637
3.1.3	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,0 x 1,0 m (ACD 1,0 x 1,0 m)	ml	255
3.1.4	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,50X1,50 m (ACD 1,50 X 1,50 m)	ml	34
3.1.5	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 0,8 x 1,0 m (ACT 0,8 x 1,0 m)	ml	71
3.1.6	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,0 x 1,0 m (ACT 1,0 x 1,0 m)	ml	782

3.1.7	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,50 X 1,50 m (ACT 1,50 X 1,50m)	ml	88
3.2.1	Contrapiso de Hº bajo galería	m3	721
3.3.1	Cabecera de hormigón incluído contrapiso	m3	281
4	**Señalización**		
4.1	Señalización vertical	m2	155
4.2	Señalización horizontal		
4.2.1	Señalización horizontal	m2	10.351
4.3	Tachas Reflectivas		
4.3.1	Monodireccionales	Ud.	3.415
4.3.2	Bidireccionales	Ud.	5.270
5	**Interferencias**		
5.1	Remoción y Traslado de Línea de Tensión	ml	15.531
5.2	Remoción de Alcantarillas Existentes	Ud.	12
5.3	Edificaciones Afectadas	Ud.	2
6	**Obras Complementarias**		
6.1	Alambrado		
6.1.1	Alambrado a Remover	ml	64.030
6.1.2	Alambrado a Construir	ml	69.527
6.2	Mojones	Ud.	38
6.3	Accesos Laterales		
6.3.1	Concreto asfáltico con polímeros 0,03m de espesor. para Accesos Laterales	m3	140
6.3.2	Alcantarilla Longitudinal de Hormigón ϕ=0,6m	ml	1.466
6.3.3	Terraplén sin Compactación especial	m3	25.948
6,3,4	Cordon de Hormigón para Protección de Borde de Pavimento	ml	3.697
6.4	Protección Vegetal de Taludes	m2	413.239
6.5	Pasafaunas (Incluye Obras de Encausamiento y Ejecución de Alcantarilla Celular Triple de 2x3)	Ud.	2
6.6	Paso de Ganado (Incluye todo el Paquete Estructural y las obras de drenaje longituginal propuestas)	Ud.	4
6.7	Cordón de Hormigón	ml	3.207
7	**Iluminación**		
7.1	Alumbrado Público LED 220W, 28600 Lúmenes 4000K 120-277V, Driver Dali Socket Nema7	Ud.	93
A2	**SUB TRAMO Paratodo – Cruce Douglas desde progresiva 0+000 hasta progresiva 5+100, el acceso a Campo Aceval y el tramo Campo Aceval - Cruce Infante Avalos Sánchez desde progresiva 0+000 hasta progresiva 29+500**		
1	**Obras Básicas**		
1.1	Terraplén	m3	769.871
1.2	Excavación no clasificada	m3	76.987
1.3	Desbosque, Destronque, Desbroce y Limpieza de Terreno en Ancho de Obra Básica	Ha	419
2	**Pavimentos**		
	Calzada Principal		
2.1.a1	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	9.728
2.2.a1	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	9.728
2.3.a1	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	66.964
2.4.a1	Base de Suelo Cemento, fck>20kg/cm2 e=20cm	m³	100.402
2.5.a1	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	163.631
2.6.a1	Riego de Liga	m²	660.083
2.7.a1	Riego de Curado	m²	892.849
2.8.a1	Riego de Imprimacion	m²	446.424
	Banquina Calzada Principal		
2.2.b1	Capa de concreto asfáltico convencional, e= variable.	m3	6.948
	Calzada Intersecciones		
2.1.a2	Capa de concreto asfáltico con polimeros, e= 0,04m	m³	1.186
2.2.a2	Capa de concreto asfáltico convencional, e= 0,04m	m³	1.976
2.3.a2	Base Granular (CBR ≥ 100%) e=15 cm	m³	6.271

2.4.a2	Subbase de Suelo Seleccionado, mejorado con 2% de cemento, e=20cm	m³	8.606
2.5.a2	Subrasante Mejorada (CBR≥10%) e=30cm	m³	13.459
2.6.a2	Riego de Liga	m²	68.694
2.7.a2	Riego de Curado	m²	43.029
2.8.a2	Riego de Imprimacion	m²	41.805
	Banquina Intersecciones		
2.2.b2	Capa de concreto asfáltico convencional, e= variable.	m3	376
3	**Desagües y drenajes**		
3.1	Alcantarillas Celulares		
3.1.1	Alcantarilla Celular Simple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACS 1,00 x 1,00 m)	ml	346
3.1.2	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACD 1,00 x 1,00 m)	ml	202
3.1.3	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACT 1,00 x 1,00 m)	ml	68
3.1.4	Alcantarilla Celular Cuadruple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACC 1,00 x 1,00 m)	ml	65
3.2.1	Contrapiso de Hº bajo galería	m3	122
3.3.1	Cabecera de hormigón incluído contrapiso	m3	80
4	**Señalización**		
4.1	Señalización vertical	m2	117
4.2	Señalización horizontal		
4.2.1	Señalización horizontal	m2	23.602
4.3	Tachas Reflectivas		
4.3.1	Monodireccionales	Ud.	6.777
4.3.2	Bidireccionales	Ud.	6.780
5	**Interferencias**		
5.1	Remoción y Traslado de Línea de Tensión	ml	3.890
5.2	Remoción de Alcantarillas Existentes	Ud.	1
6	**Obras Complementarias**		
6.1	Alambrados		
6.1.1	Alambrado a Remover	ml	9.757
6.1.2	Alambrado Proyectado	ml	71.961
6.2	Mojones	Ud.	37
6.3	Accesos Laterales		
6.3.1	Concreto asfáltico con polímeros 0,03m de espesor. para Accesos Laterales	m3	1.709
6.3.2	Alcantarilla Longitudinal de Hormigón ϕ=0,6m	ml	1.000
6.3.3	Terraplén sin Compactación especial	m3	17.588
6.3.4	Cordon de Hormigón para Protección de Borde de Pavimento	ml	2.514
6.4	Protección Vegetal de Taludes	m2	210.015
7	**Iluminación**	Gl	1
8	**Instalaciones y Servicios Especializados LOTE 2**	mes	72
9	**Movilización de Obra LOTE 2**	Gl	1
10	**Cumplimiento de los Requisitos ASSS**	Gl	1
B	**OBRAS DE MANTENIMIENTO**		
11	**Mantenimiento**	km,mes	3.431

LOTE 3 – 52,00 km

- **Tramo Paratodo – Cruce Douglas desde Progresiva 5+100, y**
- **Tramo Campo Aceval – Cruce Infante Avalos Sánchez desde progressiva 29+500**

Ítem	Descripción	Un	Cantidad
A	**OBRAS DE HABILITACION**		
1	**Obras Básicas**		
1.1	Terraplén	m3	1.274.863
1.2	Excavación no clasificada	m3	127.486
1.3	Desbosque, Destronque, Desbroce y Limpieza de Terreno en Ancho de Obra Básica	Ha	63
1.4	Subrasante mejorada (CBR >=10%), Esp.:30 cm	m3	270.604
2	**Desagües y drenajes**		
2.1	Alcantarillas Celulares		
2.1.1	Alcantarilla Celular Simple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACS 1,00 x 1,00 m)	ml	213
2.1.2	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACD 1,00 x 1,00 m)	ml	501
2.1.3	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACT 1,00 x 1,00 m)	ml	224
2.1.4	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,50 x 1,50 m (ACD 1,50 x 1,50 m)	ml	16
2.1.5	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,50 x 1,50 m (ACT 1,50 x 1,50 m)	ml	16
2.1.6	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 2,00 x 2,00 m (ACD 2,00 x 2,00 m)	ml	16
2.1.7	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 2,00 x 2,00 m (ACT 2,00 x 2,00 m)	ml	33
2.2.1	Contrapiso de Hº bajo galería	m3	227
2.2.2	Cabecera de hormigón incluído contrapiso	m3	120
3	**Obras Complementarias**		
3.1	Señalización		
3.1.1	Señalización vertical	m2	237
3.3	Interferencias		
3.3.1	Remoción y Traslado de Línea de Tensión	ml	5.903
3.3.2	Remoción de Alcantarillas Existentes	Ud.	6
3.4	Alambrados		
3.4.1	Alambrado a Remover	ml	68.780
3.4.2	Alambrado Proyectado	ml	69.111
3.5	Mojones	Ud.	55
3.6	Accesos Laterales		
3.6.1	Alcantarilla Longitudinal de Hormigón ϕ=0,6m	ml	559
3.6.2	Terraplén sin Compactación especial	m3	22.469
3.7	Protección Vegetal de Taludes	m2	317.026
4	**Instalaciones y Servicios Especializados**	mes	72
5	**Movilización de Obra**	Gl	1
6	**Cumplimiento de los Requisitos ASSS**	Gl	1
B	**OBRAS DE MANTENIMIENTO**		
7	**Mantenimiento**	km,mes	2.496

Anexo 2. Estándares

Estándares

A los distintos elementos de la carretera que integran el Contrato (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial, franja de dominio), se les establecen ciertas condiciones de estado denominados Estándares.

Estos estándares se presentan como filas en unas tablas que se detallan más adelante.

Cada estándar consta de un código de identificación, una denominación del estándar y una descripción de la falla que se desea acotar.

La mayoría de los estándares incluyen la definición de un parámetro que permite cuantificar el grado de deterioro. En estos estándares, en la columna denominada exigencia se establece el valor límite (máximo o mínimo según corresponda) admisible que puede adoptar ese parámetro para que se cumpla con el estándar exigido al Contratista. En los restantes estándares, que no incluyen la definición de un parámetro, en la columna denominada exigencia se establecen los deterioros que no se admitirán para que se dé satisfacción al estándar.

A partir de la detección del no cumplimiento de un estándar, el Contratista tendrá un tiempo para reparar o corregir la situación que provoque el no cumplimiento de cada estándar, este tiempo es el Plazo de Reparación que aparece en la columna extrema derecha de cada parámetro y estándar. Son los plazos en que se requiere se solucionen las situaciones, cumplido los mismos y si el Contratista no lo ha logrado corresponde la aplicación de multas según contrato.

En todos los casos, en la definición de los estándares se incluye el método de evaluación para determinar la presencia de la falla y si correspondiera cuantificar el parámetro.

Lo aquí expuesto se complementa con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el Contrato.

LOTES 1 Y 2

Estándares de calzada

Se entiende por calzada a los carriles de circulación, así como eventuales sendas de aceleración / desaceleración, sobre anchos en curvas, carriles adicionales en zonas de pendientes y calzadas de los puentes.

Las calzadas se mantendrán pavimentadas con el mismo tipo de pavimento que se encuentren pavimentados al momento del inicio del Contrato, salvo que el Contratista proponga, sobre la base de estudios y proyectos completos, y se le acepte, cambiar a su costo el pavimento de las calzadas por otro de calidad superior (concreto hidráulico o asfáltico por tratamiento superficial asfáltico, concreto hidráulico por concreto asfáltico).

En las tablas denominadas *Estándares de Calzada en Concreto Hidráulico, Estándares de Calzada en Concreto Asfáltico y Estándares de Calzada en Tratamiento Superficial Asfáltico* se establecen los estándares exigidos, entre los cuales figura la rugosidad.

En los casos que se cambie el pavimento de las calzadas en tratamiento superficial asfáltico por concreto hidráulico o asfáltico, se aplicarán en dichos tramos los estándares de concreto hidráulico o asfáltico según corresponda. Análogamente en los casos que se cambie el pavimento de las calzadas en concreto asfáltico por concreto hidráulico, se aplicarán en dichos tramos los estándares correspondientes a concreto hidráulico.

Estándares de banquinas

Se entiende por banquinas a las dos banquinas propiamente dichas, así como eventuales dársenas para paradas de buses, veredas peatonales en los puentes y toda otra forma de firme existente adyacente a la calzada y no incluida en esta.

Las banquinas se mantendrán pavimentadas con el mismo tipo de pavimento que se encuentren pavimentadas al momento del inicio del contrato, salvo que el Contratista proponga, y se le acepte, cambiar a su costo el pavimento de las banquinas por otro de calidad superior (concreto hidráulico o asfáltico por tratamiento superficial asfáltico, concreto hidráulico por concreto asfáltico).

En las tablas denominadas *Estándares de Banquinas en Concreto Hidráulico, Estándares de Banquinas en Concreto Asfáltico y Estándares de Banquinas en Tratamiento Superficial Asfáltico* se establecen los estándares exigidos.

Cuando se cambie el pavimento de las banquinas en tratamiento superficial asfáltico por concreto hidráulico o asfáltico, se aplicarán en dichos tramos los estándares de concreto hidráulico o asfáltico según corresponda. Análogamente, en los casos que se cambie el pavimento de las banquinas en concreto asfáltico por concreto hidráulico, se aplicarán en dichos tramos los estándares correspondientes a concreto hidráulico.

Estándares de drenajes

- Alcantarillas.

  Se entienden por alcantarillas a todos los drenajes con excepción de cunetas y puentes, como alcantarillas (tubo o cajón), cajas (receptoras y sedimentadoras), etc.

  En la tabla denominada *Estándares de Drenajes – Alcantarillas* se establecen los estándares exigidos.

- Cunetas.

Se entienden por cunetas a todas las cunetas y canales, revestidos o sin revestir, como las cunetas que coronan los cortes, cunetas de bajada de aguas, cunetas de desagüe, cunetas aliviadoras, cunetas con disipadores de energía, cunetas que corren paralelo a la carretera, cordones – cuneta, bordillos, etc.

En la tabla denominada *Estándares de Drenajes – Cunetas* se establecen los estándares exigidos.

Estándares de seguridad vial

- Señalización horizontal

  Se entiende por señalización horizontal a todas las demarcaciones con pintura que se realicen sobre el pavimento como líneas, marcas, etc.

  En la tabla denominada *Estándares de Seguridad Vial – Señalización Horizontal* se establecen los estándares exigidos.

- Señalización vertical

  Se entiende por señalización vertical a las señales bajas (incluidos los mojones kilométricos) y las señales elevadas (pórticos y pasacalles), con sus respectivos postes y elementos de fijación.

  En la tabla denominada *Estándares de Seguridad Vial – Señalización Vertical* se establecen los estándares exigidos.

- Elementos de encarrilamiento y contención

  Se entiende por elementos de encarrilamiento y contención a todos los elementos de encarrilamiento, contención y/o amortiguamiento del tránsito, como los delineadores (usualmente llamados balizas), las tachas (usualmente llamados ojos de gatos), las barreras (de madera, metal, mampostería o concreto), barandas de los puentes, etc.

  En la tabla denominada *Estándares de Seguridad Vial – Elementos de Encarrilamiento y Contención* se establecen los estándares exigidos.

Estándares de franja de dominio

Se entiende por *franja de dominio* a todos los elementos contenidos en la misma, como las áreas verdes y aquellos otros equipamientos vinculados al tránsito peatonal o vehicular local (como los refugios peatonales en las paradas de buses, sendas para la circulación de peatones, calzadas de servicio, estacionamientos, etc.).

En la tabla denominada *Estándares de Franja de Dominio* se establecen los estándares exigidos.

ESTANDARES PARA MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE HABILITACION

ESTÁNDARES de CALZADA en CONCRETO ASFÁLTICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
C – MA – 1	Reducción del ancho de la calzada.	Reducción permanente del ancho existente de la calzada	Porcentaje máximo de reducción del ancho de la calzada	Por inspección visual se identifican las zonas con reducciones del ancho de calzada y se mide el ancho afectado	0%	**14** días calendario
C – MA – 2	Reducción del espesor de pavimento.	Reducción permanente del espesor de pavimento existente de la calzada.	Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de concreto asfáltico.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de concreto asfáltico y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de material granular	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de material granular y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
C – MA – 3(#)	Pozos.	Cavidad en la superficie del pavimento de más de 0,04 m de profundidad.	Porcentaje máximo de área con pozos.	Por inspección visual se identifican las zonas con pozos valiéndose de una regla de 1,5 m para medir la profundidad de la cavidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2**días calendario
C – MA – 4	Baches.	Baches, baches mal reparados, y pozos rellenados provisoriamente o con materiales inadecuados.	Porcentaje máximo de área con baches.	Por inspección visual se identifican las zonas con baches, debiendo determinarse la ubicación precisa (georeferenciada) de cada bache con apoyo de fotos. En los casos que pudieran presentarse dudas en sus dimensiones se deben medir el diámetro y profundidad, con apoyo de una regla de 1,5 metros y una cinta métrica o regla graduada. Se incluyen como baches pendientes de reparación a los que fueran reparados en forma provisoria con mezcla en frío. La evaluación y procedimiento a seguir se establece en las Especificaciones Técnicas.	0%	**1 día** para una reparación provisoria con mezcla en frío. **21 días** calendario para la reparación definitiva conforme a las especificaciones técnicas correspondientes

C – MA – 5	Grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – MA – 6	Grietas sin estar perfecta-mente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, sin formar malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas sin estar perfectamente selladas	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas sin estar perfectamente selladas. Para grietas lineales, el área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas multiplicada por 0,5 m. Para grietas ramificadas o grietas a menos de 0,25 m de otra grieta, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – MA – 7	Fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas	Fisuras de menos de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con fisuras piel de cocodrilo	Por inspección visual se identifican las zonas con fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	2%	**14** días calendario
C – MA – 8	Ahuellamientos.	Depresiones longitudinales en la zona de paso del tránsito en cada carril con una profundidad superior a 0,015 m.	Porcentaje máximo de área con ahuellamientos.	Por inspección visual se identifican las zonas con una profundidad de huella superior a 0,015 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes de las huellas para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas (sumada las dos huellas) multiplicada por 0,5 m.	0%	**14** días calendario
C – MA – 9	Hundimientos leves	Alteraciones del nivel de la superficie del pavimento localizadas de profundidad superior a 0,01 m e inferiores a 0,025 m.	Porcentaje máximo de área con hundimientos leves.	Por inspección visual se identifican las zonas con un hundimiento superior a 0,01 m e inferior a 0,025 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes del hundimiento para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	2%	**14** días calendario
C – MA – 10	Hundimientos severos	Alteraciones del nivel de la superficie del pavimento localizadas de profundidad superior a 0,025 m.	Porcentaje máximo de área con hundimientos severos	Por inspección visual se identifican las zonas con un hundimiento superior a 0,025 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes del hundimiento para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada	0%	**14** días calendario

C – MA – 11	Exudaciones leves.	Presencia en la superficie del pavimento de manchas de exceso de asfalto que no cubren totalmente el árido o de manchas de exceso de asfalto que cubren totalmente al árido con un área menor a 0,01 m2.	Porcentaje máximo de área con exudaciones leves.	Por inspección visual se identifican las zonas con exudaciones leves. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada	20%	**14** días calendario
C – MA – 12	Exudaciones severas.	Presencia en la superficie del pavimento de manchas de exceso de asfalto que cubren totalmente al árido con un área mayor a 0,01 m2.	Porcentaje máximo de área con exudaciones severas.	Por inspección visual se identifican las zonas con exudaciones severas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – MA – 13	Desprendimientos leves	Pérdida del mastic arena – asfalto que deja expuesto más de la mitad del diámetro de los áridos (de más de 0,0125 m de diámetro).	Porcentaje máximo de área con desprendimientos leves.	Por inspección visual se identifican las zonas con desprendimientos leves. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	25%	**14** días calendario
C – MA – 14	Desprendimientos severos	Pérdida de áridos (de más de 0,0125 m de diámetro) con su correspondiente asfalto.	Porcentaje máximo de área con desprendimientos severos.	Por inspección visual se identifican las zonas con desprendimientos severos. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada	0%	**14** días calendario
C – MA – 15	Pérdida de homogeneidad por reparaciones	Reparaciones de la superficie del pavimento de toda índole.	Porcentaje máximo de área con reparaciones	Por inspección visual se identifican las zonas con reparaciones de toda índole. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero circunscrito a la zona afectada de acuerdo con los criterios establecidos para delimitar cada deterioro.	20%	**14** días calendario
C – MA – 16(#)	Materiales sueltos.	Materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) sueltos que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.	Porcentaje máximo de área con materiales sueltos.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**1** día calendario

C – MA – 17(#)	Obstáculos.	Obstrucción de la calzada por obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, juntas de puentes levantadas, animales muertos, basura, etc.) que afecten la circulación y seguridad del tránsito.	Porcentaje máximo de obstrucción del ancho de la calzada por obstáculos.	Por inspección visual se identifican las zonas con obstrucción de la calzada por obstáculos y se mide el ancho afectado.	0%	**1** día calendario
C – MA – 18	Junta de la calzada y la banquina sin estar perfectamente sellada.	Grietas de más de 3mm de ancho entre la calzada y la banquina, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de la longitud de la junta sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con la junta sin estar perfectamente sellada y se mide la longitud afectada.	5%	**14** días calendario
C – MA – 19	Desnivel entre la calzada y la banquina.	Borde de la calzada por debajo del borde de la banquina.	Porcentaje máximo de la longitud de borde con desnivel.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por debajo del borde de la banquina.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario
		Borde de la calzada por encima del borde de la banquina.	Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel entre 0,06 y 0,08 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por encima del borde de la banquina, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la calzada se mide con una regla el desnivel con relación a la banquina, determinándose si se encuentra comprendido entre 0,06 y 0,08 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	20%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel superior a 0,08 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por encima del borde de la banquina, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la calzada se mide con una regla el desnivel con relación a la banquina, determinándose si es superior a 0,08 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario

C – MA – 20	Deterioros en la juntas de dilatación de los puentes.	Presencia de deterioros en juntas de dilatación (expansión y contracción) de los puentes, como: ▪ separación superior a la de diseño, ▪ desnivel entre sus bordes superior a los 0,005 m, ▪ roturas o desprendimientos de los bordes, ▪ juntas permeables (no estancas).	Porcentaje máximo de longitud de juntas de dilatación del puente con deterioros.	Por inspección visual se identifican la longitud de juntas con deterioros.	10%	**14** días calendario
C – MA – 21	Índice internacional de Rugosidad (IRI)	Índice Internacional de Rugosidad medido en ambas huellas de cada carril conforme establece el Capítulo 6 de las Especificaciones Técnicas	IRI en cada carril por Km en m/km siendo el percentil 80 de los valores promedios a cada 100m o fracción	Se realizará una medición al año en toda la longitud de todos los tramos del índice Internacional de Rugosidad con equipo rugosímetro laser. Además se realizarán nuevas mediciones antes y después de nueva capa de rodamiento donde se ejecuten esas obras, sean una nueva carpeta o tratamiento superficial, restitución de gálibo o cualquier intervención sobre la superficie de rodamiento en cada carril, total o parcial. Si el valor obtenido por Km conforme el capítulo 6 de las Especificaciones Técnicas se encuentra a menos del 3% del límite establecido, en esos kilómetros se deberá: a) repetir la medición realizando tres lecturas y promediándolas y si sigue cumpliendo b) volverá a medir a los 6 meses. Los resultados serán presentados integrados a cada 20 y 100 metros o fracción y se promediaran (ponderando las longitudes) para tener un valor por kilómetro o fracción por carril.	Cada Km carril deberá tener un IRI menor a 3m/Km	**3** meses

Nota *Para la valoración de los parámetros definidos como porcentaje de área o longitud afectada se dividen los tramos en segmentos de 1 kilómetro y estos kilómetros en sectores de 200 m (comenzando en el mojón), evaluándose el parámetro en dichos sectores; adoptando:*

- como "área de referencia" la superficie de la(s) calzada(s) del sector, calculada como el ancho medio de la(s) calzada(s) multiplicado por 200 m o 400 m según sea simple o doble vía;

- como "longitud de referencia" la longitud del sector de los dos lados, esto es 400 m o 800 m según sea simple o doble vía.

Para aquellos tramos que de la división en sectores surgiera una fracción inferior a 200 m se definirá un sector especial con dicha fracción, estableciéndose el "área afectada" o la "longitud afectada" en función de la longitud de dicha fracción.

ESTÁNDARES de CALZADA en TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
C – TB – 1	Reducción del ancho de la calzada.	Reducción permanente del ancho existente de la calzada	Porcentaje máximo de reducción del ancho de la calzada.	Por inspección visual se identifican las zonas con reducciones del ancho de calzada y se mide el ancho afectado.	0%	**14** días calendario
C – TB – 2	Reducción del espesor de pavimento.	Reducción permanente del espesor de pavimento existente de la calzada	Porcentaje máximo de reducción del espesor del tratamiento superficial asfáltico.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en el tratamiento superficial asfáltico y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de material granular.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de material granular y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
C – TB – 3(#)	Pozos.	Cavidad en la superficie del pavimento de más de 0,04 m de profundidad.	Porcentaje máximo de área con pozos.	Por inspección visual se identifican las zonas con pozos valiéndose de una regla de 1,5 m para medir la profundidad de la cavidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2** días calendario
C – H –4	Baches.	Baches, baches mal reparados, y pozos rellenados provisoriamente o con materiales inadecuados.	Porcentaje máximo de área con baches.	Por inspección visual se identifican las zonas con baches, debiendo determinarse la ubicación precisa (georeferenciada) de cada bache con apoyo de fotos. En los casos que pudieran presentarse dudas en sus dimensiones se deben medir el diámetro y profundidad, con apoyo de una regla de 1,5 metros y una cinta métrica o regla graduada. Se incluyen como baches pendientes de reparación a los que fueran reparados en forma provisoria con mezcla en frío. La evaluación y procedimiento a seguir se establece en las Especificaciones Técnicas.	0%	**1 día** para una reparación provisoria con mezcla en frío. **21 días** calendario para la reparación definitiva conforme a las especificaciones correspondientes

C – TB – 5	Grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – TB – 6	Grietas sin estar perfecta-mente selladas	Grietas de más de 0,003 m de ancho, sin formar malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas sin estar perfectamente selladas	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas sin estar perfectamente selladas. Para grietas lineales, el área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas multiplicada por 0,5 m. Para grietas ramificadas o grietas a menos de 0,25 m de otra grieta, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – TB – 7	Fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Fisuras de menos de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con fisuras piel de cocodrilo.	Por inspección visual se identifican las zonas con fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada	3%	**14** días calendario
C – TB – 8	Ahuellamientos.	Depresiones longitudinales en la zona de paso del tránsito en cada carril con una profundidad superior a 0,015 m	Porcentaje máximo de área con ahuellamientos.	Por inspección visual se identifican las zonas con una profundidad de huella superior a 0,015 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes de las huellas para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas (sumada las dos huellas) multiplicada por 0,5 m.	0%	**14** días calendario
C – TB – 9	Hundimientos leves.	Alteraciones del nivel de la superficie del pavimento localizadas de profundidad superior a 0,01 m e inferiores a 0,025 m.	Porcentaje máximo de área con hundimientos leves.	Por inspección visual se identifican las zonas con un hundimiento superior a 0,01 m e inferior a 0,025 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes del hundimiento para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	3%	**14** días calendario
C – TB – 10	Hundimientos severos	Alteraciones del nivel de la superficie del pavimento localizadas de profundidad superior a 0,025 m.	Porcentaje máximo de área con hundimientos severos.	Por inspección visual se identifican las zonas con un hundimiento superior a 0,025 m, valiéndose de una regla de 1,5 m que se apoya en los bordes del hundimiento para medir luego la máxima profundidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario

C – TB – 11	Exudaciones leves.	Presencia en la superficie del pavimento de manchas de exceso de asfalto que no cubren totalmente el árido o de manchas de exceso de asfalto que cubren totalmente al árido con un área menor a 0,01 m2.	Porcentaje máximo de área con exudaciones leves.	Por inspección visual se identifican las zonas con exudaciones leves. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	25%	**14** días calendario
C – TB – 12	Exudaciones severas	Presencia en la superficie del pavimento de manchas de exceso de asfalto que cubren totalmente al árido con un área mayor a 0,01 m2.	Porcentaje máximo de área con exudaciones severas.	Por inspección visual se identifican las zonas con exudaciones severas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – TB – 13	Desprendimientos severos	Pérdida de áridos (de más de 0,0125 m de diámetro) con su correspondiente asfalto.	Porcentaje máximo de área con desprendimientos severos.	Por inspección visual se identifican las zonas con desprendimientos severos. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
C – TB – 14	Pérdida de homogeneidad por reparaciones.	Reparaciones de la superficie del pavimento de toda índole.	Porcentaje máximo de área con reparaciones.	Por inspección visual se identifican las zonas con reparaciones de toda índole. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero circunscrito a la zona afectada de acuerdo con los criterios establecidos para delimitar cada deterioro.	25%	**14** días calendario
C–TB –15(#)	Materiales sueltos.	Materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) sueltos que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.	Porcentaje máximo de área con materiales sueltos.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**1** día calendario
C–TB –16(#)	Obstáculos.	Obstrucción de la calzada por obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, juntas de puentes levantadas, animales muertos, basura, etc.) que afecten la circulación y seguridad del tránsito.	Porcentaje máximo de obstrucción del ancho de la calzada por obstáculos.	Por inspección visual se identifican las zonas con obstrucción de la calzada por obstáculos y se mide el ancho afectado.	0%	**1** día calendario
C – TB – 17	Junta de la calzada y la banquina sin estar perfectamente sellada.	Grietas de más de 0,003 m de ancho entre la calzada y la banquina, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de la longitud de la junta sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con la junta sin estar perfectamente sellada y se mide la longitud afectada.	5%	**14** días calendario

C – TB – 18	Desnivel entre la calzada y la banquina.	Borde de la calzada por debajo del borde de la banquina.	Porcentaje máximo de la longitud de borde con desnivel.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por debajo del borde de la banquina.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario
		Borde de la calzada por encima del borde de la banquina.	Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel entre 0,06 y 0,08 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por encima del borde de la banquina, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la calzada se mide con una regla el desnivel con relación a la banquina, determinándose si se encuentra comprendido entre 0,06 y 0,08 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	20%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel superior a 0,08 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la calzada por encima del borde de la banquina, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la calzada se mide con una regla el desnivel con relación a la banquina, determinándose si es superior a 0,08 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario
C – TB – 19	Deterioros en la juntas de dilatación de los puentes.	Presencia de deterioros en juntas de dilatación (expansión y contracción) de los puentes, como: ▪ separación superior a la de diseño, ▪ desnivel entre sus bordes superior a los 0,005 m, ▪ roturas o desprendimientos de los bordes, ▪ juntas permeables (no estancas).	Porcentaje máximo de longitud de juntas de dilatación del puente con deterioros.	Por inspección visual se identifican la longitud de juntas con deterioros.	10%	**14** días calendario

C – TB – 20	Índice internacional de Rugosidad (IRI)	▪ Índice Internacional de Rugosidad medido en ambas huellas del carril más externo.	IRI en cada carril por Km en m/km siendo el percentil 80 de los valores promedios a cada 100m o fracción	Se realizará una medición al año en toda la longitud de todos los tramos del índice Internacional de Rugosidad con equipo rugosímetro laser. Además se realizarán nuevas mediciones antes y después de nueva capa de rodamiento donde se ejecuten esas obras, sean una nueva carpeta o tratamiento superficial, restitución de gálibo o cualquier intervención sobre la superficie de rodamiento en cada carril, total o parcial. Si el valor obtenido por Km conforme el capítulo 6 de las Especificaciones Técnicas se encuentra a menos del 3% del límite establecido, en esos kilómetros se deberá: a) repetir la medición realizando tres lecturas y promediándolas y si sigue cumpliendo b) volverá a medir a los 6 meses. Medido conforme las Especificaciones técnicas. Los resultados serán presentados integrados a cada 100 metros o fracción y se promediaran (ponderando las longitudes) para tener un valor por kilómetro o fracción por carril	Cada Km carril deberá tener un IRI menor a 3m/Km	**3** meses

Nota *Para la valoración de los parámetros definidos como porcentaje de área o longitud afectada se dividen los tramos en kilómetros y los kilómetros en sectores de 200 m (comenzando en el mojón), evaluándose el parámetro en dichos sectores; adoptando:*

- como "área de referencia" la superficie de la(s) calzada(s) del sector, calculada como el ancho medio de la(s) calzada(s) multiplicado por 200 m o 400 m según sea simple o doble vía;

- como "longitud de referencia" la longitud del sector de los dos lados, esto es 400 m o 800 m según sea simple o doble vía.

Para aquellos tramos que de la división en sectores surgiera una fracción inferior a 200 m se definirá un sector especial con dicha fracción, estableciéndose el "área afectada"o la "longitud afectada" en función de la longitud de dicha fracción.

ESTÁNDARES de BANQUINAS en CONCRETO ASFÁLTICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
B – MA – 1	Reducción del ancho de las banquinas.	Reducción permanente del ancho existente de las banquinas.	Porcentaje máximo de reducción del ancho de las banquinas.	Por inspección visual se identifican las zonas con reducciones del ancho de la banquina y se mide el ancho afectado.	10%	**14** días calendario
B – MA – 2	Reducción del espesor de pavimento.	Reducción permanente del espesor de pavimento existente de las banquinas.	Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de concreto asfáltico.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de concreto asfáltico y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de material granular.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de material granular y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
B –MA –3(#)	Pozos.	Cavidad en la superficie del pavimento de más de 0,04 m de profundidad.	Porcentaje máximo de área con pozos.	Por inspección visual se identifican las zonas con pozos valiéndose de una regla de 1,5 m para medir la profundidad de la cavidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2** días calendario
B – MA – 4	Baches.	Baches, baches mal reparados, y pozos rellenados provisoriamente o con materiales inadecuados.	Porcentaje máximo de área con baches.	Por inspección visual se identifican las zonas con baches, valiéndose de una volqueta cargada para evaluar si tiene movimiento, de una regla de 1,5 m para comparar el nivel con el pavimento adyacente, etc.. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
B – MA – 5	Grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	1%	**14** días calendario

B – MA – 6	Grietas sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, sin formar malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas sin estar perfectamente selladas. Para grietas lineales, el área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas multiplicada por 0,5 m. Para grietas ramificadas o grietas a menos de 0,25 m de otra grieta, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	1%	**14** días calendario
B – MA – 7	Fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Fisuras de menos de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con fisuras piel de cocodrilo.	Por inspección visual se identifican las zonas con fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	5%	**14** días calendario
B –MA –8(#)	Materiales sueltos.	Materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) sueltos que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.	Porcentaje máximo de área con materiales sueltos formando una capa de espesor inferior a 0,01 m.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos formando una capa de espesor inferior a 0,01 m. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	5%	**2** días calendario
			Porcentaje máximo de área con materiales sueltos formando una capa de espesor superior a 0,01 m.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos formando una capa de espesor superior a 0,01 m. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2** días calendario
B –MA –9(#)	Obstáculos.	Obstrucción de la banquina por obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la circulación y seguridad del tránsito.	Porcentaje máximo de obstrucción del ancho de la banquina por obstáculos.	Por inspección visual se identifican las zonas con obstrucción de la banquina por obstáculos y se mide el ancho afectado.	0%	**2** días calendario
B – MA – 10	Desnivel entre la banquina y el talud.	Borde de la banquina por debajo del borde del talud.	Porcentaje máximo de la longitud de borde con desnivel.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la banquina por debajo del borde del talud.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario

		Borde de la banquina por encima del borde del talud.	Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel superior a 0,03 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la banquina por encima del borde del talud, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la banquina se mide con una regla el desnivel con relación al talud, determinándose si es superior a 0,05 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario

Nota *Para la valoración de los parámetros definidos como porcentaje de área se dividen los tramos en kilómetros y los kilómetros en sectores de 200 m (comenzando en el mojón), evaluándose el parámetro en dichos sectores; adoptando como "área de referencia" la superficie de las banquinas del sector, calculada como el ancho medio de las banquinas multiplicado por 400 m o 800 m según sea simple o doble vía.*

Para aquellos tramos que de la división en sectores surgiera una fracción inferior a 200 m se definirá un sector especial con dicha fracción, estableciéndose el "área afectada" en función de la longitud de dicha fracción.

ESTÁNDARES de BANQUINAS en TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
B – TB – 1	Reducción del ancho de las banquinas.	Reducción permanente del ancho existente de las banquinas.	Porcentaje máximo de reducción del ancho de las banquinas.	Por inspección visual se identifican las zonas con reducciones del ancho de la banquina y se mide el ancho afectado.	10%	**14** días calendario
B – TB – 2	Reducción del espesor de pavimento.	Reducción permanente del espesor de pavimento existente de las banquinas.	Porcentaje máximo de reducción del espesor del tratamiento superficial asfáltico.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en el tratamiento superficial asfáltico y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
			Porcentaje máximo de reducción del espesor de las capas de material granular.	Por inspección visual y cateos se identifican las zonas con reducciones de espesor en las capas de material granular y se mide el espesor afectado.	0%	**14** días calendario
B – TB – 3(#)	Pozos.	Cavidad en la superficie del pavimento de más de 0,04 m de profundidad.	Porcentaje máximo de área con pozos.	Por inspección visual se identifican las zonas con pozos valiéndose de una regla de 1,5 m para medir la profundidad de la cavidad. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2** días calendario
B – TB – 4	Baches.	Baches, baches mal reparados, y pozos rellenados provisoriamente o con materiales inadecuados.	Porcentaje máximo de área con baches.	Por inspección visual se identifican las zonas con baches, valiéndose de una volqueta cargada para evaluar si tiene movimiento, de una regla de 1,5 m para comparar el nivel con el pavimento adyacente, etc.. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**14** días calendario
B – TB – 5	Grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	1%	**14** días calendario

B – TB – 6	Grietas sin estar perfectamente selladas.	Grietas de más de 0,003 m de ancho, sin formar malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con grietas sin estar perfectamente selladas.	Por inspección visual se identifican las zonas con grietas sin estar perfectamente selladas. Para grietas lineales, el área afectada se calcula como la longitud de las zonas afectadas multiplicada por 0,5 m. Para grietas ramificadas o grietas a menos de 0,25 m de otra grieta, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	1%	**14** días calendario
B – TB – 7	Fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas.	Fisuras de menos de 0,003 m de ancho, formando malla, selladas con los bordes abiertos o sin sellar.	Porcentaje máximo de área con fisuras piel de cocodrilo.	Por inspección visual se identifican las zonas con fisuras piel de cocodrilo sin estar perfectamente selladas. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	5%	**14** días calendario
B – TB – 8(#)	Materiales sueltos.	Materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) sueltos que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.	Porcentaje máximo de área con materiales sueltos formando una capa de espesor inferior a 0,01 m.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos formando una capa de espesor inferior a 0,01 m. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	5%	**2** días calendario
			Porcentaje máximo de área con materiales sueltos formando una capa de espesor superior a 0,01 m.	Por inspección visual se identifican las zonas con materiales sueltos formando una capa de espesor superior a 0,01 m. El área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.	0%	**2** días calendario
B – TB – 9(#)	Obstáculos.	Obstrucción de la banquina por obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la circulación y seguridad del tránsito.	Porcentaje máximo de obstrucción del ancho de la banquina por obstáculos.	Por inspección visual se identifican las zonas con obstrucción de la banquina por obstáculos y se mide el ancho afectado.	0%	**2** días calendario
B – TB – 10	Desnivel entre la banquina y el talud.	Borde de la banquina por debajo del borde del talud.	Porcentaje máximo de la longitud de borde con desnivel.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la banquina por debajo del borde del talud.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario

		Borde de la banquina por encima del borde del talud.	Porcentaje máximo de la longitud con un desnivel superior a 0,03 m.	*Por inspección visual se identifican las zonas con el borde de la banquina por encima del borde del talud, valiéndose de un nivel de mano que se apoya en el borde de la banquina se mide con una regla el desnivel con relación al talud, determinándose si es superior a 0,05 m.* La longitud afectada se determina como la longitud de las zonas afectadas.	0%	**14** días calendario

Nota *Para la valoración de los parámetros definidos como porcentaje de área se dividen los tramos en kilómetros y los kilómetros en sectores de 200 m (comenzando en el mojón), evaluándose el parámetro en dichos sectores; adoptando como "área de referencia" la superficie de las banquinas del sector, calculada como el ancho medio de las banquinas multiplicado por 400 m o 800 m según sea simple o doble vía.*

Para aquellos tramos que de la división en sectores surgiera una fracción inferior a 200 m se definirá un sector especial con dicha fracción, estableciéndose el "área afectada" en función de la longitud de dicha fracción.

ESTÁNDARES de DRENAJES – ALCANTARILLAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
D – A – 1(#)	Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas.	Presencia de elementos extraños en el interior que impidan, obstaculicen o alteren el escurrimiento de las aguas (empalizadas, rocas, sedimentos, etc.).	Porcentaje máximo de altura obstruida.	Por inspección visual se identifica la zona con mayor obstrucción y se mide su altura.	*20%*	**2** días calendario
D – A – 2	Deterioros estructurales.	Presencia de deterioros en la estructura (de mampostería, metal, concreto) como grietas, roturas con desplazamiento o desprendimiento, pérdida de secciones, armaduras expuestas, oxidaciones (cuando aplique según el tipo de material), etc..		Por inspección visual se identifican las zonas con deterioros estructurales.	No se admitirán deterioros estructurales.	**14** días calendario
D – A – 3	Deterioros del área adyacente.	Presencia de deterioros en el área de terraplén (revestimientos de suelo, suelo cemento, mampostería, concreto hidráulico) adyacente como erosiones, socavaciones, roturas, hundimientos, faltantes, etc..		Por inspección visual se identifican las zonas con deterioros en el área de terraplén adyacente.	No se admitirán deterioros en el área de terraplén adyacente.	**14** días calendario

ESTÁNDARES de DRENAJES – CUNETAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
D – C – 1(#)	Obstrucciones al escurrimiento de las aguas.	Presencia de elementos extraños en las cunetas que impidan, obstaculicen o alteren el escurrimiento de las aguas (empalizadas, rocas, sedimentos, etc.).	Porcentaje máximo de altura obstruida.	Por inspección visual se identifica la zona con mayor obstrucción y se mide su altura, relacionándola con la profundidad de la cuneta.	*20%*	**2** días calendario
D – C – 2	Deterioros en el perfil.	Presencia de erosiones en las cunetas sin revestir.		Por inspección visual se identifican las zonas con deterioros en el perfil.	No se admitirán deterioros en el perfil.	**14** días calendario
D – C – 3	Deterioros estructurales.	Presencia de deterioros en la estructura (de mampostería, concreto) de las cunetas revestidas, cordones – cuneta y bordillos como grietas, roturas con desplazamiento o pérdida de secciones, etc.		Por inspección visual se identifican las zonas con deterioros estructurales.	No se admitirán deterioros estructurales.	**14** días calendario

ESTÁNDARES de SEGURIDAD VIAL – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
SV – H – 1(#)	Elementos faltantes.	Elementos faltantes o con restricciones severas a su visibilidad.		Por inspección visual se identifican los elementos faltantes.	No se admitirán sectores sin demarcación horizontal (pintura) ni elementos faltantes. Tachas y demás elementos fijados a la superficie del pavimento se admiten faltantes hasta el 3%	**7** días calendario
SV – H – 2	Elementos defectuosos.	Defecto en los códigos de colores (blanco / amarillo) o tipo (continua / punteada) de las líneas con respecto a lo especificado.		Por inspección visual se identifican los elementos con códigos de colores y tipo de línea defectuosos.	No se admitirán elementos con códigos de colores y tipo de líneas defectuosos.	**14** días calendario
		Defecto en el color aplicado respecto a lo especificado		Por inspección visual se identifican los elementos con el color defectuosos.	No se admitirán elementos con el color defectuosos.	**14** días calendario
		Defecto en las dimensiones (con sus tolerancias) de las líneas con respecto a lo especificado.	Apartamiento en las dimensiones de cada tipo de línea.	Para determinar las dimensiones de cada tipo de línea se realizan 3 mediciones de cada dimensión por cada 200 m de carretera (eligiendo aleatoriamente los lugares) promediando los resultados y calculando los apartamientos de cada dimensión.	No se admitirán apartamientos en las dimensiones que superen las tolerancias especificadas.	**14** días calendario

SV – H – 3	Elementos deteriorados.	Visibilidad diurna insuficiente.	Coeficiente de deterioro máximo de cada tipo de línea.	Para determinar el coeficiente de deterioro de cada tipo de línea se realizan 3 determinaciones por cada 200 m de carretera (eligiendo aleatoriamente los lugares) promediándose los resultados. El coeficiente de deterioro se obtiene: ▪ calificando el deterioro de cada cuadrado de 0,05 m x 0,05 m de una plantilla de 2 x 5 cuadrados según el siguiente criterio: ▪ sin deterioros: 0 puntos, ▪ con deterioros menores: 0,5 puntos, ▪ con deterioros importantes: 1 punto; ▪ sumando los puntos asignados y multiplicando por 10 se obtiene el coeficiente de deterioro.	20%	**14** días calendario
		Visibilidad nocturna insuficiente.	Coeficiente de reflexión mínimo de cada tipo de línea.	Para determinar el coeficiente de reflexión de cada tipo de línea se realizan 3 determinaciones por cada 200 m de carretera (eligiendo aleatoriamente los lugares) promediándose los resultados. El coeficiente de reflexión se obtiene mediante un retroreflectómetro con un ángulo de incidencia de 86,5° y un ángulo de observación de 1,5°.	Líneas de color blanco: 150 mcd/lx/m^2 líneas de color amarillo: 100 mcd/lx/m^2	**14** días calendario

Nota *El estándar vinculado con los elementos faltantes se evaluará de la siguiente forma: a) durante la segunda etapa del plazo de Puesta a Punto se evaluará con relación a la señalización existente al momento de la incorporación de cada tramo al contrato; y b) durante el plazo de mantenimiento se evaluará en relación al diseño aprobado.*

El estándar vinculado con elementos defectuosos se evaluará en relación con lo establecido en las especificaciones generales y particulares contenidas en los anexos y las prácticas del buen arte para aquellos casos en que hubiera un vacío en las anteriores normas.

ESTÁNDARES de SEGURIDAD VIAL – SEÑALIZACIÓN VERTICAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
SV – V – 1(#)	Elementos faltantes.	Elementos faltantes o con restricciones severas a su visibilidad.		Por inspección visual se identifican los elementos faltantes.	No se admitirán elementos faltantes.	Señales informativas y mojones de referencia: **7** días calendario otras señales: **2** días calendario
SV – V – 2	Señales defectuosas o deterioradas.	Presencia de señales defectuosas con respecto a lo especificado en lo referente a los diseños de las leyendas y símbolos; los colores, formas y tamaños de las placas; la ubicación (en alejamiento lateral y altura); los materiales de fabricación; etc..		Por inspección visual se identifican las señales defectuosas.	No se admitirán señales defectuosas.	**14** días calendario
		Presencia de señales deterioradas, como: ▪ placas con más de tres dobleces, o con un doblez siempre que sea superior a 0,1 m, ▪ placas con más de cinco deterioros (como perforaciones de bala, puntos de óxido, roturas del papel reflectivo, etc.) o con menos deterioros cuando comprometan la lectura del mensaje, ▪ placas con más de tres reparaciones de deterioros o con menos deterioros cuando comprometan la lectura del mensaje, ▪ placas con deficiencias en el pintado del anverso, ▪ placas con ausencia o deterioro de las pestañas o las costillas rigidizantes cuando posean de fábrica, ▪ placas con restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).		Por inspección visual se identifican las señales deterioradas.	No se admitirán señales deterioradas.	Señales informativas y mojones de referencia: **7** días calendario otras señales: **2** días calendario.

		Visibilidad nocturna insuficiente de las señales.	Antigüedad máxima de fabricación o un cierto coeficiente de reflexión mínimo del mensaje de las señales.	Por inspección visual se verifica la fecha de fabricación del mensaje y se calcula la antigüedad de fabricación. Para determinar el coeficiente de reflexión de un mensaje se realizan 3 determinaciones de cada señal (eligiendo aleatoriamente los lugares) promediándose los resultados. El coeficiente de reflexión se obtiene mediante un retroreflectómetro con un ángulo de incidencia de -4° y un ángulo de observación de 0,2°.	No se admitirán señales con mensajes de más de 3 años de antigüedad, salvo que el Contratista pruebe que el coeficiente de reflexión es superior a: ▪ fondo amarillo: 348 cd/lx/m^2, ▪ fondo blanco: 464 cd/lx/m^2, ▪ fondo rojo: 70 cd/lx/m^2, ▪ fondo verde: 46 cd/lx/m^2, ▪ fondo azul: 21 cd/lx/m^2.	**14** días calendario
SV – V – 3	Elementos de fijación de las señales a los postes deteriorados.	Presencia de elementos de fijación de las señales a los postes (como pernos, tuercas y arandelas) deteriorados, faltantes (total o parcial) o desajustados que provoquen placas flojas o desajustadas.		Por inspección visual se identifican los elementos de fijación de las señales a los postes deteriorados.	No se admitirán elementos de fijación de las señales a los postes deteriorados.	**14** días calendario
SV – V – 4	Postes defectuosos o deteriorados.	Presencia de postes defectuosos con respecto a lo especificado en lo referente a los materiales de fabricación; las formas y dimensiones, los colores; etc..		Por inspección visual se identifican los postes defectuosos.	No se admitirán postes defectuosos.	**14** días calendario

		Presencia de postes deteriorados, como: ▪ postes con deficiencias en la colocación como ubicación, verticalidad, etc., ▪ postes con deficiencias en el pintado cuando alguna vez hayan estado pintados, ▪ postes con defectos como roturas, dobleces, rajaduras u otros deterioros según el tipo de material, ▪ postes con restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).		Por inspección visual se identifican los postes deteriorados.	No se admitirán postes deteriorados.	**14** días calendario

Nota *El estándar vinculado con los elementos faltantes se evaluará de la siguiente forma: a) durante la segunda etapa del plazo de puesta se evaluará con relación a la señalización existente al momento de la incorporación de cada tramo al contrato; y b) durante el plazo de mantenimiento se evaluará en relación al diseño aprobado.*

Los estándares vinculados con elementos defectuosos se evaluarán en relación con lo establecido en las especificaciones generales y particulares contenidas en los anexos y las prácticas del buen arte para aquellos casos en que hubiera un vacío en las anteriores normas.

ESTÁNDARES de SEGURIDAD VIAL - ELEMENTOS DE ENCARRILAMIENTO Y CONTENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
SV – E – 1(#)	Elementos faltantes.	Elementos faltantes o con restricciones severas a su funcionalidad.		Por inspección visual se identifican los elementos faltantes.	No se admitirán elementos faltantes.	**2** días calendario
SV – E – 2	Delineadores deficientemente colocados o deteriorados.	Presencia de delineadores (usualmente llamados delineadores) deficientemente colocados o deteriorados, como: ▪ deficiencias en la colocación como ubicación, verticalidad, separación entre elementos, etc., ▪ deterioros en la estructura como roturas, desplazamiento o pérdida de secciones, etc., ▪ deterioros en los elementos reflectivos (Tipo XI de la ASTM D 4958-09), ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).	Porcentaje máximo de la cantidad de delineadores deficientemente colocadas o deterioradas.	Por inspección visual se identifican los delineadores deficientemente colocadas o deterioradas y se cuentan la cantidad afectada.	10%	**14** días calendario
SV – E – 3	Tachas deficientemente colocados o deteriorados.	Presencia de tachas (usualmente llamadas ojos de gato) deficientemente colocados o deteriorados, como: ▪ deficiencias en la colocación como alineación, separación entre elementos, etc., ▪ deterioros en la estructura como roturas, desplazamiento o pérdida de secciones, etc., ▪ deterioros en los elementos reflectivos. ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, pintadas o manchas, etc.).	Porcentaje máximo de la cantidad de tachas deficientemente colocadas o deterioradas en cada tipo de línea.	Por inspección visual se identifican las tachas deficientemente colocadas o deterioradas y se cuentan la cantidad afectada en cada tipo de línea (eje blanco, eje amarillo, bordes).	eje blanco: 10% eje amarillo: 10% bordes: 20%	**14** días calendario

SV – E – 4	Barreras, barandas y mojones kilométricos deficientemente colocadas o deterioradas.	Presencia de barreras de madera deficientemente colocadas o deterioradas, como: ▪ deficiencias en la colocación respecto a lo especificado por el fabricante y/o el diseño, ▪ deterioros como deformaciones o dobleces, grietas o roturas con desplazamiento o pérdida de secciones, etc., ▪ elementos flojos o desajustados, ▪ falta (total o parcial) de los pernos, tuercas y arandelas de fijación, ▪ deficiencias en el pintado cuando estén pintadas, ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).	Porcentaje máximo de la longitud de barreras de madera deficientemente colocadas o deterioradas.	Por inspección visual se identifican las zonas con barreras de madera deficientemente colocadas o deterioradas y se mide la longitud afectada.	10%	**14** días calendario
		Presencia de barreras de metal deficientemente colocadas o deterioradas, como: ▪ deficiencias en la colocación respecto a lo especificado por el fabricante y/o el diseño, ▪ deterioros como deformaciones, dobleces, etc., ▪ elementos flojos o desajustados, ▪ falta (total o parcial) de los pernos, tuercas y arandelas de fijación, ▪ deficiencias en el pintado cuando estén pintadas, ▪ oxidación de las superficies, ▪ ausencia o deterioro del elemento reflectivo (Tipo XI de la ASTM D 4958-09) en la arandela tipo "L", ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).	Porcentaje máximo de la longitud de barreras de metal deficientemente colocadas o deterioradas.	Por inspección visual se identifican las zonas con barreras de metal deficientemente colocadas o deterioradas y se mide la longitud afectada.	10%	**14** días calendario

		Presencia de barreras de mampostería o concreto deficientemente colocadas o deterioradas, como: ▪ deficiencias en la colocación respecto a lo especificado por el fabricante y/o el diseño, ▪ deterioros en la estructura como grietas, roturas con desplazamiento o pérdida de secciones, armaduras expuestas, etc., ▪ deficiencias en el pintado cuando estén pintadas, ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).	Porcentaje máximo de la longitud de barreras de mampostería o concreto deficientemente colocadas o deterioradas.	Por inspección visual se identifican las zonas con barreras de mampostería o concreto deficientemente colocadas o deterioradas y se mide la longitud afectada.	10%	**14** días calendario
		Presencia de Mojones Kilométricos deficientemente colocados o deteriorados, como: ▪ deficiencias en la colocación respecto a lo especificado por el fabricante y/o el diseño, ▪ deterioros como deformaciones, fisuras, roturas, etc., ▪ deficiencias en el pintado cuando estén pintadas, ▪ restricciones a su visibilidad (como suciedad de polvo, afiches pegados, pintadas, vegetación u otros obstáculos en el entorno, etc.).				
		Presencia de barandas de puentes deficientemente colocadas o deterioradas, como las referidas para las barreras de metal o concreto según sean aplicables en función del material en que estén construidas las barandas de los puentes.	Porcentaje máximo de la longitud de barandas de puentes deficientemente colocadas o deterioradas.	Por inspección visual se identifican las zonas con barreras de puentes deficientemente colocadas o deterioradas y se mide la longitud afectada.	0%	**14** días calendario

Nota *Para la valoración de los parámetros definidos como porcentaje de la cantidad o longitud se dividen los tramos en kilómetros y los kilómetros en sectores de 200 m (comenzando en el mojón), evaluándose el parámetro en dichos sectores; adoptando como "cantidad de referencia" o "longitud de referencia" la cantidad o longitud de elementos existentes a la incorporación de cada tramo al contrato y lo oportunamente agregado.*

Para aquellos tramos que de la división en sectores surgiera una fracción inferior a 200 m se definirá un sector especial con dicha fracción, estableciéndose el área afectada en función de la longitud de dicha fracción.

El estándar vinculado con los elementos faltantes se evaluará de la siguiente forma: a) durante la segunda etapa del plazo de puesta se evaluará con relación a los elementos existentes al momento de la incorporación de cada tramo al contrato; y b) durante el plazo de mantenimiento se evaluará en relación al diseño aprobado.

Los estándares vinculados con elementos defectuosos se evaluarán en relación con lo establecido en las especificaciones generales y particulares contenidas en los anexos y las prácticas del buen arte para aquellos casos en que hubiera un vacío en las anteriores normas.

ESTÁNDARES de FRANJA de DOMINIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	EXIGENCIA	PLAZO DE REPARACIÓN
DV – 1(#)	Existencia de exceso de vegetación.	Presencia de vegetación de más de 0,2 m de altura desde el borde externo de la banquina hasta llegar al pie del talud o hasta 5 metros desde el borde de calzada, lo que resulte mayor; y a partir de allí no deberá exceder 0,35 m hasta llegar al límite de la franja de dominio; salvo aquellos excesos de vegetación que expresamente se exceptúen. Al ejecutar los trabajos deberá lograrse una altura menor a 0,05 m.		Por inspección visual se identifican las zonas con excesos de vegetación.	No se admitirán excesos de vegetación.	**7** días calendario
DV – 2(#)	Existencia de obstáculos.	Presencia de vegetación que obstaculice la visibilidad, en especial en el lado interno de curvas. Presencia de obstáculos que signifiquen un peligro para el tránsito, como: ▪ troncos o tocones de árboles en los primeros 15 m medidos desde el eje de la carretera, ▪ ramas de árboles que se encuentren por encima de la calzada y las banquinas a una altura inferior a los 6 m, ▪ piedras, montículos, derrumbes, escombros, etc., en los primeros 15 m medidos desde el eje de la carretera; salvo aquellos obstáculos que expresamente se exceptúen.		Por inspección visual se identifican las zonas con obstáculos.	No se admitirán obstáculos.	**7** días calendario
DV – 3(#)	Existencia de residuos.	Presencia de residuos como basura, desechos, restos de accidentes, restos de corte de vegetación, animales muertos, autos abandonados, etc. visibles desde la carretera.		Por inspección visual se identifican las zonas con residuos.	No se admitirán residuos.	**7** días calendario
DV – 4	Existencia de propaganda.	Presencia de propaganda dentro del derecho vía como rótulos pintados o pegados, etc.		Por inspección visual se identifican las zonas con propaganda.	No se admitirán propagandas.	**7** días calendario

DV – 5(#)	Perturbaciones al libre escurrimiento de las aguas en los cauces de entrada y salida a los drenajes y puentes.	Presencia de erosiones, socavaciones u obstáculos (empalizadas, rocas, sedimentos, etc.) en los cauces de entrada y salida de agua a menos de 20 m de distancia de los drenajes y a menos de 50 m de los puentes.		Por inspección visual se identifican las zonas con perturbaciones al libre escurrimiento de las aguas.	No se admitirán perturbaciones al libre escurrimiento de las aguas.	**7** días calendario
DV – 6	Existencia de agua estancada.	Presencia de agua estancada en cauces, cunetas y derecho de vía en general, salvo aquellas zonas de humedales que expresamente se exceptúen.		Por inspección visual se identifican las zonas con agua estancada.	No se admitirán aguas estancadas.	**14** días calendario
DV – 7	Deficiencias en la demarcación de los límites del derecho de vía.	Ausencia de las siguientes demarcaciones del límite del derecho de vía: ▪ cercos, vallas o mojones (cada 100 m) que demarquen los límites legales del derecho de vía; ▪ carteles (cada 50 km) indicando el ancho del derecho de vía y su prohibición de uso particular.		Por inspección visual se identifican las zonas con deficiencias en la demarcación de los límites del derecho de vía.	No se admitirán deficiencias en la demarcación de los límites de derecho de vía.	**14** días calendario
DV – 8	Deficiencias en los refugios peatonales.	Presencia en los refugios peatonales de suciedad, basura, propaganda pintada o pegada, deterioros en la construcción o en la pintura, etc.		Por inspección visual se identifican los refugios peatonales con deficiencias.	No se admitirán refugios peatonales con deficiencias.	**7** días calendario
DV – 9	Deficiencias en sendas peatonales, calzadas de servicio y estacionamientos	Presencia en sendas peatonales, calzadas de servicio y estacionamientos de basura, obstáculos, agua estancada, deterioros en el pavimento, etc.		Por inspección visual se identifican las sendas peatonales, calzadas de servicio y estacionamientos con deficiencias.	No se admitirán sendas peatonales, calzadas de servicio y estacionamientos con deficiencias.	**14** días calendario

EXCEPCIONES Y DESTACADOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ESTÁNDARES

1.1 Excepciones a los estándares

El Contratante establece las siguientes excepciones permanentes a los estándares establecidos anteriormente:

NO APLICA el estándar denominado "Existencia de propaganda" para:

- ✓ los avisos existentes al momento de inicio del contrato que cuenten con autorización expresa del Contratante, y
- ✓ los avisos que expresamente autorice el Contratante luego del inicio del contrato;

para lo cual el Contratista deberá realizar un inventario de todos los avisos existentes en los primeros 2 meses calendario del contrato, soportándolo con imagines fotográficas y su ubicación. El contratista elaborará una propuesta de avisos a retirar a fin de mejorar las condiciones de confort y seguridad a los usuarios y brindará los documentos editables a la Fiscalización, la que aprobará o corregirá esa propuesta ajustándola en lo que se considere necesario emitiendo la versión final del proyecto de retiro de señales el que deberá ser ejecutado por la contratista dentro de los primeros 6 meses de contrato. La Fiscalización remitirá una copia de este documento al Departamento de Seguridad Vial del MOPC, para su consulta, debiendo acatar la Fiscalización y el Contratista toda observación o requerimiento que ese Departamento le comunique a este respecto.

1.2 Flexibilizaciones a los estándares

El Contratante debe cumplir sin excepción con lo establecido en el presente Contrato. No obstante, podrá plantear la necesidad de alguna flexibilización circunstancial de algún estándar durante el desarrollo del Contrato, siempre y cuando lo haga con absoluto rigor técnico y proveyendo todos los fundamentos, estudios y pruebas que se requieran para soportar su solicitud, como, por ejemplo, aquellas citadas en las propias tablas de estándares con el objetivo de preservar el medio ambiente en algunas zonas particulares; propaganda y afines durante los períodos de campañas políticas, manejo de la basura y la limpieza de desagües (alcantarillas y cunetas) en zonas pobladas, etc.

Estas flexibilizaciones se documentarán con una simple acta entre las partes, en donde consten los alcances de la flexibilización, el plazo de duración y la compensación que realizará el Contratista en atención a la flexibilización concedida.

LOTE 3

MANTENIMIENTO RUTINARIO

Alcances del Mantenimiento Rutinario

El Mantenimiento Rutinario abarcará la obligación del Contratista de mantener los estándares alcanzados en el Mantenimiento Inicial, establecidos para los distintos elementos que integran la infraestructura de los diferentes caminos objetos del Contrato.

Actividades de Mantenimiento

Para que el Contratista tenga derecho al pago por los servicios prestados deberá asegurar que los tramos objeto del Contrato cumplan con los estándares o indicadores que se hayan especificado en los documentos de licitación.

Dichos estándares o indicadores permitirán alcanzar los niveles de servicio que se describen a continuación.

Niveles de Servicios

Se deben determinar los niveles de servicio que presentan los siguientes elementos:

- Franja de Dominio
- Superficie de Rodadura
- Cunetas Revestidas
- Cunetas Naturales y Zanjas de Drenaje
- Alcantarillas
- Señalizaciones (preventivas e informativas)

Para la determinación de los Niveles de Servicio se realizará la evaluación del estado de cada camino, de forma tal a caracterizar las variables que permitan determinar la condición funcional y estructural del mismo. La condición funcional está influenciada por la condición estructural. En ambos casos, los defectos superficiales constituyen un síntoma de fallas que inciden en el estado del camino.

La Evaluación del Estado del Camino consiste en el relevamiento de las condiciones en que se encuentra cada camino y reflejarlas a través de los indicadores establecidos que cuantificarán los resultados y calificaciones alcanzados.

La inspección visual será un procedimiento a utilizar en el presente Contrato y permitirá identificar y caracterizar el estado del camino.

Los siguientes cuadros muestran los indicadores, el método de inspección, la tolerancia y la calificación de cada uno de los elementos.

- **Indicadores para franja de dominio**

<table>
<tr><td rowspan="6">ELEMENTO</td><td rowspan="6">Franja de Dominio</td><td>NIVEL DE SERVICIO</td><td colspan="4">Franja siempre limpia, libre de obstáculos y sin malezas</td></tr>
<tr><td>INSPECCIÓN</td><td colspan="4">Visual o con elemento de medición</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INDICADORES</td><td colspan="2">No debe existir vegetación alta a lo largo de la franja de dominio en un ancho de 3,00 m a cada lado de la calzada desde el borde de la misma.</td><td colspan="2">TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Altura (h)</td><td rowspan="3">La vegetación no debe tener una altura mayor a 40 cm
En caso de incumplimiento en más del 5 % de la longitud de un sub-tramo, en uno o ambos lados de la calzada, la calificación será la inmediata inferior.</td><td>h ≤ 40 cm</td><td>CB = 3</td></tr>
<tr><td>40 cm < h ≤ 80 cm</td><td>CR = 2</td></tr>
<tr><td>h > 80 cm</td><td>CM = 1</td></tr>
</table>

- **Indicadores para Calzada (superficie de rodadura)**

ELEMENTO	**Superficie de Rodadura:**	**NIVEL DE SERVICIO**	Al transitar por la carretera a la velocidad de (40 km/h), debe apreciarse una sensación de seguridad y confort. El estado de la calzada será tal que permita circular por la carretera a la velocidad especificada (si las condiciones climáticas lo permitieren). Se debe garantizar que la carretera se encuentre permanentemente abierta al tránsito y sin cortes.			
		INSPECCIÓN	La inspección se realizará con el vehículo de la supervisión. La velocidad media de circulación será de **40 km/h** y la velocidad mínima exigible será de **30 km/h.**			
		INDICADORES	Se deberá circular con un determinado nivel de confort y seguridad, que dependen de varios criterios que se definen a continuación.		**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**	
			Ancho de Calzada	El ancho mínimo de cualquier sub-tramo será de 6,00 m, salvo situaciones que la franja de dominio no lo permita	Si no cumple con cualquiera de los criterios, su calificación será **CM =1**	
			Vegetación en la Calzada	El ancho de la calzada en cualquier sub-tramo debe estar completamente libre de vegetación		
			Cortes de la Calzada	En ningún caso la calzada podrá estar cortada por curso de agua alguno.		
			Sección Transversal Tipo	Debe cumplir con lo indicado en los planos tipo en por lo menos un 80% de la longitud de cada sub-tramo.		
				Debe cumplir con lo indicado en los planos tipo cada sub-tramo con cunetas revestidas		
			Pérdida de Agregados	En ningún caso la superficie de la calzada con revestimiento primario podrá presentar afloramientos con tamaños superiores a 2" y que como consecuencia la carretera presente irregularidades que disminuyan la sensación de confort.		
					O ≤ 4 cm	**CB = 3**

			Ondulaciones (O)	Hasta un límite en longitud del 5% por cada kilómetro de carretera, en caso de incumplimiento la calificación será la inmediata inferior.	4 cm < O ≤ 8 cm	**CR = 2**
					O > 8 cm	**CM = 1**
			Profundidad de las Huellas (P)		P ≤ 5 cm	**CB = 3**
					5 cm < P ≤ 10 cm	**CR = 2**
					P > 10 cm	**CM = 1**
			Degradaciones Superficiales (D)	Hasta un límite de 25 m^2 por cada kilómetro de carretera-	D ≤ 25 m^2	**CB = 3**
					25 m^2 < D ≤ 50 m^2	**CR = 2**
					D > 50 m^2	**CM = 1**

A efectos del presente documento se aclaran los siguientes conceptos para su debida interpretación:

Ondulaciones: Este tipo de situación está caracterizado por deformaciones que aparecen en la superficie de rodadura de los caminos rurales, ubicados en intervalos regulares, perpendicularmente al sentido del flujo de tráfico.
Estas sinuosidades constituyen un grave problema en los caminos de tierra, principalmente en épocas de sequía, causando vibraciones a los vehículos pues el periodo de oscilaciones del mismo conduce a que ciertas partes del vehículo entren en resonancia por dicho defecto de la calzada generando la consecuente incomodidad a los usuarios.

Profundidad de las huellas: Se caracterizan por depresiones que se forman en los carriles de tránsito de los vehículos, longitudinalmente al eje del camino. Se caracteriza por la presencia de deformaciones en la capa de revestimiento o en la base/sub-lecho de la vía. Es causado por la acción combinada del tráfico repetitivo junto a deficiencias de compactación y/o fragilidad relacionada con la capacidad de soporte de los materiales de la superficie de circulación o de las capas subyacentes.

Degradaciones Superficiales
Baches: Los baches son depresiones en la superficie de la vía. Poseen normalmente menos de 1 metro de diámetro. Aumentan rápidamente al represarse las aguas provenientes de las lluvias, ocasionando la desintegración de la pista por la pérdida de los materiales constituyentes de la capa/superficie.

- **Indicadores para Cunetas Revestidas**

<table>
<tr><td rowspan="5">ELEMENTO</td><td rowspan="5">Cunetas Revestidas</td><td>NIVEL DE SERVICIO</td><td colspan="3">Cunetas sin problemas estructurales, limpias, libres de obstrucciones y vegetación</td></tr>
<tr><td>INSPECCION</td><td colspan="3">Visual</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INDICADORES</td><td>Los criterios a considerar se describen a continuación:</td><td colspan="2">TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>No deben presentar problemas estructurales (fisuras, roturas, entre otros)</td><td colspan="2">Si no cumple con el criterio, su calificación será CM =1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las cunetas que reduzcan las mismas.</td><td>No posee</td><td>CB = 3</td></tr>
<tr><td>Parcialmente</td><td>CR = 2</td></tr>
<tr><td>En abundancia</td><td>CM = 1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Finalmente se promedia el valor de las calificaciones</td></tr>
</table>

- **Indicadores para Cunetas Naturales y Zanjas de Drenaje**

<table>
<tr><td rowspan="10">ELEMENTO</td><td rowspan="10">Cunetas Naturales y Zanjas de Drenaje</td><td>NIVEL DE SERVICIO</td><td colspan="3">Cunetas limpias, libres de obstrucciones y vegetación</td></tr>
<tr><td>INSPECCION</td><td colspan="3">Visual</td></tr>
<tr><td rowspan="9">INDICADORES</td><td>No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las cunetas que reduzcan las mismas. Debe presentar una forma y una pendiente correcta que no le reste funcionalidad a la misma.</td><td colspan="2">TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Sección y pendiente</td><td>Cumple</td><td>CB=3</td></tr>
<tr><td>Intermedio</td><td>CR=2</td></tr>
<tr><td>No cumple</td><td>CM=1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Vegetación y sedimentos</td><td>No posee</td><td>CB=3</td></tr>
<tr><td>Parcialmente</td><td>CR=2</td></tr>
<tr><td>En abundancia</td><td>CM=1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Finalmente se promedia el valor de las calificaciones</td></tr>
</table>

- **Indicadores para Alcantarillas**

<table>
<tr><td rowspan="8">ELEMENTO</td><td rowspan="8">Alcantarillas</td><td>NIVEL DE SERVICIO</td><td colspan="3">Alcantarillas limpias, libres de obstrucciones y vegetación tanto en la entrada como en la salida y deberá cumplir con la tapada mínima del 50% del diámetro del tubo, medido a partir de la parte superior del mismo, establecida en las especificaciones técnicas.
En todos los casos, donde existan alcantarillas, el ancho de la calzada deberá estar limitado por los muros de cabeceras.</td></tr>
<tr><td>INSPECCION</td><td colspan="3">Visual o con elementos de medición</td></tr>
<tr><td rowspan="6">INDICADORES</td><td>Los criterios a considerar se describen a continuación:</td><td colspan="2">TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>No deben presentar problemas estructurales (tubos rotos o fisurados, entre otros)</td><td colspan="2" rowspan="3">Si no cumple con cualquiera de los criterios, su calificación será CM=1</td></tr>
<tr><td>Debe poseer muro en ambas cabeceras, el muro no debe estar roto o fisurado</td></tr>
<tr><td>Debe cumplir con la tapada mínima</td></tr>
<tr><td>La platea debe estar sin sedimentos, obstrucciones ni vegetación</td></tr>
<tr><td rowspan="3">La sección (S) debe estar limpia, en perfecto estado de funcionamiento, con el 80% de la sección teórica de la estructura o del dispositivo libre de sedimentos y obstrucciones.</td><td>$S \geq 80\%$</td><td>CB=3</td></tr>
<tr><td>$70 \leq S < 80$</td><td>CR=2</td></tr>
<tr><td>$S < 70$</td><td>CM=1</td></tr>
</table>

- **Indicadores para señalizaciones**

<table>
<tr><td rowspan="5">ELEMENTO</td><td rowspan="5">Señalizaciones</td><td>NIVEL DE SERVICIO</td><td colspan="3">Presencia y funcionalidad de las señalizaciones para prevenir riesgos al circular por el camino en cuestión.</td></tr>
<tr><td>INSPECCION</td><td colspan="3">Visual</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INDICADORES</td><td rowspan="4">La presencia de la señalización vertical es uno de los criterios que determina la "Comodidad para el Usuario" El cumplimiento se verifica con la presencia y buen estado de todas las señales de tráfico, de acuerdo con la lista incluida en las Especificaciones Técnicas. Todas las señales deberán ajustarse a la normativa legal y ser fácilmente legibles.</td><td colspan="2">TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">En caso de que la visualización sea impedida por la vegetación existente, o el cartel sea ilegible, será considerado la inexistencia de la señal.</td></tr>
<tr><td>Presencia de 90% o más de las señalizaciones previstas</td><td>CB=3</td></tr>
<tr><td>Presencia entre 89% y 75% de las señalizaciones previstas</td><td>CR=2</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Presencia de 74% o menos de las señalizaciones previstas</td><td>CM=1</td></tr>
</table>

Anexo 3. Índice de Servicio

1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE SERVICIO

1.1 Índice de servicio de un tramo

La determinación del Índice de servicio prestado por el Contratista en un tramo, se realizará de acuerdo a la metodología que se detalla a continuación, donde sección es todo subtramo de 1 Km de longitud o fracción, en el caso de los extremos, a estas secciones extremas de menos de 1 Km se las llama secciones especiales, y segmento es la unidad de evaluación de los estándares siempre de 100 metros de longitud (los cuales pueden ser móviles a criterio de la Fiscalización para el caso de los extremos, es decir en los extremos de las secciones especiales):

- La selección de la muestra a evaluar como representativa de un tramo se realizará acorde con el siguiente procedimiento:
  - ✓ se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de 1 km en coincidencia con los mojones kilométricos, estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo,(si un tramo no comenzara y/o finalizara exactamente en un kilómetro entero, se definirán secciones especiales de menos de 1 km al comienzo y/o fin del tramo en correspondencia con dichas fracciones del kilómetro, siempre que al menos dicha sección especial alcance a los 100 m, de resultar inferior se desprecia);
  - ✓ se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al 50% del número total de secciones del tramo, elegidos al azar, (se redondeará al número entero superior);
  - ✓ se define como muestra a evaluar en cada sección a tres segmentos de 100 metros, elegidos al azar, si la longitud de la sección especial es menor de 500 metros se adoptan dos segmentos elegidos al azar y, si la sección especial es menor a 300 metros, se adopta un sólo segmento elegido al azar.
- La evaluación de la muestra seleccionada como representativa de un tramo se realizará acorde con el siguiente procedimiento:
  - ✓ el objetivo es contar con los estándares de cada sección a partir de medirlos mensualmente en los segmentos seleccionados (si en un segmento extremo aparece parcialmente un elemento discreto, como una alcantarilla, éste se considerará totalmente incluido en el segmento extremo);
  - ✓ en cada segmento se analiza el cumplimiento de todos los estándares establecidos en el anexo 2 para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio);
  - ✓ con respecto al IRI se adopta el valor de los 100 metros obtenido en la última medición realizada conforme establece el anexo 2 y el capítulo 6 de las Especificaciones Técnicas;
  - ✓ en el tramo se cuantifica: i) número de segmentos que incumplen con uno o varios de los estándares para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio); ii) número total de segmentos evaluados; iii) número de segmentos que cumplen con todos los estándares para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio).

- El cálculo del Índice de servicio de un tramo se realizará según el siguiente procedimiento:
  - ✓ se calcula el porcentaje de segmentos que cumplen con todos los estándares para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio), llamándolos *Índice de servicio de calzada, banquina, drenajes, seguridad vial o franja de dominio* según corresponda;
  - ✓ el Índice de servicio para cada uno de los elementos que integran la carretera se pondera con los factores que se indican a continuación, obteniéndose el índice ponderado de servicio para cada uno de los elementos que integran la carretera:

ELEMENTO DE LA CARRETERA	FACTOR DE PONDERACIÓN
Calzada	1,25
Banquinas	0,75
Drenajes	0,75
Seguridad vial	0,75
Franja de dominio	0,50

  - ✓ se calcula el Índice de servicio del tramo, sumando los índices ponderados de servicio de los distintos elementos que integran la carretera (calzada, banquinas, drenajes, seguridad vial y franja de dominio) dividiendo entre 4,00 que representa el número ponderado de elementos (calzada: 1,25, banquinas: 0,75, drenajes: 0,75, seguridad vial: 0,75 y derecho de vía: 0,5) y redondeando el resultado al entero inmediato inferior o superior según corresponda (sin cifra decimal).

El modelo de planilla a seguir ilustra la metodología para la determinación del Índice de servicio de un tramo:

Carretera Nº X – tramo B a C (long. …… km)

SECCIÓN N°	SECCIÓN Inicio	SECCIÓN Fin	SEG.	CALZADA	BANQUINAS	DRENAJES	SEGURIDAD VIAL	DERECHO DE VÍA
20	39+850	40+000	---	---	---	---	---	---
			---	---	---	---	---	---
			10					1
21	40+000	41+000	8					1
			3					1
			5					1
22	41+000	42+000	7					1
			6					
			6					
23	42+000	43+000	7					
			5				1	
			2					
24	43+000	44+000	10			1		
			1					
			2					
25	44+000	45+000	1					
			3					
			9					
26	45+000	46+000	6					
			2					
			9					
27	46+000	46+800	7					
			4					
			5					
Cantidad segmentos con deterioros				0	0	1	1	5
Cantidad total segmentos				24				
Cantidad de segmentos sin deterioros				24	24	23	23	19
Índice de servicio del elemento (% segmentos sin deterioros)				100,00%	100,00%	95,83%	95,83%	79,17%
Factor de ponderación				1,25	0,75	0,75	0,75	0,5
Índice ponderado de servicio del elemento				125,00%	75,00%	71,88%	71,88%	39,58%
ÍNDICE DE SERVICIO				**96%**				

Obs.: lo indicado en el cuadro es sólo un ejemplo, en donde las"1" señalan un incumplimiento y "---" indican segmentos no evaluados.

1.2 **Índice de servicio del Contrato**

La determinación del Índice de servicio prestado por el Contratista en todo el Contrato se calculará como el promedio ponderado en la longitud del Índice de servicio de los tramos que lo integran, el cual se redondea a un número entero.

El modelo de planilla adjunta ilustra la metodología para la determinación del Índice de servicio de todo el Contrato a partir del Índice de servicio de cada tramo:

RUTA	TRAMO	SITUACIÓN	LONG.	IS evaluado	PROD.
X	A a B	en mantenimiento	10,00 km	97%	9,70
X	B a C	en mantenimiento	24,65 km	95%	23,42
X	C a D	en mantenimiento	35,00 km	88%	30,80
X	D a E	excluido	---	---	---

X	E a F	en mantenimiento	5,00 km	97%	4,85
			74,65 km		68,77
Índice de servicio del contrato					**91%**

Obs.: lo indicado es un simple ejemplo.

2. VALORES ADMISIBLES PARA EL ÍNDICE DE SERVICIO

El Índice de servicio cuantificado en las Evaluaciones del Índice de Servicio deberá igualar o superar los valores admisibles establecidos a continuación:

- el Índice de servicio de cada tramo en particular deberá ser mayor o igual a **90%**
- el Índice de servicio del Contrato en general deberá ser mayor o igual a **90%**

Anexo 4. Modelos de documentos de Obras de Habilitación[20]

1. MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE AVANCE FINANCIERO

SUB-TRAMO 1 (A a B)

PROGRAMA DE TRABAJO

	UNIDAD	CANT. MES 1	CANT. MES 2	…	CANT. MES M	CANT. TRAMO 1
OBRAS OBLIG.						(A)
Ítem 1.1 …						
Ítem 1.2 …						
…						
OBRAS COMP.						
Ítem 2.1 …						
Ítem 2.2 …						
…						

Observación: (A) la suma de las cantidades a ejecutar por mes debe coincidir con las cantidades de la Lista de Cantidades y sus Precios de la Ofertq

.

PLAN DE AVANCE FINANCIERO

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MES 1	MONTO MES 2	…	MONTO MES M	MONTO TRAMO 1
OBRAS OBLIG.		(B)	(C)				
Ítem 1.1 …							
Ítem 1.2 …							
…							
OBRAS COMP.							
Ítem 2.1 …							
Ítem 2.2 …							
…							
Monto mensual							
% mensual							100%
Monto acumulado							
% acumulado							

20 Los siguientes son modelos que podrían sufrir modificaciones por parte del contratante para un mejor seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales

Observaciones: (B) los precios unitarios son los indicados en el resumen de diseño ejecutivo; (C) los montos a ejecutar en cada mes son el resultado de las cantidades indicadas en el programa de trabajo y los precios unitarios antes indicados.

SUB-TRAMO "N"

PROGRAMA DE TRABAJO

	UNIDAD	CANT. MES 1	CANT. MES 2	…	CANT. MES M	CANT. TRAMO N
OBRAS OBLIG.						(A)
Ítem 1.1 …						
Ítem 1.2 …						
…						
OBRAS COMP.						
Ítem 2.1 …						
Ítem 2.2 …						
…						

PLAN DE AVANCE FINANCIERO

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MES 1	MONTO MES 2	…	MONTO MES M	MONTO TRAMO N
OBRAS OBLIG.		(B)	(C)				
Ítem 1.1 …							
Ítem 1.2 …							
…							
OBRAS COMP.							
Ítem 2.1 …							
Ítem 2.2 …							
…							
Monto mensual							
% mensual							100%
Monto acumulado							
% acumulado							

CONTRATO

(todos los tramos)

PROGRAMA DE TRABAJO

	UNIDAD	CANT. MES 1	CANT. MES 2	…	CANT. MES M	CANT. CONTRATO
OBRAS OBLIG.						(1)
Ítem 1.1 …						
Ítem 1.2 …						
…						
OBRAS COMP.						
Ítem 2.1 …						
Ítem 2.2 …						
…						

PLAN DE AVANCE FINANCIERO

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MES 1	MONTO MES 2	…	MONTO MES M	MONTO CONTRATO
OBRAS OBLIG.		(B)	(C)				
Ítem 1.1 …							
Ítem 1.2 …							
…							
OBRAS COMP.							
Ítem 2.1 …							
Ítem 2.2 …							
…							
Monto mensual							
% mensual							100%
Monto acumulado							
% acumulado							

Observación: el Programa de trabajo y Plan de avance financiero del Contrato debe ser la suma de los programas y planes de todos los tramos.

---------- ----------

Ing. Residente Contratista

Especialista en Mantenimiento por Resultados del Contratista

2.MODELO DE RESUMEN DE PAGO

CANTIDADES DE OBRA

	UNIDAD	CANT.OBRA EJEC.ACUM.					CANT.OBRA PAGA ACUM.					CANT.OBRA A PAGAR				
		1	2	…	T	TOTAL	1	2	…	T	TOTAL	1	2	…	T	TOTAL
OBRAS OBLIG.		(A)				(1)					(2)					(3)
Ítem 1.1 …																
Ítem 1.2 …																
…																
OBRAS COMP.																
Ítem 2.1 …																
Ítem 2.2 …																
…																

Observación: (A) las cantidades de obra se indican detalladas por tramo y en total.

MONTOS DE OBRA

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT. OBRA EJEC. ACUM.	CANT. OBRA PAGA ACUM.	CANT. OBRA A PAGAR	MONTO EJEC. ACUM.	MONTO PAGA ACUM.	MONTO A PAGAR
OBRAS OBLIG.			(1)	(2)	(3)			
Item 1.1 …								
Item 1.2 …								
…								
OBRAS COMP.								
Item 2.1 …								
Ítem 2.2 …								
…								
Monto total (sin actualización de precios)								
% avance								

Monto de obras a pagar (sin actualización de precios)	
Monto de anticipo a descontar	
Monto de multas a descontar	

Monto neto a pagar (sin actualización de precios)	

Factor de actualización de precios para las obras de Habilitación	
Monto neto a pagar (con actualización de precios)	

---------- ----------

por la Fiscalización por el Contratista

Anexo 5. Modelos de documentos de Mantenimiento

1. MODELO DE AVISO

AVISO Nº ……..

Fecha : ……./ …….. / …….

Se informa al Contratista … del Contrato N° … que se ha procedido a realizar una Evaluación de Estándares en el día de la fecha, habiéndose constatado los deterioros que figuran en el cuadro adjunto, por lo que se dispone la reparación de los mismos antes de la fecha indicada como "fecha de vencimiento", bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas en las bases de licitación.

Nº	Ruta	Sub-Tramo	Sección	Segmento	Ubicación Georefenciada	Código de Deterioro	Denominación de Deterioro	Plazo de Reparación	Fecha de Vencimiento
23	X	C a D	7 km	7+100 al 7+300		DV – 3	Existencia de residuos	7 días	06/02/15
24	X	C a D	7 km	7+400		C – MA – 3	Pozo (calzada)	2 días	01/02/15
25	X	C a D	7 km	7+650		C – MA – 3	Pozos (calzada)	2 días	01/02/15
26	X	C a D	10 km	10+320		D – A – 1	Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	2 días	01/02/15

---

por la Fiscalización

2. MODELO DE COMUNICADO

COMUNICADO Nº 8

Fecha: 03/02/xxxx

Se informa a la Fiscalización del Contrato N° … que se ha procedido a reparar los deterioros a continuación indicados, sometiéndose a su consideración las reparaciones para su aprobación.

Nº	Ruta	Sub-Tramo	Sección	Segmento	Ubicación Georefenciada	Código de Deterioro	Denominación de Deterioro	Fecha DE Vencimiento	Fecha DE Reparado	Atraso
22	X	B a C	12 km	12+340		D – C - 1	Obstrucciones al escurrimiento de las aguas	02/02/15	en ejecución	3 días
23	X	C a D	7 km	7+100 al 7+300		DV – 3	Existencia de residuos	06/02/15	en ejecución	en plazo
24	X	C a D	7 km	7+400		C – MA – 3	Pozo (calzada)	01/02/15	05/02/15	4 días
25	X	C a D	7 km	7+650		C – MA – 3	Pozos (calzada)	01/02/15	05/02/15	4 días
26	X	C a D	10 km	10+320		D – A – 1	Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	01/02/15	05/02/08	4 días
27	X	E a F	4 km	4+470		FV – 1	Existencia de exceso de vegetación	07/02/15	03/02/08	0 día

---

por el Contratista

3. ACTA DE EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE SERVICIO

ACTA N° …

Reunidos en la localidad de …el día … de … del …, por una parte el Ing. … en representación del Contratante y por otra parte el Ing. … en representación del Contratista del Contrato N° … denominado …, suscriben dos copias de igual tenor de la presente acta certificando que se ha realizado la Evaluación de Índice de Servicio constatándose los siguientes valores del índice de servicio que se han determinado de acuerdo con las planillas de cálculo del índice de servicio de cada tramo y del Contrato que se adjuntan:

Ruta	Sub-Tramo	Long.	Situación	IS admisible	IS evaluado
X	A a B	10,00 km	en mantenimiento	90%	95%
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	90%	90%
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	90%	88%
X	D a E	0,20 km	excluido	---	---
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	90%	92%
Índice de servicio del contrato				**90%**	**91%**

El Contratante establece las siguientes observaciones: …

El Contratista establece las siguientes observaciones: …

---------- ----------

por la Fiscalización por el Contratista

Por el Contratante

4. MODELO DE RESUMEN DE PAGO

RESUMEN DE PAGO

Mes: ……../ 20…….

El monto a pagar por concepto de la gestión y ejecución del mantenimiento asciende a <total-1>, según el siguiente detalle:

Ruta	Sub-Tramo	Long.	Situación	Precio	Monto
X	A a B	10,00 km	en mantenimiento	**<precio>**	10,00 km x **<precio>**
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	**<precio>**	24,65 km x **<precio>**
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	**<precio>**	35,00 km x **<precio>**
X	D a E	0,20 km	excluido (obra extraordinaria)	---	---
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	**<precio>**	5,00 km x **<precio>**
Gestión y ejecución del mantenimiento					**<total-1>**

Las multas por incumplimiento de estándares ascienden al monto de <total-2>, según el siguiente detalle:

Nº	Ruta	Sub-Tramo	Sección	Segmento	Código de Deterioro	Denominación de Deterioro	Atraso	Multa
…	…	…	…	…	…	…	…	…
22	X	B a C	12 km	12+340	D – C - 1	Obstrucciones al escurrimiento de las aguas	6 días	UM 15 x valor UM ([21]) x 6 días
23	X	C a D	7 km	7+100 al 7+300	DV – 3	Existencia de residuos	10 días	UM 10 x valor UM x 10 días
24	X	C a D	7 km	7+400	C – MA – 3	Pozo (calzada)	4 días	UM 20 x valor UM x 4 días
25	X	C a D	7 km	7+650	C – MA – 3	Pozos (calzada)	4 días	
26	X	C a D	10 km	10+320	D – A – 1	Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	4 días	UM 15 x valor UM x 4 días
27	X	E a F	4 km	4+470	FV – 1	Existencia de exceso de vegetación	0 día	---
…	…	…	…	…	…	…	…	…
Multas por incumplimiento de estándares								**<total-2>**

Observación: En los deterioros 24 y 25 se aplica una sola multa por ser dos deterioros de la calzada en el mismo kilómetro.

El resultado neto de las penalizaciones por la calidad del servicio asciende al monto de <total-3>, según el siguiente detalle:

(21) valor de la UM establecido en la cláusula 9.2 del capítulo 1.

Ruta	Sub-Tramo	Long.	Situación	IS admisible	IS evaluado	PENALIZACIÓN
X	A a B	10,00 km	en mantenimiento	90%	95%	+ (95% - 90%) x 10,00 km x **<precio>**
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	90%	90%	+ (90% - 90%) x 24,65 km x **<precio>**
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	90%	88%	- (90% - 88%) x 35 km x **<precio>**
X	D a E	0,20 km	excluido	---	---	---
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	90%	92%	+ (92% - 90%) x 5,00 km x **<precio>**
Penalizaciones y bonificación por la calidad del servicio						**<total-3>**

En resumen, por concepto de gestión y ejecución del mantenimiento descontadas las multas y penalizaciones, corresponde pagar el monto de <total> a precios de la licitación y <total> x K a precios actualizados, según el siguiente detalle:

Gestión y ejecución del mantenimiento	<total-1>
Multa por incumplimiento de estándares	<total-2>
Penalizaciones por la calidad del servicio	<total-3>
Otras multas	...
TOTAL DEL MES sin actualización de precios	**<total>**
Factor de actualización de precios para el mantenimiento	<K>
TOTAL DEL MES con actualización de precios	<total> x K

---

por la Fiscalización

Anexo 6. Datos Técnicos

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
2. PLANOS
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAGS)
4. MANUAL DE GESTION SOCIAL
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES AMBIENTALES, SOCIAL, SALUBRIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (ETPASSS)

PARTE 3 –
CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Las presentes Condiciones Generales del Contrato (CGC), junto con las Condiciones Particulares del Contrato (CP) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y las obligaciones de ambas partes.

Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales" que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), y las siguientes "Condiciones Particulares" que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales.

Se deben obtener copias originales de la mencionada publicación FIDIC "Condiciones de Contrato para Construcción" en:

International Federation of Consulting Engineers
FIDIC Bookshop – Box- 311 – CH – 1215 Geneva 15 Switzerland
Fax: +41 22 799 49 054
Telephone: +41 22 799 49 01
E-mail: fidic@fidic.org

WWW.FIDIC.ORG

LOS OFERNTES INTERESADOS EN CONTAR CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PODRAN ADQUIRIRLO EN EL SITIO WEB INDICADO MAS ARRIBA Y NO SERA PROVISTO POR LA CONVOCANTE DE ESTE LLAMADO

Parte A – Datos del Contrato

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Cuando el Contrato permite el Costo más beneficio, el beneficio porcentual se agrega al Costo	1.1.20	NO APLICA
Nombre del Contratante y dirección	1.1.31	Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), o la persona en quien este delegue atribuciones por escrito, con notificación a las empresas contratista y fiscalizadora, las tareas de control administrativo del contrato. Dirección: Edificio Central del MOPC, Calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, Asunción – Paraguay. Teléfono – Fax: (+595 21) 4149000
Personal del Contratante	1.1.33	Se agrega: El Supervisor de Obra: es la persona designada por el Contratante para representarle en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran, quien desempeñara sus funciones en el sitio de obras. El Coordinador de Obra es la persona responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante establecido en las CEC, de la supervisión de los Servicios que deben cumplirse en virtud del Contrato y de la ejecución de las Obras incluidas en él. El Contratante delegará a la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Dirección de Vialidad del MOPC, las tareas del control general del contrato, de cuya Jefatura dependerá el Supervisor de Obra.
Nombre del Ingeniero y dirección	1.1.35	Ingeniero: es la persona física o jurídica que, por su competencia técnica, ha sido encargada por el Contratante para fiscalizar la ejecución de las obras, y conjuntamente con el "Coordinador de Obras" debidamente autorizado por el Contratante, serán los únicos autorizados para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos. El Contratante delegará, mediante un instrumento por escrito (Contrato), algunas de sus funciones en una firma consultora competente (la Fiscalización), quien será responsable ante el Contratante por las acciones tomadas por esa consultora. Sin embargo, no le podrá delegar las tareas de control administrativo del Contrato. El Contratante informará por escrito al Contratista el nombre y dirección del Ingeniero, que será la Consultora contratada para la fiscalización de la ejecución de tareas de éste Contrato, antes del inicio de obras. Toda instrucción de carácter técnica dada por el Ingeniero deberá ser comunicada a la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Dirección de Vialidad del MOPC, quien tendrá potestad de rechazar dicha solicitud, en un plazo no mayor 5 días hábiles.
Nombre del Banco	1.1.89	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Nombre del Prestatario	1.1.90	REPUBLICA DEL PARAGUAY
Plazo para la Finalización	1.1.84	El plazo para la finalización o Plazo de Ejecución se extenderá por un período de 72 MESES contados a partir de la Fecha de inicio, plazo que incluye (i) 24 meses para las Obras de Habilitación (ii) 48(CUARENTA Y OCHO) meses para el Mantenimiento por Niveles de Servicio; (iii) Las Obras Extraordinarias comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular. El Contrato se podrá extender por acuerdo entre las partes por un período adicional, para todos o algunos de los tramos de carretera, cuando: (a) el Contratante disponga de presupuesto; (b) el Contratante no disponga de otro Contrato de Obra o Mantenimiento

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		que permita atender los tramos en cuestión; y (c) el Contratista haya brindado un buen servicio de mantenimiento. En este caso, el pago de la Gestión y Mantenimiento se continuará realizando al precio resultante de la Oferta y estas Bases de Licitación. Cualquier acuerdo entre las partes para extender el periodo de Contrato, deberá convenirse dentro del marco determinado por las Políticas del BID y en forma supletoria lo establecido por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.
Período de Notificación de Defectos	1.1.27	El Período de Notificación de Defectos: El periodo de responsabilidad por defectos es de 54 meses contados partir del Certificado de Aceptación de las obras de habilitación (48 meses de las obras de mantenimiento + 6 meses) para todos los lotes Obras Extraordinarias, mejoramiento de Sede de Distrito/Seccionales/Comunidades Indígenas: El periodo de responsabilidad por defectos para dichas Obras es de 12 meses contados a partir del Certificado de Aceptación de dichas obras.
Secciones	1.1.73	NO APLICA
Métodos acordados para transmisiones electrónicas	1.3 (a)(ii)	NO APLICA
Dirección del Contratante para comunicaciones	1.3 (d)	Transmisión electrónica: No Aplica La dirección para efecto de Comunicaciones se establece como sigue: Edificio Central del MOPC, Calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, Asunción – Paraguay. Teléfono – Fax: (+595 21) 4149000
Dirección del Contratista para comunicaciones	1.3 (d)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ley que rige	1.4	El Contrato se regirá por la legislación de la República del Paraguay y las Políticas del Banco
Idioma que rige	1.4	El idioma del Contrato es el Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Para las comunicaciones el idioma es el Español
Plazo para que las Partes suscriban el Convenio Contractual	1.6	28 días después del recibo de la Carta de Aceptación y las prórrogas que pudieran acordarse entre las partes
Número de copias adicionales en papel de los Documentos del Contratista	1.8	3 (Tres)
Responsabilidad total del Contratista al Contratante bajo o en relación con el Contrato	1.15	Monto Contractual Aceptado
Lugar de las Obras	1.1.74	El Contrato abarcará diferentes elementos de la carretera, en función del entorno en que se encuentre la vía: la calzada (pavimentada para los lotes 1 al 2 y suelo mejorado para el lote 3) y banquinas, los drenajes, los elementos de seguridad vial y el derecho de vía, de acuerdo con las definiciones dadas en los anexos 1 y 2. Dentro de los tramos de la vía se identificarán zonas rurales y zonas urbanas para el cumplimiento de los estándares indicados.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		En zonas rurales, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: calzada y banquinas, los drenajes (alcantarillas, cunetas, etc.), los elementos de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.) y el derecho de vía (equipamientos, áreas verdes, etc.). En zonas urbanas, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: la calzada y las banquinas (incluidas las zonas de estacionamiento), los drenajes (alcantarillas, cunetas, etc.), los elementos de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.). Están expresamente excluidas las estructuras de los puentes, las aceras y las instalaciones eléctricas (semáforos e iluminaciones). La exclusión de las aceras en las zonas urbanas, no significa que estén excluidos los cordones (cordón o cordón integrado con una cuneta), los cuales se considerará como parte de las cunetas que integran los drenajes. El Contrato también abarcará otros elementos que, ubicándose fuera de los límites definidos para la franja de dominio de los tramos que integran el Contrato, colaboran al correcto y seguro funcionamiento de la carretera. De esta forma, se consideran incluidas la señalización ubicada en las calles, caminos y carreteras con acceso a la carretera contratada y que advierten la intersección; el pavimento de las calles, caminos o carreteras con acceso a la carretera contratada hasta donde la calle camino o carretera de acceso adopta su perfil transversal (ancho) normal; etc. Dentro de los elementos de la carretera comprendidos en el contrato, no solo se considerará incluida la infraestructura existente al momento del inicio del contrato, sino toda otra que se adicione como resultado de las obras realizadas en el marco del contrato. El Contratista podrá solicitar autorización para intervenir fuera de los límites del derecho de vía, a los efectos de facilitar el cumplimiento de los estándares, como por ejemplo en los cauces de agua.
Obras	1.1.84	Se agrega: Obras significa todo aquello que el Contratista debe construir y entregar al Contratante en virtud del Contrato, y que se encuadra en alguna de las categorías de Obras de Habilitación y/o Obras extraordinarias Las **Obras de Habilitación** comprenden la construcción de las obras de Habilitación definidas en los Documentos de licitación. Estas obras se pagarán mensualmente, en función de su avance real. Los **Servicios de Mantenimiento** comprenden todas las intervenciones en la carretera y todas las actividades relacionadas con la administración y evaluación de la carretera que el Contratista llevará a cabo a fin de alcanzar, mantener y demostrar que se cumple con los índices de servicio definidos en el Contrato. Estos servicios se pagarán mensualmente. Los **Índices de Servicio** son los criterios mínimos de calidad de la carretera según se definen en las Condiciones Particulares y que el Contratista debe cumplir. **Obras Extraordinarias** son el conjunto de actividades necesarias y suficientes para (i) atender situaciones que comprometan el entorno ambiental, la seguridad vial o la infraestructura, o (ii) reparar las carreteras que hubieran sufrido daños de extrema importancia resultantes de fenómenos de consecuencias imponderables (como conflictos sociales, tormentas fuertes, inundaciones y terremotos). Estas obras realizarán mediante la emisión de una "Orden de modificación pendiente de acuerdo", según lo definido en las CGC, hasta el monto de la suma provisional destinado a éste rubro. **Obras de Mejoramiento de Sede Distrital/Seccional/Comunidades Indígenas** son todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del Contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender las necesidades para el mejoramiento de Sede Distrital y/o sus secciones de la zona de influencia de la Obra, y las mejoras de comunidades indígenas que hayan sido definidas y aprobadas previamente por el Contratante
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	Se indicará mediante una notificación que emitirá el Supervisor de Obra en el Libro de Obra, estableciendo una fecha no posterior a los 28 días de recibido el Contrato firmado

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		y la Garantía de Cumplimiento en condiciones de aceptación. Cumplido los 28 días de firmado el Contrato y otorgada la Garantía de Cumplimiento sin que se dicte la notificación en el Libro de Obra, automáticamente se considerará como fecha de posesión y acceso al sitio de Obra para el primer día del mes siguiente al vencimiento del plazo mencionado.
Autoridad y Obligaciones del Ingeniero	3.2	Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en cualquier proporción deberán ser aprobadas por el Contratante.
Obligaciones Generales del Contratista	4.1	A los efectos del contrato el Plan de Acción Ambiental, Social, Seguridad y Salud Ocupacional (PASSS) son el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) indicado en la Parte B – Estipulaciones Especiales de esta Sección.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de "Garantía Bancaria a la Vista" o "Fianza de Fiel Cumplimiento" por valor de 10 (diez) por ciento del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) de dicho monto. La Garantía de Cumplimiento del Contrato se estructurará de la siguiente forma: • Una Garantía de Cumplimiento para las Obras de Habilitación, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado por dichas obras, que deberá tener una vigencia que supere en 3 meses el Periodo de Responsabilidad por Defectos establecido para las Obras de Habilitación. Con el Certificado de Aceptación de las Obras de Habilitación se podrá reducir el monto de la garantía en un 50%, y se devolverá con el Certificado de Cumplimiento de las Obras de Habilitación. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP. • Una Garantía de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado por dichos servicios, que deberá tener una vigencia que supere en 3 meses el Período de Responsabilidad por Defectos para los Servicios de Mantenimiento. Con el Certificado de Aceptación del Mantenimiento se podrá reducir el monto de la garantía en un 50%, y se devolverá con el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento. Deberá ser presentada antes del comienzo de la fase de mantenimiento del Contrato. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP. • Una Garantía de Cumplimiento para cada una de las Obras ejecutadas con recursos provenientes del rubro SUMA PROVISIONAL, equivalente al 10% del valor de las Obras, que se lleguen a ordenar, y que deberá tener el mismo tratamiento que la garantía para las obras de Habilitación en cuanto a las condiciones para su devolución. Estas Garantías deberán ser presentadas por el Contratista al Contratante antes del Inicio de cada una de las Obras, siempre y cuando las mencionadas obras son requeridas por el Contratante. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP. La Garantía Bancaria a la Vista, deberá estar emitida por un Banco de plaza autorizado a operar en la República del Paraguay por el Banco Central del Paraguay. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP. La Fianza de Fiel Cumplimiento, deberá estar emitida por una empresa afianzadora o por una empresa aseguradora de plaza autorizada a operar en la República del Paraguay por el Banco Central del Paraguay y/o por el correspondiente Organismo de Control. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		La Garantía deberá estar emitida exactamente en los términos de uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento, incluidos en la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato. La Garantía Bancaria que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en los Formularios referidos, no será aceptada. Si cualquier condicionamiento estuviere insertado en cláusulas de los formularios estándar de las garantías de empresas afianzadoras o aseguradoras, éstas deberán renunciar expresamente a dichas cláusulas para su aceptación por el Contratante.
Período para notificación de errores, faltas y otros defectos	4.7.2 (a)	28 (veintiocho) días
Período de pago por servicios públicos temporales	4.19	Dentro del plazo establecido por cada prestador del servicio.
Número de copias adicionales en papel de los informes de progreso	4.20	3(Tres)
Valor acumulado máximo permitido del trabajo subcontratado (como un porcentaje del Monto Contractual Aceptado)	5.1 (a)	El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 40% (cuarenta por ciento) del total del monto del contrato (excluida la Suma Provisional). En caso de que el subctontratista haya sido previamente designado en la Oferta, el porcentaje será mantenido en un límite del 40% (cuarenta por ciento). El total de subcontratación no deberá sobrepasar del 40% (cuarenta por ciento). Una Empresa designada como Subcontratista no podrá participar en más de una obra de cada Llamado. El Contratista será responsable de que todas sus obligaciones establecidas en el contrato principal, en las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas ambientales, sociales, seguridad y salud ocupacional (ASSS) sean acatadas por sus Subcontratistas. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.
Partes de las Obras para las que no está permitida la subcontratación	5.1 (b)	NO APLICA
Contratación de Personal y Mano de Obra	6.1 de la Sección VIII. Condiciones Particulares Parte B Estipulaciones Especiales	Se agrega: Así mismo, se alienta al Contratista, que en la medida de lo posible y razonable, genere el primer empleo, con la contratación de personal y mano de obra dentro del área de influencia de la obra sin distinción de género. Se requerirá que al menos el 5% del personal contratado para la obra (incluyendo la nómina de contratistas y sub contratistas), durante el periodo de construcción, sean mujeres, y asignadas a empleos no tradicionales (laboratorios, maquinistas, inspectores de pistas, banderilleras, depósitos de materiales y expendios de combustibles, topografía, actividades administrativas, etc.). Se excluyen de esta cuota, las tareas relativas a la limpieza y cocina del campamento de obra. El incumplimiento de este requerimiento será considerado como un incumplimiento de la Subcláusula 14.6.2
Horario Normal de Trabajo	6.5	Será de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral para este tipo de actividades, atendiendo el plazo de ejecución de las obras y servicios establecido en este Contrato

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Número de copias adicionales del Programa	8.3	3(Tres)
Indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora):	8.8	El Contratista pagará al Contratante en concepto de indemnización por demora, la cantidad de **0,05%** (cinco centésimos por ciento) del monto ofertado establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras de Habilitación **por cada día de atraso** en la entrega de las mismas. Además de la indemnización prevista por demora en la entrega de las Obras de Habilitación el Contratante realizará una verificación del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta una diferencia mayor al 5% (cinco por ciento) respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente aprobado por el Contratante, corregida por cualquiera de las razones mencionadas en esta Subcláusula y sus consecuencias, el Contratante retendrá en concepto de penalización por cada mes, la cantidad de **0,05%** (cinco centésimos por ciento) del monto fijo establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras de Habilitación. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su programa y el avance Físico – Financiero mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5% (cinco por ciento), el Contratante retendrá en concepto de penalización por cada mes, la cantidad de **0,03%** (tres centésimos por ciento) del monto fijo establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras de Habilitación. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. En caso que el avance físico de la Obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones realizadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en avance de la obra y por incumplimiento de incorporación de equipos serán devueltas al Contratista en el certificado mensual del siguiente mes. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se calcularán de acuerdo a la proporción entre Moneda Extranjera y Moneda Local en que el Contratista cotice su oferta Las sanciones (multas y penalizaciones) correspondientes a incumplimientos de los estándares en los Servicios de Mantenimiento se indican en las Especificaciones Técnicas. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10 (diez) porciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivará la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales MULTAS: Los montos de las multas tienen carácter de obligatorias, es decir que, si el Contratista incumple con las obligaciones contractuales sancionables, el Contratante está obligado a aplicar la multa, no pudiéndose suspender su aplicación. Los montos de las multas se descontarán directamente en el correspondiente certificado de pago del mes de acuerdo al siguiente procedimiento: • los montos de las multas expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a Guaraníes mediante una tasa de conversión de **3 por mil del salario mínimo vigente** por cada **UM 1**;

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		• los montos de las multas convertidos a Guaraníes se descontarán del monto a pagar en el correspondiente mes previamente a realizar el ajuste de precios con la fórmula de ajuste de precios (las multas referidas a las Obras de Habilitación se descontarán de los pagos de las Obras de Habilitación, las restantes multas se descontarán del pago del Mantenimiento). **El detalle y oportunidad de las multas se hallan detalladas en en cada uno delos capítulos de la Sección VI. Requisitos de Obra del Documento de Llamado que forma parte del presente contrato,** con las siguientes particularidades: • A partir de la sexta vez que se reincida en la misma falta de cumplimiento en tiempo y forma, se incrementará esta multa en un 50%. • Las sanciones que le pudieran aplicar al Contratante por acciones u omisiones del Contratista y/o sus subcontratistas, serán descontadas de los pagos, incrementadas en un 10% por concepto de gastos de administración (p.ej.: multas aplicadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la quema de basura o vegetación). • Las multas relacionadas con a la provisión de equipos para control de cargas solo aplican a los lotes 1 y 2 donde se prevé la instalación de basculas móviles.
Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato):	8.8	El monto máximo de indemnización por demora es de 7 % (siete por ciento) del Monto establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras de Habilitación y sus modificaciones si las hubiere. Alcanzado dicho porcentaje, se procederá conforme la Clausula 15.1 Notificación de Reparación y 15.2 Resolución por el Incumplimiento del Contratista de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) .
Recepción de las Obras y Secciones	10.1	Una vez que: a. las Obras (o de cualquier parte de las Obras de Habilitación o Extraordinarias u Obras de Mejoramiento de Sede Distrital, para las que se especifique un plazo independiente para la terminación) se hubieran terminado; o b. el plazo del Servicio de mantenimiento se hubiera terminado; y que se hubieran pasado satisfactoriamente todas las pruebas finales establecidas en el Contrato, el Contratista podrá notificar a tales efectos al Contratante. La notificación deberá estar acompañada de un compromiso por escrito de terminar (con la debida diligencia) todo trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos de las Obras o Servicios según corresponda. Se considerará que dicha notificación y compromiso constituirá la solicitud del Contratista al Contratante de emitir un Certificado de Aceptación de las Obras o Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Contratante emitirá al Contratista un Certificado de Aceptación de las Obras o Servicios, en el que consignará la fecha en que las Obras o Servicios se terminaron sustancialmente de acuerdo con el Contrato, o bien dará instrucciones por escrito al Contratista en las que especificará todas las condiciones que deberá cumplir el Contratista y todos los trabajos que éste deberá realizar antes de que pueda emitirse dicho certificado. Si el Contratante no emite el Certificado de Aceptación de las Obras o Servicios o las instrucciones antes indicadas, dentro del plazo de los veintiún (21) días de la terminación, el Certificado de Aceptación de las Obras o Servicios se considerará emitido el último día de ese plazo.
Método de Medición	12.2	Se emitirá el Certificado de Cumplimiento para las Obras de Habilitación y para los Servicios de Mantenimiento en forma independiente, así como para las Obras Extraordinarias.
Porcentaje de utilidad	12.3	Como indicado en 1.1.20 arriba
Ingeniería de Valor	13.2	No Aplica para este contrato

<table>
<tr><th>Condición</th><th>Subcláusula</th><th>Dato del Contrato</th></tr>
<tr><td>Porcentaje a ser aplicado a las Sumas Provisionales como cargos y utilidad</td><td>13.4 (b) (ii)</td><td>No Aplica ningún porcentaje.

Suma Provisional: La Orden de variación y la emisión de Certificados provisionales por la ejecución de las Obras Extraordinarias y/o Obras de Mejoramiento de Sede Distrital y las secciones de la zona de influencia de la Obra se harán bajo el control y la iniciativa del Ingeniero y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Requisitos de las Obras.</td></tr>
<tr><td>Precio Contractual</td><td>14.1</td><td>El precio contractual es de Gs xxxxxxxxxxx (Guaraníes) impuestos incluidos, que incluye:
a) Obras de Habilitación, correspondiente a Obras de Habilitación y Servicio de Mantenimiento por un valor de Gs xxxxxxxxxxxxxxxx (Guaraníes xxxxxxxxxxxxxx)
b) Obras de Mantenimiento por un valor de Gs xxxxxxxxxxxxxxxx (Guaraníes xxxxxxxxxxxxxx)
c) Suma Provisional: únicamente en moneda Guaraní de Gs xxxxxxxxxxx (Guaraníes xxxxxxxxxxxxxx)

Los valores de Suma Provisional para este contrato es de (eliminar los que no aplican para la firma del contrato)
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
<tr><td>Obras Extraordinarias</td><td>10.000.000.000</td><td>10.000.000.000</td><td>10.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento Sedes Distritales</td><td>500.000.000</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Indemnización o Mejoras a ser destruidas</td><td>4.000.000.000</td><td>4.000.000.000</td><td>4.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento Comunidades Indígenas</td><td>6.000.000.000</td><td>-</td><td>150.000.000</td></tr>
<tr><td>DAAB[22]</td><td>500.000.000</td><td>500.000.000</td><td>500.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL SUMA PROVISIONAL</td><td>21.000.000.000</td><td>14.500.000.000</td><td>14.650.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Monto del Anticipo (porcentaje del Monto Contractual Aceptado):</td><td>14.2</td><td>15% Porcentaje del Monto Correspondiente a las Obras de Habilitación pagadero en las monedas y proporciones en las cuales el Monto Contractual Aceptado es pagadero.

Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 15% del Valor de las Obras de Habilitación luego de que se haya suscrito el contrato y dentro de los 10 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación a la programación de las Obras de Habilitación.
El pedido de pago del Anticipo deberá estar acompañado de:
a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IX de las CEC;</td></tr>
</table>

[22] **DAAB:** Dispute Avoidance and Adjudication Board (Comité de Resolución y Prevención de Disputas)

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		b) La Factura correspondiente; c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo que supere en 3 meses la duración de la ejecución de las obras o hasta la amortización del total del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. La Garantía del anticipo se devolverá cuando se haya reintegrado la totalidad del Anticipo. Esta Garantía se podrá hacer efectiva cuando el Contratista incumpla en tiempo o forma con la devolución del Anticipo. El Contratista devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos mensuales de las Obras de Habilitación, en la misma proporción en que fue otorgado, descontándose dicha fracción del correspondiente pago mensual antes de realizar el ajuste de precios.
Reembolso del Anticipo	14.2.3	100 % del Monto del Contrato Aceptado (según la CEC 14.2) a pagar en la moneda y proporciones en que el Monto contractual Aceptado se paga (b) las deducciones se realizarán a la tasa de amortización del 15% _ de cada certificación de las Obras de Habilitación
Plazo para Pagos	14.3	El plazo en que el Contratista deberá presentar al Ingeniero la solicitud de Certificados de Pago Provisionales es dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior.
Periodicidad de presentación de las Relaciones Valoradas	14.3	Cada mes
Número de copias adicionales en papel	14.3 (b)	3(Tres)
Porcentaje de Retención	14.3 (iii)	**5%** para todo tipo de Obras: Habilitación, Mantenimiento, Obras Extraordinarias, Mejoramiento de Sede de Distrito y Seccionales así como las obras de reasentamiento involuntario. No devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento.
Límite de Retención como porcentaje del Monto Contractual Aceptado	14.3 (iii)	No se establece monto mínimo para los Certificados de Pago Provisionales El plazo, en que el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista el Certificado de Pago Provisional, en el que se indique el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, será de 7 (siete) días calendario, después de recibir por parte del Contratista la Declaración y documentos justificativos correspondientes. El Contratante tendrá un plazo de 21 (veintiún) días calendario contados a partir de la recepción en la Mesa de Entrada Única del Certificado de Pago Provisional, para emitir sus observaciones.
Instalaciones y Materiales	14.5 (b) (i)	NO APLICA
Instalaciones y Materiales	14.5 (c) (i)	NO APLICA
Monto mínimo para Certificado de Pago a Cuenta	14.6.2	No se establece monto mínimo para los Certificados de Pago Provisionales
Retención (de montos) en el CPC	14.6.2 (c) de la	Será considerado como causal de retención de los pagos de Certificados de Obras (CPC) el incumplimiento de lo requerido en la Subcláusula 6.1

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
	Sección VIII. Condiciones Particulares Parte B Estipulaciones Especiales	
Pagos	14.7	➢ Pago de las **Obras de Habilitación**: Se realizarán pagos mensuales por concepto de las Obras en función de las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofertados por el Contratista. Si la ejecución (medida en términos de monto de obra) al final del plazo previsto para la ejecución de las Obras de Habilitación es inferior al 75% del monto de las obras, se podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista; sin perjuicio, que si no se opta por la rescisión, se apliquen las multas antes establecidas hasta la finalización de las obras. El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las obras de Habilitación. ➢ Pago de las **Obras de Mantenimiento**: El Contratante realizará pagos mensuales por concepto de la gestión y ejecución del mantenimiento en función de la cantidad de kilómetros efectivamente en mantenimiento y el precio unitario presentado por el Contratista en su oferta para el rubro "Gestión y ejecución del mantenimiento" Para el cálculo de la cantidad de kilómetros efectivamente en mantenimiento, al total de kilómetros del contrato se descontará los tramos que pudieran estar excluidos temporal o definitivamente del contrato. El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución del mantenimiento. ➢ Pago de **SUMAS PROVISIONALES:** **Obras Extraordinarias**: Estas Obras se pagarán en función a las cantidades y los precios unitarios certificados y aprobados por el Ingeniero. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance medido de las obras ejecutadas y aceptadas por el Ingeniero. El Contratante pagará: • La totalidad de los gastos de construcción en las situaciones extraordinarias que no afecten el cumplimiento de los estándares de mantenimiento, y • La fracción de los gastos de reparación que supera el límite establecido como mínimo para ser considerada como una Obra extraordinaria en las situaciones extraordinarias que afecten el cumplimiento de los estándares de mantenimiento. En el caso de las Obras Extraordinarias derivadas de situaciones extraordinarias que afectan el cumplimiento de los estándares de mantenimiento, el Contratante descontará del primer pago las cantidades correspondientes al límite establecido como mínimo para ser considerada como una obra extraordinaria. El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las obras extraordinarias o para atender una situación extraordinaria no atendida por el Contratista. **Mejoras a Sedes Distritales/Seccionales/Comunidades Indígenas:** se pagarán en función a las cantidades y los precios unitarios certificados y aprobados por el Ingeniero en base a los diseños que la Fiscalización de Obras elabore durante la ejecución del

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		contrato conforme a cada situación. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance mensual medido y certificado de las obras ejecutadas y aceptadas por el Ingeniero **<u>Indemnización por expropiación y/o mejoras a ser destruidas:</u>** realizado el avaluo del inmueble afectado por parte del MOPC y la Fiscalización de Obras, el contratista con sus propios recursos tendrá a su cargo el pago del inmueble según el siguiente procedimiento: 40% del valor total del inmueble individualizado en el momento de la aceptación de la conformidad por parte del propietario del inmueble y el 60% restante una vez adjudicado el inmueble al MOPC. **Concluido el proceso, la contratista solicitara su reembolso total vía certificación de obra. En el caso de indemnización por mejoras a ser destruidas es 100%.** **Tarifas y Gastos del DAAB:** a ser utilizado conforme lo estipulado en la cláusula 9 del Apéndice Condiciones Generales del Acuerdo de Prevención/Adjudicación de Disputas de la Sección VII. Condiciones Generales (CG)
Período de Pago del anticipo al Contratista	14.7 (a)	Se realizaran dos pagos, en los porcentajes y dentro de los plazos establecidos en la CEC 14.2 más arriba una vez cumplidas las condiciones allí estipuladas para cada caso.
Período para que el Contratante realice pagos provisionales al Contratista según la Subcláusula 14.6 (CPC)	14.7 (b) (i)	56 días
Período para que el Contratante realice pagos provisionales al Contratista según la Subcláusula 14.13 (CPC)	14.7 (b) (ii)	No se realizaran pagos provisionales del Certificado de Pago Final
Período para que el Contratante realice el pago final al Contratista	14.7 (c)	56 días
Cargos de financiamiento por demora en el pago	14.8	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional
Número de copias adicionales en papel del borrador de la Relación Valorada Final	14.11.1 (b)	3(Tres)
Fuerzas de la naturaleza, cuyos riesgos se asignan al Contratista	17.2 (d)	NO APLICA
Seguros	19	Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos ➢ Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras) a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: 500.000.000 c) Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000 ➢ Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo) a) Invalidez permanente o muerte (por c/ persona): Gs. 100.000.000 b) Gastos médicos (por c/ persona): Gs. 20.000.000 c) Gastos de Sepelio (por c/ persona): Gs. 10.000.000 ➢ Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.) Precio del Contrato más los reajustes y/o ampliaciones que tuviere, que incluirá todos los daños materiales que puedan sufrir los bienes incluidos en el Contrato, tales como daños debidos a un defecto de concepción o diseño y montaje, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a caída o choque de máquinas, equipos, vehículos, aviones o partes de ellos, a fenómenos naturales (Incendio, rayo, explosión, terreno, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o rocas); y, la remoción de escombros después del siniestro: HASTA POR EL 100% DEL PRECIO DEL CONTRATO. Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, el Contratante será designado coasegurado. El Contratista entregará al Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
Otros seguros establecidos en las Condiciones Particulares Parte G		NO APLICA
Fecha en la que el Dispute Avoidance and Adjudication Board (DAAB) debe ser nombrado	21.1	42 días después de la firma del Convenio Contractual

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Número de miembros del DAAB	21.1	3(Tres) Miembros
Lista de miembros propuestos para el DAAB	21.1	Propuestos por el Contratante: 1._____ 2._____ 3._____ Propuestos por el Contratista: 1._____ 2._____ 3._____
Entidad o funcionario encargado del nombramiento del DAAB, en caso de no llegar a un acuerdo	21.2	Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay
Reglas de arbitraje	21.6 (a)	Subcláusula 21.6 (a) de la Parte B - Estipulaciones Especiales: "aplicará" Si el Contrato es con contratistas extranjeros, a menos que se especifique lo contrario en los Datos del Contrato: mediante arbitraje internacional de acuerdo con los procedimientos administrados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y conducidos bajo las Reglas de Arbitraje de ICC; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Legislación e Idioma]; .
Reglas de arbitraje	21.6 (b)	Subcláusula 21.6 (b) de la Parte B - Estipulaciones Especiales: "aplicará" Si el Contrato es con contratistas nacionales: mediante arbitraje con los procedimientos se llevará a cabo de conformidad con las leyes del país del Contratante"

Parte B – Estipulaciones Especiales

Subcláusula 1.1.10	Se suprime las palabras "la Propuesta del Contratista"
Subcláusula 1.1.49 Leyes	La Subcláusula se sustituye por: "**Leyes**" significa toda la legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, y reglamentos y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
Subcláusula 1.1.74 Lugar de las Obras	La Subcláusula se sustituye por: "**Lugar de las Obras**" significa los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo las áreas de almacenamiento y de trabajo en la que Instalaciones y Materiales se entregarán, y cualquier otro lugar especificado en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
Subcláusula 1.1.77 Relación Valorada	En la segunda línea después de "Certificado de pago en ...", agregue "Subcláusula 14.2.1 [*Garantía de Anticipo*] (si corresponde)".
Subcláusula 1.1.81 Licitación	Se suprime las palabras "la Propuesta del Contratista"
Nuevas definiciones se agregan después de la Subcláusula 1.1.81	Se agregan las siguientes Subcláusulas:
Subcláusula 1.1.89 Banco	"**Banco**" significa la institución financiera (si la hay) designada en la Parte A - Datos del Contrato"
Subcláusula 1.1.90 Prestatario	"**Prestatario**" significa la persona jurídica (si la hay) designada en la Parte A – Datos del Contrato.
Subcláusula 1.1.91 ASSS	"ASSS¨ significa las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad establecidas en la Oferta del Contratista y aceptadas por el Contratante que el Contratista deberá implementar en la ejecución de las Obras, así como cualquier requisito nacional sobre estos temas, y en caso de que no existan, los que están contenidos en la política y las pautas de implementación del Banco Interamericano de Desarrollo y en los Requisitos del Contratante y que deben tener en cuenta, entre otras, la: • Política operacional sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena; • Política de Operación para Reasentamiento Involuntario; • Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; • Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo [*Ingresar otros como corresponda*]
Subcláusula 1.2 Interpretación	El subpárrafo (a) se sustituye por el texto siguiente: "(k) La palabra "oferta" es sinónimo de "propuesta"

Subcláusula 1.5 **Prioridad de los Documentos**	Se reemplaza la lista de documentos con la siguiente: (a) el Acuerdo Contractual (b) la Carta de Aceptación (c) la Carta de Oferta (la última presentada si se usó Mejor Oferta Final o Negociaciones) (d) las Condiciones Particulares Parte A – Datos del Contrato (e) las Condiciones Particulares Parte B – Condiciones Especiales (f) las Condiciones Particulares Parte C - Métricas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) para los informes de progreso (g) las Condiciones Particulares Parte D – Normas de Conducta del Contratista (h) las Condiciones Particulares Parte E - Ajuste por Cambios en el Costo (i) las Condiciones Particulares Parte F - Lista de Monedas de Pago (j) las Condiciones Particulares Parte G – Seguros (k) las presentes Condiciones Generales (l) las Especificaciones (m) los Formularios de la Oferta del Contratista y las Anexos y Programas (n) el acuerdo APCA o *Joint Venture* (si el Contratista es APCA o *Joint Venture*) (o) Cualquier otro documento que se indique que forma parte del Contrato
Subcláusula 1.6 Convenio Contractual	En la tercera línea las palabras "salvo que se acuerde otro plazo" se reemplazan por las palabras "a menos que las Condiciones Particulares establezcan otro plazo". El último párrafo se sustituye por: "Si el Contratista comprende una APCA o JV, *el representante autorizado de la APCA o JV firmará* el Contrato de acuerdo con la Subcláusula 1.14 [*Responsabilidad solidaria*]"
Subcláusula 1.12 Confidencialidad	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo: "Al Contratista se le permitirá divulgar la información requerida para establecer sus calificaciones para competir por otros proyectos". La palabra "o" al final de (b) se suprime y se agrega al final de (c). Luego se agrega lo siguiente como (d): "se requiere en respuesta a una solicitud del Banco al Contratante".
Subcláusula 1.17 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	Se añade la siguiente Subcláusula después de la Subcláusula 1.16: "El Contratista permitirá y hará que sus subcontratistas y subconsultores lo permitan, al Banco y / o las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Lugar de las Obras y / o las cuentas y registros relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del Contrato, y para tener tales cuentas y registros auditados por personas designadas por el Banco si así lo solicita el Banco. La atención del Contratista y sus Subcontratistas y Subconsultores se dirige la Subcláusula 15.8 [*Prácticas Prohibidas*] que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a recisión del

	Contrato (así como a una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco)".
Subcláusula 1.18 Prácticas Prohibidas	1.18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco23 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) Una práctica obstructiva consiste en:

[23] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 1.18.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener

conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);

(vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida;

(viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.18.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto

a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes,

	oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. 1.18.2 El Contratista declara y garantiza: (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.18.1 (b).
Subcláusula 2.4 Financiamiento Contratante	Sustituir el primer párrafo de la Subcláusula con lo siguiente: "El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio, evidencia razonable de que se han hecho arreglos financieros para financiar las obligaciones del Contratante según el Contrato. El siguiente subpárrafo se agrega al final de la Subcláusula 2.4: "Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las

	Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles."
Subcláusula 2.6 Materiales y Equipos del Contratante	[*Si los Materiales suministrados por el Contratante están enumerados en las Especificaciones para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, se pueden agregar las siguientes disposiciones*]: Se agrega lo siguiente después del último párrafo de la Subcláusula 2.6: "El Contratante deberá proporcionar al Contratista los Materiales suministrados por el Contratante que figuran en la Especificación, en el momento (s) indicado (s) en la Especificación (si no se indica, dentro de los tiempos que se requerirán para que el Contratista pueda continuar con la ejecución del Contrato). Funciona de acuerdo con el Programa). Cuando esté disponible por parte del Contratante, el Contratista deberá inspeccionar visualmente los Materiales suministrados por el Contratante y deberá dar prontamente una Notificación al Ingeniero de cualquier falta, defecto o incumplimiento en ellos. A partir de entonces, el Contratista deberá rectificar dicha escasez, defecto o incumplimiento en la medida en que lo indique el Ingeniero. Dicha instrucción se considerará dada en la Subcláusula 13.3.1 [*Variación por instrucción*]. Después de esta inspección visual, los Materiales suministrados por el Contratante estarán bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones de inspección, cuidado, custodia y control del Contratista no eximirán al Contratante de la responsabilidad de cualquier falta, defecto o incumplimiento que no se desprenda de una inspección visual ". [*Si el Equipo del Contratante se encuentra en la Especificación para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, se pueden agregar las siguientes disposiciones*]: Se agrega lo siguiente después del último párrafo de la Subcláusula 2.6: "El Contratante deberá poner a disposición del Contratista el Equipo del Contratante que figura en la Especificación en el momento (s) indicado en la Especificación (si no se indica, dentro de los tiempos que se requerirán para que el Contratista pueda proceder con la ejecución de los Trabajos en de acuerdo con el Programa). A menos que se indique expresamente lo contrario en la Especificación, el Equipo del Contratante se proporcionará para uso exclusivo del Contratista. Cuando esté disponible por parte del Contratante, el Contratista inspeccionará visualmente el Equipo del Contratante y le dará prontamente un Aviso al Ingeniero de cualquier falta, defecto o incumplimiento en ellos. A partir de entonces, el Contratista deberá rectificar dicha escasez, defecto o incumplimiento en la medida

	en que lo indique el Ingeniero. Dicha instrucción se considerará dada en la Subcláusula 13.3.1 [*Variación por Instrucción*]. El Contratista será responsable del Equipo del Contratante mientras esté bajo el control del Contratista y / o cualquiera de los Personales del Contratista lo esté operando, conduciéndolo, dirigiéndolo, usándolo o bajo su control. El Contratista no eliminará del Lugar de las Obras ningún artículo del Equipo del Contratante sin el consentimiento del Contratante. Sin embargo, no se requerirá consentimiento para los vehículos que transportan mercancías o el personal del Contratista hacia o desde el Lugar de las Obras".
Subcláusula 3.1 **El Ingeniero**	Al final del primer subpárrafo se agrega lo siguiente: "El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales que sean competentes para llevar a cabo estas tareas".
Subcláusula 3.2 Obligaciones y Autoridad el Ingeniero	El tercer párrafo se sustituye por: "El Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de ejercer su autoridad en virtud de las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones: (h) Subcláusula 13.1 [*Derecho a Realizar Cambios]* para instruir una variación, excepto; (i) en una situación de emergencia según lo determinado por el Ingeniero, o (ii) si tal Cambio aumentase el Monto Contractual Aceptado en menos del porcentaje especificado en los Datos del Contrato. (i) Subcláusula 13.2 [*Ingeniería de Valor*] manifestando su consentimiento o no a una propuesta de ingeniería de valor presentada por el Contratista de acuerdo con la Subcláusula 13.2. Sin perjuicio de la obligación, según lo establecido anteriormente, de obtener la aprobación, si, en opinión del Ingeniero, ocurre una emergencia que afecte la seguridad de la vida o de las Obras o de la propiedad adyacente, puede, sin relevar al Contratista de cualquiera de los deberes y la responsabilidad en virtud del Contrato, instruir al Contratista para que ejecute todo el trabajo o haga todas las cosas que, en opinión del Ingeniero, sean necesarias para reducir o reducir el riesgo. El Contratista deberá cumplir inmediatamente, a pesar de la falta de consentimiento del Contratante, con cualquier instrucción del Ingeniero. El Ingeniero determinará una adición al Precio Contractual, con respecto a dicha instrucción, de acuerdo con la Cláusula 13 y notificará al Contratista en consecuencia, con una copia al Contratante."
Subcláusula 3.3 Representante del Ingeniero	Se añade lo siguiente al final de la Subcláusula 3.3: "El Ingeniero deberá obtener el consentimiento del Contratante antes de designar o reemplazar a un Representante de Ingeniero".
Subcláusula 3.4 Delegación por el Ingeniero	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo: "Si alguno de los asistentes no habla este idioma con fluidez, el Ingeniero pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número suficiente para que dichos asistentes desempeñen adecuadamente sus funciones asignadas y / o ejerzan su autoridad delegada".

Subcláusula 3.6 Reemplazo del Ingeniero	En el primer párrafo, "42 días" se reemplaza por "21 días".
Subcláusula 4.1 Obligaciones Generales del Contratista	Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá proporcionará las Instalaciones (y las piezas de repuesto, si las hubiera) ...":
	"Todos los equipos, materiales y servicios que se incorporarán o requerirán para las Obras deberán tener su origen en cualquier país de origen elegible según lo define el Banco". Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá, siempre que lo solicite el Ingeniero ...":
	"El Contratista no llevará a cabo ninguna Obra, incluidas las actividades de movilización y / o de pre-construcción (por ejemplo, limpieza de caminos de acarreo, accesos al Lugar de las Obras, investigaciones geotécnicas o investigaciones para para escoger lugares accesorios a las Obras tales como canteras y áreas de préstamos), exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo (incluidos la explotación y el abuso sexual y la violencia de género) (ASSS). Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación y las Normas de Conducta, presentados en la Oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista presentará, de forma continua, para la No-Objeción del Ingeniero, el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y las evaluaciones de riesgos de salud y seguridad que son componentes del Manual de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista (MSS) requerido en la Subcláusula 4.8 [*Obligaciones de seguridad y salud*]. El MSS, el PGAS-C y las evaluaciones de riesgos de salud y seguridad deben tener la No-Objeción del Ingeniero antes del inicio de las actividades de construcción (por ejemplo, excavaciones, trabajos de tierra, obras de puentes y estructuras, desvíos de arroyos y caminos, canteras o extracción de materiales, colocación de concreto y fabricación de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. El PGAS-C actualizado estará sujeto a la No-Objeción del Ingeniero. Lo siguiente se agrega al final de la Subcláusula: "El Contratista deberá proporcionar información relevante relacionada con el Contrato, cuando el Contratante y / o el Ingeniero lo soliciten razonablemente para

	realizar reuniones compromisos con las Partes Interesadas. "Parte interesada" se refiere a individuos o grupos que: (i) se vean afectados o puedan verse afectados por el Contrato; y (ii) puede tener interés en el Contrato. El Contratista también puede participar directamente en las reuniones de las Partes Interesadas, según lo solicite razonablemente el Contratante y / o el Ingeniero "
Subcláusula 4.2 Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones (AS)	El primer subpárrafo se reemplaza con lo siguiente: "El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento para el desempeño adecuado y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) en los montos indicados en los Datos del Contrato y denominados en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante. Si las cantidades no se indican en los Datos del Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.
	En las siguientes Subcláusulas de las Condiciones Generales, el término "Garantía de Cumplimiento" se sustituye por: "Garantía de cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS": " 2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras 14.2 Anticipos 14.6 Emisión de CPC 14.12 Descarga 14.13 Emisión de CPF 14.14 Cese de Responsabilidad del Contratante 15.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista 15.5 Rescisión por conveniencia del Contratante. A partir de ahí, a lo largo de la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] se sustituye por: [*Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, Garantía de Cumplimiento ASSS*].
Subcláusula 4.2.1 Obligaciones del Contratista	El primer párrafo se sustituye por: "El Contratista entregará la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento ASSS al Contratante dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento será emitida por un banco o institución financiera acreditada, seleccionada por el Contratista, y estará en el formulario anexo a las Condiciones Particulares, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formulario aprobado por el Contratante. La Garantía de Cumplimiento ASSS será emitida por un banco acreditado seleccionado por el

	Contratista, y se hará en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formulario aprobado por el Contratante."
Subcláusula 4.2.2 Reclamos sobre Garantía de Cumplimiento	El primer subpárrafo se reemplaza en su totalidad por: "El Contratante no deberá presentar reclamos sobre la Garantía de Cumplimiento excepto por los montos a los que el Contratante tiene derecho en virtud del Contrato."
Subcláusula 4.2.3 Devolución de la Garantía de Cumplimiento	En el subpárrafo (a) " 21 días" se reemplaza por "28 días".
Subcláusula 4.3 Representante del Contratista	Se añade lo siguiente al final del último párrafo: "Si alguna de estas personas no habla este idioma con fluidez, el Contratista pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente."
Subcláusula 4.6 Cooperación	Se añade lo siguiente después del primer párrafo: "El Contratista también, como se indica en las Especificaciones o como lo indique el Ingeniero, cooperará con y brindará las oportunidades adecuadas para que el Personal del Contratante realice cualquier evaluación ambiental y social.
Subcláusula 4.7 Replanteo	En la segundo punto del subpárrafo (b) de la Subcláusula 4.7.3: antes de las palabras "si los elementos de referencia", agregar: "cuando estaba examinando los elementos de referencia dentro del período establecido en el subpárrafo (a) de la Subcláusula 4.7.2". Y borrar las palabras "y la Notificación del Contratista es emitida después de que expire el período indicado en el subpárrafo (a) de la Subcláusula 4.7.2".
Subcláusula 4.8 Obligaciones de Salud y Seguridad	Lo siguiente se incluye como (h) después de eliminar "y" al final de (f) y reemplazar "." con "; y " al final de (g): "(h) cuando un proveedor de servicios de salud para el Contrato se indique en los Requisitos del Contratante, brinde toda la asistencia razonable (habitación, alojamiento, agua, etc.) para que el proveedor de servicios pueda realizar sus funciones". Los párrafos segundo y tercero se sustituyen por los siguientes: Lo siguiente se incluye después de eliminar "y" al final de (f) y reemplazar "." Por ";" al final de (g): "Brindar capacitación en salud y seguridad al personal del Contratista según corresponda y mantener registros de capacitación; (h) involucrar activamente al personal del Contratista para promover la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud

y seguridad, así como para proporcionar información al personal del Contratista, capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo y provisión de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista;

(i) establezca procesos en el lugar de trabajo para que el personal del contratista informe situaciones de trabajo que ellos creen que no son seguras o saludables, y para retirarse de una situación laboral que tienen una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;

(j) el personal del Contratista que se retire de tales situaciones laborales no estará obligado a regresar al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o remoción;

(k) sujeto a la Subcláusula 4.6, donde el Personal del Contratante, cualquier otro contratista empleado por el Contratante, y / o el personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida y compañías de servicios privados están empleados en la realización, en o cerca del Lugar de las Obras, de cualquier trabajo no incluido en el Contrato, colabora en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades relevantes por la salud y seguridad de su propio personal; y

(l) establecer e implementar un sistema para la revisión periódica (no menos de seis meses) del desempeño de la salud y la seguridad y el entorno de trabajo".

Los párrafos segundo y tercero se reemplazan por lo siguiente:

"Dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Inicio y antes de comenzar cualquier construcción en el Lugar de las Obras, el Contratista deberá presentar al Ingeniero para su Revisión un manual de salud y seguridad que se haya preparado específicamente para las Obras, el Lugar de las Obras y otros lugares (si corresponde) donde el Contratista tiene la intención de ejecutar las Obras. Los procedimientos para la Revisión del manual de salud y seguridad y sus actualizaciones serán los descritos en la Subcláusula 5.2.2 [*Revisión por el Ingeniero*].

El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.

El manual de salud y seguridad establecerá todos los requisitos de salud y seguridad bajo el Contrato,

(a) que incluirá como mínimo:

(i) los procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control del Contratista, incluidas

las medidas de control para sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;

(ii) detalles de la capacitación que se proporcionará, registros que se mantendrán;

(iii) los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente no anticipado, derivado de riesgos naturales y provocados por el hombre, típicamente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames), que puede ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluyendo la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, clima extremo o falta de alerta temprana);

(iv) compensaciones para impactos adversos tales como lesiones ocupacionales, muertes, discapacidad y enfermedad;

(v) las medidas que deben tomarse para evitar o minimizar el potencial de exposición comunitaria a enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores,

(vi) las medidas que se implementarán para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluida la transferencia de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas con la ejecución de las Obras, teniendo en cuenta consideración exposición diferenciada y mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con el Contrato;

(vii) las políticas y procedimientos sobre la gestión y la calidad de las instalaciones de alojamiento y bienestar si el Contratista proporciona dichas instalaciones de alojamiento y bienestar de conformidad con la Subcláusula 6.6; y

(b) cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El párrafo que comienza con: "Además del requisito de presentación de informes de ..." se reemplaza por el siguiente:

"Además del requisito de Notificación del subpárrafo (g) de la Subcláusula 4.20 [*Informes de Avance*], el Contratista informará inmediatamente al Ingeniero sobre cualquier alegación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un impacto significativo efectos adversos sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o el personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier alegación de EAS. En el caso de EAS, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación

	o agresión sexuales), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información. El Contratista, al darse cuenta del incidente o accidente, también informará inmediatamente al Ingeniero de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o del Contratista, el personal de sus subcontratistas y proveedores. La Notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Ingeniero dentro del plazo acordado con el Ingeniero. El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.
Subcláusula 4.15 Ruta de Acceso	Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula 4.15: "El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y lesiones a cualquier tercero asociado con el uso del Equipo del Contratista en vías públicas u otras infraestructuras públicas. El Contratista deberá supervisar los incidentes y accidentes de seguridad vial para identificar problemas de seguridad negativos y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos."
Subcláusula 4.18 Protección del Medio Ambiente	Reemplazado con: "El Contratista tomará todas las medidas necesarias para: (a) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y (b) limitar los daños y molestias a las personas y la propiedad que resultan de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista. El Contratista se asegurará de que las emisiones, vertidos superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan los valores indicados en las Especificaciones, ni los prescritos por las Leyes aplicables. En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestia para las personas, dentro o fuera del Lugar de las Obras como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista acordará con el Ingeniero las disposiciones apropiadas y los plazos para revertir como sea práctico el ambiente dañado a su condición original. El Contratista deberá implementar esas correcciones a sus expensas y a la satisfacción del Ingeniero.
Subcláusula 4.20 Informes de Avance	Se agrega al final del segundo subpárrafo: (g) los indicadores de ASSS establecidos en las Condiciones Particulares – Parte C

	Además añadir: "El Contratista deberá notificar inmediatamente al Ingeniero de incidentes en las siguientes categorías. Los detalles completos de dichos incidentes se proporcionarán al Ingeniero dentro del plazo acordado con el Ingeniero: (a) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (b) Cualquier muerte o lesión grave (tiempo perdido); (c) efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo, daños causados caídas de roca, y trabajos fuera de los límites autorizados); (d) contaminación importante del acuífero del agua potable o daños o destrucción de hábitats raros o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas) o especies; o (e) cualquier alegato de violencia de género (VBG), explotación o abuso sexual, abuso infantil, corrupción u otras violaciones que involucren a niños.".
Subcláusula 4.21 **Seguridad del Lugar de las Obras**	La Subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras se reemplaza por el siguiente texto: El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y: (a) mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras; (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, el Personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una Notificación del Contratante o del Ingeniero al Contratista. El Contratista deberá, dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de inicio, presentar para la No objeción del Ingeniero un plan de gestión de seguridad que establezca las disposiciones de seguridad para el Lugar de las Obras. El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitará adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de

	fuego) y la conducta adecuada hacia el personal del contratista, el personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigirá que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Contratante. El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza. Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en los Requisitos del Contratante".
Subcláusula 4.22 **Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras**	*[Nota del traductor: las erratas de la Segunda Edición están incorporadas en el texto traducido de las Condiciones Generales*
Subcláusula 4.23 **Hallazgos Arqueológicos y Geológicos**	El primer párrafo se reemplaza por el siguiente: "Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante. El Contratista deberá: (a) tomar todas las precauciones razonables, incluyendo cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más disturbios y evitar que el personal del Contratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos; (b) capacitar al personal relevante del Contratista sobre las acciones apropiadas que se tomarán en caso de tales hallazgos; y (c) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de los Requisitos del Contratante y las Leyes relevantes."
Subcláusula 4.24 Proveedores (que no sean subcontratistas)	Agregan las siguientes Subcláusulas: **4.24.1 Trabajo forzoso** El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen ni realicen trabajos forzados, incluidas las personas víctimas de trata de personas, como se describe en la Subcláusula 6.21. Si se identifican casos de trabajo forzoso / trata de personas, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para

	resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos. **4.24.2 Trabajo infantil** El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o contraten trabajo infantil como se describe en la Subcláusula 6.22. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos. **4.24.3 Problemas graves de seguridad** El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables, incluidas las establecidas en las Subcláusulas 4.4, 4.8 y 6.7. El Contratista también tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que introduzcan procedimientos y medidas de mitigación para abordar los problemas de seguridad relacionados con su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos. **4.24.4 Obtención de materiales provenientes de recursos naturales en relación con el proveedor** El Contratista deberá obtener materiales provenientes de recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, a través del cumplimiento de los requisitos de verificación y / o certificación aplicables, que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, como la recolección no sostenible productos de madera, extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas. Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá sustituir en un plazo razonable al proveedor por un proveedor que pueda demostrar que son no afecta significativamente los hábitats.
Subcláusula 4.25	Se agrega la siguiente Subcláusula:

Normas de Conducta	El Contratista tendrá Normas de Conducta para el Personal del Contratista. El Contratista se asegurará de que el cada miembro del Personal del Contratista reciba una copia de estas Normas de Conducta, escrito en un idioma comprensible para esa persona, y buscará obtener la firma de esa persona acusando recibo de las mismas. El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se realizarán las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.
Subcláusula 5.1 Subcontratistas	Lo siguiente se agrega al comienzo del segundo párrafo. "El Contratista requerirá que sus Subcontratistas ejecuten las Obras de acuerdo con el Contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos AS relevantes. Se agrega lo siguiente al final del último párrafo de la Subcláusula 5.1: "Todos los subcontratos relacionados con las Obras incluirán disposiciones que den derecho al Contratante a exigir que el subcontrato se asigne al Contratante bajo el subpárrafo (a) de la Subcláusula 15.2.3 [*Después de la recisión*]. Cuando sea posible, el Contratista dará una oportunidad justa y razonable para que los contratistas del País sean nombrados como Subcontratistas".
Subcláusula 5.2.2 Objeción a la Nominación	En el subpárrafo (c): "y" se elimina del final de (i); al final de (ii) se inserta: ", y". Se agrega el siguiente texto: "(iii) se pagará solo cuando el Contratista haya recibido de los pagos del Contratante por las sumas adeudadas en virtud del Subcontrato al que se hace referencia en la Subcláusula 5.2.3 [*Pago a los Subcontratistas nominados]*".
Subcláusula 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra	Los siguientes párrafos se agregan al final de la Subcláusula: "El Contratista proporcionará la información y documentación del Personal del Contratista que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y la documentación deben establecer sus derechos según las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá cualquier convenio colectivo aplicable), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extraordinarias, compensaciones y beneficios, así como los que surjan de cualquier requerimiento las Especificaciones; y también incluirá las Normas de Conducta para el Personal del Contratista como se establece en la Subcláusula 4.25 [*Normas de Conducta*]. Se informará al Personal del Contratista cuando se produzcan cambios sustanciales en sus términos o condiciones de empleo".

	"Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia adecuadas de las fuentes dentro del País".
Subcláusula 6.2 Salarios y Condiciones Laborales	Los siguientes párrafos se agregan al final de la Subcláusula: "El Contratista informará al Personal del Contratista sobre: (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de tales deducciones de acuerdo con las Leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones; y (b) su responsabilidad de pagar impuestos a la renta personal en el País con respecto a los sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que estén sujetos a impuestos en virtud de las Leyes del País por el momento en vigencia. El Contratista ejecutará sus obligaciones en relación con las deducciones de los mismos que le sean impuestas por dichas Leyes. Cuando sea requerido por las Leyes aplicables o según lo establecido en la Especificaciones, el Contratista proporcionará al Personal del Contratista una notificación por escrito de la terminación del empleo y los detalles de los pagos de indemnización de manera oportuna. El Contratista deberá haber pagado al Personal del Contratista (ya sea directamente o cuando corresponda para beneficio del Personal) todos los salarios y derechos adeudados, incluidos, según corresponda, los beneficios de seguridad social y las contribuciones de pensión, al o antes del final de su contrato / empleo".
Subcláusula 6.5 Horario de Trabajo	Se inserta lo siguiente al final de la Subcláusula: "El Contratista proporcionará al personal del Contratista las vacaciones anuales y los permisos por enfermedad, maternidad y familia, según lo exijan las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones."
Subcláusula 6.6 Instalaciones para el Personal y Mano de Obra	Se inserta lo siguiente al final del primer párrafo: "El Contratista se asegurará de que dichas instalaciones de alojamiento y bienestar cumplan con los requisitos del manual de salud y seguridad". Se añade lo siguiente como último párrafo: "Si se establece en las Especificaciones, el Contratista dará acceso o prestará servicios que se ajusten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista también proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante como se indica en la las Especificaciones".
Subcláusula 6.7 Seguridad y Salud del Personal	En el segundo párrafo, reemplazar "El Contratista" con "Salvo que se indique lo contrario en los Requisitos del Contratante, el Contratista ... " Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula: "El Contratista mantendrá registros sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y los daños a la propiedad. Cuando dichos requisitos se establecen en los Requisitos del Contratante, el contenido de los registros debe estar de acuerdo con esos requisitos.

	Enfermedades o infecciones de transmisión sexual (ITS): el Contratista tomará medidas para minimizar el riesgo de transmisión de ITS (especialmente el virus del VIH) dengue, zika y chikungunya entre el Personal del Contratista y la comunidad local. El Contratista a lo largo del Contrato (incluido el Período de Notificación de Defectos): (i) realizará campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal del Lugar de las Obras y las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos Subcontratistas y cualquier otro empleado del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular peligros e impacto, y el comportamiento de evitación apropiado con respecto a las Enfermedades de Transmisión Sexual STD) - o Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en general y VIH / SIDA en particular; (ii) proporcionar condones masculinos o femeninos para todo el personal y el trabajo del Lugar de las Obras, según corresponda; y (iii) proporcionar pruebas de detección de ITS y VIH / SIDA, diagnóstico, asesoría y derivación a un programa nacional dedicado de ITS y VIH / SIDA, (a menos que se acuerde lo contrario) de todo el personal y el trabajo del Lugar de las Obras. El Contratista deberá detallar (dentro del manual de salud y seguridad (requerido en la Subcláusula 4.8), las medidas que tomará para minimizar el riesgo, el costo de las medidas y el mecanismo para la entrega de las medidas. A menos que se indique lo contrario en el Especificación, como mínimo, las medidas deben incluir propuestas para (i) promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas, (ii) realizar campañas de información, educación y comunicación (IEC) al personal del contratista, el personal del Contratante y la comunidad local, y (iii) proporcionar medidas de prevención. Para cada componente, el programa detallará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación relacionada propuesta y también incluirá la provisión de una estimación de costos detallada con la documentación de respaldo".
Subcláusula 6.9 Personal del Contratista	La Subcláusula se sustituye por: "El Personal del Contratista (incluido el Personal Clave, si corresponde) deberá estar debidamente calificado, capacitado, tener experiencia y ser competente en sus respectivos oficios y actividades. El Ingeniero puede requerir que el Contratista despida (o haga que se elimine) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista y el Personal Clave (si corresponde), que: (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de atención; (b) desempeña funciones de manera incompetente o negligente;

	(c) no cumpla con alguna disposición del Contrato; (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente; (e) sobre la base de evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras; (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante en violación de la Subcláusula 6.3 [*Personal al Servicio del Contratante*]; (g) emprende conductas que infringen las Normas de Conducta (AS) del Personal del Contratista Si corresponde, el Contratista deberá nombrar inmediatamente (o hacer que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes. En el caso de reemplazo del Representante del Contratista, se aplicará la Subcláusula 4.3 [*Representante del Contratista*]. En el caso de reemplazo de Personal Clave (si existe), se aplicará la Subcláusula 6.12 [*Personal Clave*]". Sujeto a los requisitos de la Subcláusula 4.3 [*Representante del Contratista*] y Subcláusula 6.12 [*Personal Clave*], y no obstante cualquier requisito del Ingeniero para eliminar o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) arriba. Dicha acción inmediata incluirá la eliminación (o la remoción) del Lugar de las Obras u otros lugares donde se ejecutan las Obras, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) arriba".
Subcláusula 6.12 **Personal Clave**	Se inserta lo siguiente al final del último párrafo: "Si alguno de los miembros del Personal Clave no habla este idioma con fluidez, el Contratista pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo en un número que el Ingeniero considere suficiente".
Subcláusulas 6.13 a 6.27 se agregan después de Subcláusula 6.12	
Subcláusula 6.13 Personal Extranjero	El Contratista podrá llevar al País a cualquier personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras en la medida en que lo permitan las leyes aplicables. El Contratista se asegurará de que este personal reciba las visas de residencia y los permisos de trabajo requeridos. El Contratante, si así lo solicita el Contratista, hará su mejor esfuerzo de manera oportuna y rápida para ayudar al Contratista a obtener cualquier permiso local, estatal, nacional o gubernamental requerido para traer al personal del Contratista. El Contratista será responsable de la devolución de este personal al lugar donde fueron reclutados o a su domicilio. En el caso de la muerte en el País de cualquiera de estos miembros del personal o de sus familiares, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos apropiados para su devolución o entierro.
Subcláusula 6.14 Suministro de Alimentos	El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

Subcláusula 6.15 Abastecimiento de Agua	Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista
Subcláusula 6.16 Medidas contra Plagas e Insectos	El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
Cláusula 6.17 Bebidas Alcohólicas y Drogas	Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.
Subcláusula 6.18 Armas y Municiones	El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
Subcláusula 6.19 Días Festivos y Costumbres Religiosas	El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
Subcláusula 6.20 Preparativos de Sepelio	El Contratista será responsable de pagar y hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
Subcláusula 6.21 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista de cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad. o la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona, con fines de explotación.
Subcláusula 6.22 Trabajo Infantil	El Contratista no empleará ni contratará a ningún niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad mayor (la edad mínima). El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, no empleará a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años para una tarea que sea probablemente peligrosa, o que interfiera con la educación del niño, o que sea perjudicial para la salud o la salud física, o el desarrollo mental, espiritual, moral o social del niño. El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, solo empleará niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que se haya realizado una evaluación previa de riesgos apropiada realizada por el Contratista con el consentimiento del Ingeniero. El Contratista está sujeto a un monitoreo regular por parte del Ingeniero que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horario de trabajo.

	El trabajo que se considera peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo, es probable que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo: (a) con exposición al abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en alturas o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen la manipulación o el transporte de cargas pesadas; (d) en ambientes insalubres que exponen a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o (e) en condiciones difíciles, como el trabajo durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en los locales del Contratista".
Subcláusula 6.23 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará a el Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [*Registro del Contratista*].
Subcláusula 6.24 Organizaciones de Trabajadores	En los países donde las leyes laborales pertinentes reconocen los derechos de los trabajadores a formarse y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección sin interferencia y para negociar colectivamente, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes restringen sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista habilitará medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influenciar o controlar estos medios alternativos. El Contratista no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participe, o trate de participar, en tales organizaciones y en la negociación colectiva o en mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.
Subcláusula 6.25 **No Discriminación e Igualdad de Oportunidades**	El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a capacitación, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación en el pasado selección para un trabajo en particular en base a los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como las mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (de edad de trabajo de conformidad con la Subcláusula 6.22 [*Trabajo Infantil*])".

Subcláusula 6.26 Mecanismo de Quejas del Personal del Contratista	El Contratista tendrá un mecanismo de quejas para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, para las organizaciones de trabajadores establecidas en la Subcláusula 6.24 [Org*anizaciones de los Trabajadores*], para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo deberá abordar las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que comprendan, sin ninguna retribución, y que operará de manera independiente y objetiva. Se deberá informar al personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento que se contrata para el Contrato, y las medidas puestas en marcha para protegerlo contra cualquier represalia por su uso. Se implementarán medidas para que el mecanismo de quejas sea de fácil acceso para todo el personal del Contratista. El mecanismo de reclamo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituir los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos. El mecanismo de reclamo puede utilizar los mecanismos de reclamo existentes, siempre que estén diseñados e implementados de manera adecuada, resuelvan las inquietudes con prontitud y sean fácilmente accesibles para los trabajadores de las Obras. Los mecanismos de reclamación existentes pueden complementarse según sea necesario con acuerdos específicos del Contrato.
Subcláusula 6.27 **Capacitación del personal del Contratista**	El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista pertinente sobre los aspectos del AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la EAS, la prohibición de EAS y la capacitación en salud y seguridad a que se hace referencia en la Subcláusula 4.8 [*Obligaciones de Salud y Seguridad]*. Como establecido en las Especificaciones o como lo indique el Ingeniero, el Contratista también brindará las oportunidades adecuadas para que el Personal del Contratista pertinente reciba capacitación sobre aspectos AS del Contrato por parte del Personal del Contratante. El Contratista proporcionará capacitación para prevenir la EAS a cualquiera de su personal que tenga la función de supervisar a otro Personal del Contratista.
Subcláusula 7.3 Inspección	Se agrega lo siguiente en el primer párrafo después de "Personal del Contratante": "(incluido el personal del Banco o los consultores que actúan en nombre del Banco, las partes interesadas y terceros, como expertos independientes, comunidades locales u organizaciones no gubernamentales)" Se añade lo siguiente como (b) (iv): "(iv) realizar auditorías ambientales y sociales, y"
Subcláusula 7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales	El primer párrafo se inicia con las palabras: "Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato,..."
Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras	La Subcláusula se sustituye en su totalidad por lo siguiente:

	"El Ingeniero le dará una Notificación al Contratista indicando la Fecha de Inicio, no menos de 14 días antes de la Fecha de Inicio. La Notificación se emitirá inmediatamente después de que el Ingeniero considere que se han cumplido las siguientes condiciones: (a) firma del Convenio Contractual por ambas Partes y, si es necesario, aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País; (b) entrega al Contratista de evidencia razonable de los arreglos financieros del Contratante (según la Subcláusula 2.4 [*Financiación del Contratante*]); (c) salvo establecido de otra forma en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [*Cumplimiento de las Leyes*] para el inicio de las Obras; y (d) recibo por el Contratista del Anticipo según la Subcláusula 14.2 [*Anticipo*] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente. (e) nombramiento del DAAB." Sujeto a la Subcláusula 4.1 sobre las Estrategias de Gestión y Planes de Implementación y el PGAS-C y la Subcláusula 4.8 sobre el manual de salud y seguridad, el Contratista, comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y luego procederá con las Obras en forma expedita y sin demora."
Subcláusula 11.7 Derecho de Acceso después de Recepción	En el segundo párrafo, "Cuando el Contratista pretenda entrar a cualquier parte de las Obras durante el Período de Notificación de Defectos correspondiente:" se reemplaza por: "Siempre que, hasta la fecha 28 días después de la emisión del Certificado de Cumplimiento, el Contratista intente acceder a cualquier parte de las Obras:"
Subcláusula 13.3.1 Variación por Instrucción	La Subcláusula 13.3.1 (a) se sustituye por: "una descripción de los cambios ejecutados o por ejecutar, incluidos detalles de los recursos y métodos adoptados o por adoptar por el Contratista, y suficiente información de ASSS para permitir una evaluación de los riesgos e riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo"
Subcláusula 13.4 Partidas Provisionales	Lo siguiente se inserta como penúltimo párrafo: "La Suma Provisional se utilizará para cubrir la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros de DAAB, de conformidad con la Cláusula 21. No se requerirá instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de DAAB. El Contratista presentará las facturas de los miembros de DAAB y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la justificación de los Estados presentados en virtud de la Subcláusula 14.3.
Subcláusula 13.6 Ajustes por Cambios en las Leyes	El siguiente párrafo se añade al final de la Subcláusula: "Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para

	establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualquier dato en el Cuadro de Ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.7 [*Ajustes por Cambios en el Costo*]."
Subcláusula 14.1 Precio Contractual	*[Nota al Contratante: incluya uno de los siguientes textos alternativos.]* El siguiente nuevo párrafo (e) se agrega al final de la Subcláusula: ***[Alternativa 1]*** "Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, el Equipo del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación". ***[Alternativa 2]*** "Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos temporalmente del pago de impuestos y derechos de importación inicial siempre y cuando el Contratista entregue a las autoridades aduaneras en el puerto de entrada una fianza de exportación o garantía bancaria aprobada, válida por el Plazo de Terminación más seis meses, por un monto equivalente a todos los derechos e impuestos de importación que serían pagaderos sobre el valor de importación tasado de dichos equipos y repuestos, y exigible en el caso de que los equipos no se exporten del país al finalizar el Contrato. El Contratista entregará al Contratante una copia de la fianza o garantía bancaria endosada por las autoridades aduaneras, al momento de importación de elementos individuales de los equipos del Contratista y repuestos. Al momento de exportación de elementos individuales de los equipos del Contratista o repuestos, o al concluir el contrato, el Contratista preparará, para aprobación de las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán, basada en la(s) escala(s) de depreciación y otros criterios que utilicen las autoridades aduaneras para dicho fin en virtud de las disposiciones contempladas por la ley aplicable. El Contratista deberá pagar a las autoridades aduaneras los derechos e impuestos de importación que se declaren vencidos y pagaderos sobre (a) la diferencia entre el valor de importación inicial y el valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán; y (b) sobre el valor de importación inicial de los equipos del Contratista y repuestos que permanezcan en el país después de la terminación del Contrato. Una vez efectuado el pago del importe así adeudado, dentro de un plazo de 28 días contado a partir de la fecha de facturación correspondiente, se reducirá o liberará la fianza o garantía bancaria en forma acorde; de lo contrario deberá hacerse efectiva la garantía por el monto total restante."
Subcláusula 14.2.1 Garantía de Anticipo	El primer párrafo se sustituye por: "El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Anticipo en montos y monedas igual al monto total del Anticipo y la enviará al Contratante con una copia al Ingeniero. Esta garantía será emitida por un banco o institución financiera reconocida seleccionada por el Contratista y se basará en el formulario de muestra adjunto a las Condiciones Particulares o en otra forma acordada por el Contratante

	(pero dicho acuerdo no eximirá al Contratista de ninguna obligación en virtud de esta Subcláusula)".
Subcláusula 14.3 Solicitud de Certificado de Pagos a Cuenta	Lo siguiente se inserta al final de (vi) después de: [*Acuerdo o Determinación*]: "cualquier reembolso adeudado al Contratista de conformidad con el Acuerdo DAAB".
Subcláusula 14.6.2 Retención (de cantidades) en el CPP	Se suprime "y / o" del subpárrafo (b). Lo siguiente se agrega al tercer párrafo como (c): y el subpárrafo (c) de la Subcláusula se renumera como (d): (c) si el Contratista no cumplió o no cumple con las obligaciones de ASSS o el trabajo en virtud del Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se haya realizado el trabajo u obligación, y / o el costo de la rectificación o reemplazo, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se complete la rectificación o el reemplazo. La falta de ejecución incluye, pero no se limita a lo siguiente: (i) incumplimiento de los requisitos ASSS descritos en los Requisitos del Contratante que pueden incluir: trabajo fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, falta de mantenimiento de las carreteras públicas para mantenerlas en condiciones de uso seguras, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de cursos de agua a causa de aceites o la sedimentación, la contaminación de la tierra, por ejemplo, con aceites, desechos humanos, daños a las características arqueológicas o del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; (ii) no revisar regularmente C-PGAS y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes ASSS, o riesgos o impactos anticipados; (iii) incumplimiento en la implementación del C-PGAS, por ejemplo, incumplimiento en el requisito de proporcionar capacitación o sensibilización; (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; (v) no enviar el (los) informe (s) ASSS (como se describe en Condiciones Particulares del Contrato - Parte D), o no presentar dichos informes de manera oportuna; (vi) falla en la implementación de cualquier corrección según lo instruido por el Ingeniero dentro del plazo especificado (por ejemplo, correcciones que abordan incumplimientos).
Subcláusula 14.7 Pagos	Al final del subpárrafo (b): "y" se reemplaza con "o" y se inserta lo siguiente como (iii):

	"(iii) en un momento en que se suspende el préstamo del Banco (del que se realiza parte del pago al Contratista), el monto que se muestra en cualquier Relación Valorada presentada por el Contratista dentro de los 14 días posteriores a la presentación de dicha Relación Valorada, cualquier la discrepancia se rectifique en el próximo pago al Contratista; y" Al final del subpárrafo (c): "." se reemplaza con ";" y se inserta lo siguiente: "o, en un momento en que el préstamo del Banco (desde el cual se realiza parte de los pagos al Contratista) se suspende el monto indiscutible que se muestra en la Relación Valorada Final dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de acuerdo con Subcláusula 16.2 [*Resolución del Contratista*] ".
Subcláusula 14.9 **Pago de las Retenciones**	El siguiente texto se agrega al final de la Subcláusula: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, una vez que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Recepción de las Obras y el Ingeniero haya acreditado la primera mitad de la Retención, el Contratista tendrá derecho a sustituir por una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, para para asegurar la segunda mitad de la Retención. El Contratista se asegurará de que la garantía esté en los montos y monedas de la segunda mitad de la Retención y que sea válida y ejecutable hasta que el Contratista haya ejecutado y completado las Obras y haya resuelto cualquier defecto, según lo especificado para la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de cumplimiento ASSS según la Subcláusula 4.2. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad de la Retención. La liberación de la segunda mitad de la Retención contra una garantía deberá ser en lugar de la liberación bajo el segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante deberá devolver la Garantía al Contratista dentro de los 21 días posteriores a la recepción de una copia del Certificado de Cumplimiento. Si la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS requerida según la Subcláusula 4.2 tiene la forma de una garantía de demanda, y la cantidad garantizada cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad de la Retención, entonces no se requerirá la Garantía por la Retención. Si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento ASSS, cuando se emite el Certificado de Recepción es menos de la mitad de la Retención, la Garantía por la Retención solo se requerirá por la diferencia entre la mitad de la Retención y la cantidad

	garantizada en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS.
Subcláusula 14.12 Finiquito	En la décima línea del primer párrafo, "Subcláusula 21.6 [*Arbitraje*]" se sustituye por: "Cláusula 21 [*Disputas y Arbitraje*]".
Subcláusula 14.15 Divisas de Pago	A lo largo de la Subcláusula 14.15, "Datos del Contrato" se reemplaza por: "Anexo de Monedas de Pago".
Subcláusula 15.1 Notificación de Corrección	En (b) eliminar de ""y"; reemplazar en (c)"." por: "; y", y añadir como (d): "(d) especificar el tiempo dentro del cual el Contratista responderá a la Notificación de Corrección". En el tercer párrafo, "deberá responder inmediatamente" se reemplazará por: "responderá dentro del plazo especificado en el subpárrafo (d) anterior". Además, en el tercer párrafo, "para cumplir con el tiempo especificado en la Notificación de Corrección" se sustituye por: "para cumplir con el plazo especificado en el subpárrafo (c) anterior".
Subcláusula 15.2.1 Notificación	El subpárrafo (h) se reemplaza por: "(h) se encuentra, con base en evidencia razonable, de acuerdo con los Procedimientos de Sanciones del Banco que se ha incurrido en Prácticas Prohibidas, tal como se definen en la Subcláusula 1.18 [*Prácticas Prohibidas*] en la competencia por o en la ejecución del Contrato.
Subcláusula 16.1 Derecho del Contratista a Suspender	El siguiente párrafo se inserta después del primer párrafo: "No obstante lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos en virtud del préstamo o crédito desde el cual se realizan los pagos al Contratista, en todo o en parte, para la ejecución de las Obras, y no hay fondos alternativos disponibles según lo dispuesto en la Subcláusula 2.4 [*Financiamiento del Contratante*], el Contratista puede mediante una Notificación suspender el trabajo o reducir el ritmo de trabajo en cualquier momento, pero no menos de 7 días después de que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión".
Subcláusula 16.2.1 Notificación	El subpárrafo (j) se elimina en su totalidad. Al final del subpárrafo (i): "; ¨se sustituye por:"." El subpárrafo (f) se sustituye por: "(f) el Contratista no recibe una Notificación de la Fecha de Inicio de conformidad con la Subcláusula 8.1 *[Inicio de Obras*] dentro de los 180 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, por motivos que no sean atribuibles al Contratista".
Subcláusula 16.2.2 Resolución	Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula 16.2.2: En el caso de que el Banco suspenda el préstamo desde el cual se realizan parte o la totalidad de los pagos al Contratista, si el Contratista no ha recibido las sumas que se le deben al vencimiento de los 14 días mencionados en la Subcláusula 14.7 [*Pagos*] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista puede, sin perjuicio del derecho del Contratista a los cargos de financiamiento en virtud de la Subcláusula 14.8 [*Pago Demorado*], tomar una de las siguientes acciones, a saber: (i) suspender el trabajo o reducir la tasa de trabajo bajo Subcláusula 16.1 anterior, o (ii) rescindir el Contrato mediante notificación al

	Contratante, con una copia al Ingeniero, para que la rescisión tenga efecto 14 días después de la entrega de la Notificación".
Subcláusula 16.3 Obligaciones del Contratista tras la Rescisión	*[Si el Contratante ha puesto a disposición algún Material y / o Equipo del Suministrado por el Contratante de acuerdo con la Subcláusula 2.6 [Suministros de Materiales y Equipos del Contratante], incluya lo siguiente:]* " "y" se elimina del final del subpárrafo (b), se suprime el subpárrafo (c) y se agrega lo siguiente: (c) entregar al Ingeniero todos los materiales suministrados por el Contratante y / o el Equipo del Contratante puestos a disposición del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 2.6 *[Suministro de Materiales y Equipo del Contratante]*; y (d) eliminar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, excepto cuando sea necesario por razones de seguridad, y dejar el Lugar de las Obras".
Subcláusula 17.1 Responsabilidad del Cuidado de las Obras	*[Si los Materiales suministrados por el Contratante están listados las Especificaciones para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, incluya la siguiente disposición. Consulte también la Subcláusula 2.6 [Suministros de Materiales y Equipo del Contratante]]* Después de cada una de las dos palabras "Bienes" en el último párrafo, se agrega lo siguiente: ", Materiales suministrados por el Contratante". [*Si los Equipos del Contratante están listados en las Especificaciones para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, incluya la siguiente disposición. Consulte también la Subcláusula 2.6 [Suministros de Materiales y Equipo del Contratante]]* Después de cada una de las dos palabras "Bienes" en el último párrafo, se agrega lo siguiente: ", Equipo suministrado por el Contratante".
Subcláusula 17.7 Uso de las Instalaciones del Contratante	Se agrega la siguiente Subcláusula como Subcláusula 17: "El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallen en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras). Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero".
Subcláusula 18.1 Eventos Excepcionales	El subpárrafo (c) se sustituye por: "Disturbios, conmoción, desorden o sabotaje por parte de personas que no sean el Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y Subcontratistas";
Subcláusula 18.4 Consecuencias de un Evento Excepcional	Se agrega lo siguiente al final del subpárrafo (b) después de eliminar el ".": ", incluidos los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y / o Bienes dañados o destruidos por Eventos Excepcionales, en la medida en que no estén

	indemnizados a través de la póliza de seguro a la que se hace referencia en la Subcláusula 19.2 [*Seguros a ser proporcionados por el Contratista*]."
Subcláusula 18.5 Rescisión Opcional	En el subpárrafo (c), se inserta "y necesariamente" después de "haya sido razonablemente".
Subcláusula 19.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros	El siguiente párrafo se añade después de los primeros párrafos: "Siempre que el Contratante sea la Parte aseguradora, cada seguro se efectuará con aseguradores y en términos aceptables para el Contratista. Estos términos deben ser consistentes con las condiciones (si las hubiera) acordadas por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos prevalecerá sobre las disposiciones de esta Cláusula."
Subcláusula 19.2 Seguros a ser proporcionados por el Contratista	Agregar el siguiente texto como primer párrafo de la Subcláusula 19.2: "El Contratista tendrá derecho a colocar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluidos, entre otros, el seguro referido en la Cláusula 19) con aseguradores de cualquier País de origen elegible".
Subcláusula 19.2.1 Las Obras	En la última línea del segundo párrafo el texto; " y la Cláusula 12 [*Pruebas después de la finalización*] se suprime.
Subcláusula 19.2.5 Lesiones a los Empleados	El segundo párrafo se sustituye por: "El Contratante y el Ingeniero también serán indemnizados por la póliza de seguro contra responsabilidad civil por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) derivados de lesiones, enfermedades, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro Personal del Contratista, excepto que este seguro puede excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que surjan de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante".
Subcláusula 20.1 Reclamos	En (a): "cualquier pago adicional" se sustituye por "pago".
Subcláusula 20.2 Reclamo por Pagos y / o Ampliación del Plazo de Finalización (APF)	El primer párrafo se sustituye por: " Si cualquiera de las Partes considera que tiene derecho a reclamar de conformidad con el subpárrafo (a) o (b) de la Subcláusula 20.1 [*Reclamos*], se aplicará el siguiente procedimiento de reclamo:"
Subcláusula 21.1 Establecimiento del DAAB	Primer párrafo: la segunda frase se sustituye por: "Las Partes nombrarán conjuntamente al miembro (s) del DAAB antes de la Fecha de Inicio". Segundo párrafo: Al final de la primera frase después de eliminar: ".", se agrega lo siguiente: ", cada uno de los cuales cumplirá con los criterios establecidos en la Subcláusula 3.3 del Anexo - Condiciones Generales de Prevención / Adjudicación de Disputas." Después del segundo párrafo, inserte el siguiente párrafo: "Si el Contrato es con un Contratista extranjero, los miembros del DAAB no tendrán la misma nacionalidad que el Contratante o el Contratista".
Subcláusula 21.2	En ambos (a) y (b): las palabras "en la fecha indicada en el primer párrafo de la Subcláusula 21.1 [*Establecimiento del DAAB*]" se reemplazan con "dentro de plazo de 42 días desde la fecha de la firma del contrato por las dos Partes".

Falta de Acuerdo en el Nombramiento del Miembro o Miembros del DAAB	
Subcláusula 21.6 Arbitraje	En el primer párrafo, eliminar a partir de: "arbitraje internacional" hasta el final de (c), y sustituir por lo siguiente: "El Arbitraje se realizará de la siguiente manera: (a) si el Contrato es con contratistas extranjeros, a menos que se especifique lo contrario en los Datos del Contrato: mediante arbitraje internacional de acuerdo con los procedimientos administrados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y conducidos bajo las Reglas de Arbitraje de ICC; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [*Legislación e Idioma*]; (b) si el Contrato es con contratistas nacionales: mediante arbitraje con los procedimientos se llevará a cabo de conformidad con las leyes del país del Contratante".
Anexo – Condiciones Generales de DAAB	
1. Definiciones	Subcláusula 1.2 Tanto en la primera como en la tercera línea, el "Acuerdo DAA" se reemplaza por el "Acuerdo DAAB". Subcláusula 1.3 • En la primera línea, "Acuerdo de Prevención / Adjudicación de Disputas" o "Acuerdo DAA" significa "se reemplaza por:" Acuerdo DAAB " es como se define en el Contrato y es". • - En la primera línea del subpárrafo (c), "Acuerdo DAA" se reemplaza por "Acuerdo DAAB" • - En el subpárrafo (c) (ii), reemplace "*chairman*" por "*chairperson*". La Subcláusula 1.3 "Actividades DAAB" se reemplaza por la Subcláusula 1.4 "Actividades DAAB" y las subsecuentes Subcláusulas bajo la Cláusula 1 "Definiciones" se renumeraron: En las Subcláusulas 1.7 a 12: Todas las instancias del "Acuerdo DAA" se reemplazan por "Acuerdo DAAB"

	En la Subcláusula 1.8 a (i): "representante autorizado del contratista o del Empleador" se reemplaza por: "Representante del Contratista y representante autorizado del Empleador"
3. Garantías	La Subcláusula 3.3 se elimina y se reemplaza por lo siguiente: "Al designar al miembro de DAAB, cada Parte confía en las representaciones del miembro de DAAB, que él / ella; (a) tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos; (b) tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o adjudicador en disputas relacionadas con la construcción; (c) ha recibido capacitación formal como adjudicador de una organización reconocida internacionalmente; (d) tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato; (e) tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; (f) está familiarizado con las formas de contrato publicadas por FIDIC desde 1999, y comprende los procedimientos de resolución de disputas contenidos en el mismo; y (g) habla con fluidez el idioma para las comunicaciones establecidas en los Datos del Contrato (o el idioma acordado entre las Partes y el DAAB)".
7. Confidencialidad	En la Subcláusula 7.3: "o" se elimina después del subpárrafo (b). y se agregaron los siguientes subpárrafos: "(d) se proporciona al Banco"
9. Tarifas y Gastos	En la Subcláusula 9.1 (c): "clase ejecutiva o equivalente" se reemplaza por: "en menos de la primera clase" En la Subcláusula 9.4: "y tarifas aéreas" y "otros" se eliminan de la primera y segunda oración, respectivamente.
10. Renuncia y Terminación	En la Subcláusula 10.3: "el Acuerdo DAA" se reemplaza por: "el Acuerdo DAAB de un miembro de DAAB".
Anexo – Reglas de Procedimiento de la DAAB	*[Nota del traductor: los ajustes en las Condiciones Particulares de la versión en inglés respecto a este Anexo no aplican a la versión en español. Por ejemplo, en inglés se corrige "chairman" por "chairperson", en tanto que la traducción al español del término usado es "presidente"]*

ANEXO

Condiciones Generales del Acuerdo DAAB

[*Nota al Contratante, corresponden a las Condiciones Generales de Acuerdo DAAB de FIDIC Libro Rojo, Segunda Edición 2017*]

Reglas de Procedimiento DAAB

[*Nota al Contratante, corresponden a las Reglas de Procedimiento DAAB de FIDIC Libro Rojo, Segunda Edición 2017*]

Condiciones Particulares

Parte C – Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

Indicadores para los informes periódicos

a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;

b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;

c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);

d. Estado de todos los permisos y acuerdos:

i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;

ii. Estado de los permisos y consentimientos:

- *lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);*
- *enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);*
- *identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);*
- *para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).*

e. Supervisión de salud y seguridad:

i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;

ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);

f. Alojamiento de los trabajadores

i. *Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;*

ii. *La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.;*

iii. *Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.*

g. *HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);*

h. *Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);*

i. *Capacitación:*

i. *Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*

ii. *Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*

iii. *Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*

iv. *número y fecha de sensibilización y / o capacitación de VBG / EAS, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.*

j. *Supervisión Ambiental y social:*

i. *Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras;*

ii. *Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras; y*

iii. *Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del Lugar de las Obras.*

k. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG / EAS) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):

i. Quejas laborales;

ii. Quejas de la comunidad

l. Tráfico y vehículos / equipo:

i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;

ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;

iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).

m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):

i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;

ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;

iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;

iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del Lugar de las Obras (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);

v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;

vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del Lugar de las Obras (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;

vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;

viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.

n. Cumplimiento:

i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;

ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;

iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento

iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento

v.. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere)

Condiciones Particulares

Parte D – Normas de Conducta del Contratista

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL OFERENTE

Una Norma de Conducta satisfactoria[24] contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. El Contratista podrá ampliarla añadiendo otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas por tratar son:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
3. El uso de sustancias ilegales
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)

[24] *La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.*

10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

Condiciones Particulares

Parte E – Ajuste por Cambios de Costo

Los reajustes de precio (s) no se aplican a las obras implementadas fuera de los plazos de ejecución originales y la extensión otorgada. Los precios de las actividades de Obras ejecutadas fuera del plazo actual aprobado deben ser ejecutados por el Contratista por el valor de los precios contractuales sin reajuste.

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

1. LA FÓRMULA PARAMÉTRICA DE AJUSTE PARA LAS **OBRAS DE HABILITACIÓN** SERÁ LA SIGUIENTE:

Pj = Pi. K

Donde:
Pj: Valor final del reajuste
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado.
K: Coeficiente de ajuste
El Coeficiente **K** se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

K= s S/So + de De/Deo + d D/Do + g G/Go + ce Ce/Ceo + p P/Po + ca Ca/Cao

siendo:
S: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
So: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
De: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Deo: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
D: Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.
Do: Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
G: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Go: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
Ce: Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Ceo: Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
P: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Po: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
Ca: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Cao: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.

Los coeficientes paramétricos a ser utilizados en la fórmula de ajuste de precios para las **Obras de Habilitación**, serán determinados con posterioridad a la adjudicación del Contrato, en base a la incidencia de los diferentes insumos, obtenidos a partir del análisis de los costos de cada ítem de la Obra, presentados por el Contratista adjudicado. Será determinado posterior de la firma del Contrato y se anexará, como parte integrada, al mismo.

2. LA FÓRMULA PARAMÉTRICA DE AJUSTE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SERÁ LA SIGUIENTE:

Pj = Pi. K

Donde:
Pj: Valor final del reajuste.
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado.
K: Coeficiente de ajuste.

El Coeficiente **K** se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

K= s S/So + de De/Deo + d D/Do + g G/Go + p P/Po + ca Ca/Cao

siendo:
S: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
So: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
De: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Deo: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
D: Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.
Do: Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
G: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Go: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
P: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Po: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
Ca: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Cao: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

Los siguientes coeficientes de ajuste para **Servicios de Mantenimiento** serán definidos posterior a la firma del contrato.

Si el precio de las Obras Extraordinarias/Mejoramiento de Sedes Distritales/Seccionales/Comunidades Indígenas, se determinara sobre la base de los precios unitarios propuestos por el Contratista en el proyecto ejecutivo, el precio no será ajustado por ser precios calculados a la fecha de emisión de la orden.

El Contratante no realizará ni pagará ningún tipo de reajuste del precio del contrato como resultado de variaciones en las condiciones de financiamiento o cambios en la tasa de interés en los mercados nacionales o internacionales ".

Condiciones Particulares

Parte F – Anexo de Monedas de Pago

Nombre de la moneda de pago	A Monto en la moneda	B Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera según la IAO 15.1 de la Sección II. Datos de la Licitación)	C Equivalente en moneda local C = A x B (IVA INCLUIDO)	D Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) 100xC / PNO
Moneda local _____		**1,00**		
Moneda extranjera No. 1 _____				
Moneda extranjera No. 2 _____				
Moneda extranjera No. 3 _____				
PRECIO NETO DE LA OFERTA EN MONEDA LOCAL IVA INCLUIDO				**100.00%**
SUMA PROVISIONAL (expresado íntegramente en moneda local)[25]	[el oferente debe ofertar desglosando cada ítem de suma provisional conforme los valores indicados en la IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la licitación]-	**1,00**		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA LOCAL IVA INCLUIDO				

[25] La/s moneda/s de pago asociados a "Tarifas y Gastos del DAAB" estará sujeta a los acuerdos alcanzados con sus miembros una vez que estos han sido nominados y aceptado por las partes

Condiciones Particulares

Parte G - Seguros

NO APLICA

Sección IX. Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por correo electrónico el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*
Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*
Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*
País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*
Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo]*
SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

.

1. El Adjudicatario

Nombre: *[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]*

Dirección: *[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]*

Precio del contrato: *[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]*

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta
[*ingrese el nombre*]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[*ingrese el nombre*]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[*ingrese el nombre*]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[*ingrese el nombre*]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[*ingrese el nombre*]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con los DDL en referencia a IAO 39.1 o a IAO 39.2, en la evaluación o en adjudicación final de este Contrato, respectivamente, si procede, se utiliza el método de:

☐ Mejor Oferta Final

☐ Negociaciones

☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad de Probidad Independiente es**:** *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].*

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche*, [insertar fecha y hora local].*

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva – NO APLICA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: *[ingrese el número de la SDO]*
SDO: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Notificación de Adjudicación
Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda]*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar la Garantía de Cumplimiento dentro de los próximos 28 días, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, "Formularios del Contrato" del documento de licitación.

Firma autorizada: _____
Nombre y cargo del firmante: _____
Nombre del representante: _____

Adjunto: Acuerdo Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y _____ de _____ (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas _____, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1.En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

2.El presente Convenio Contractual prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

(i) Carta de Aceptación
(ii) La Oferta (la última si se empleó Mejor Oferta Final o Negociaciones)
(iii) Enmiendas Nos. _____(si los hubiere)
(iv) Condiciones Especiales
(v) Condiciones Generales
(vi) Especificaciones
(vii) Planos, y
(viii) Formularios debidamente llenados (los últimos si se empleó Mejor Oferta Final o Negociaciones)
(ix) Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**26**

3.Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio Contractual, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio Contractual, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4.El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

26 *El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrados de contrato la constancia o constancias de cada una de las empresas, integrantes del APCA/Consorcio, de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por _____(por el Contratante)

Firmado por _____(por el Contratista)

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva – NO APLICA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. Solicitud de Oferta (SDO): *[ingrese el número de la Licitación]*
SDO: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Garantía de Cumplimiento

Opción 1: (Garantía a la Vista)

_____ *[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

Beneficiario:_____ *[Nombre y dirección del* Contratante*]*

Fecha:_____

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:_____

Hemos sido informados que _____ *[nombre del Contratista]* (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. _____ *[número de referencia del contrato]*, de fecha _____, para la ejecución de _____ *[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, _____ *[nombre del banco]*, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]*[1], pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día …. de …… de 2… [2], , y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso (ii) del subartículo 20(a).

_____

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

---

[1] *El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.*

[2] *Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".*

Opción 2: Garantía de Cumplimiento

Por medio de esta fianza, _____ como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo "el Contratista") y _____] como Fiador (denominado en lo sucesivo "el Fiador") se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante _____] como obligante (denominado en lo sucesivo "el Contratante") por el monto de _____, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día de de 20 , por _____, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

(1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o

(2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato," conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha,_____ de de 20 _____.

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por_____ en carácter de _____

En presencia de_____

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud Ocupacional (ASSS)

Garantía ASSS a Primer Requerimiento

NO APLICA

[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario:*[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha:_ *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS N.º:*[indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* (en lo sucesivo, "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números]* (*[indique el monto en letras]*)[1], la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el [indique el día] de [indique el mes] de [indique el año]2, y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la

---

[1] *El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.*

[2] *Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la cláusula CGC 53.1. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía".*

Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

_____

[firma(s)]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

Garantía por Pago Anticipado

Garantía a la Vista

_____ *[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]*

Beneficiario:_____ *[Nombre y Dirección del* Contratante*]*

Fecha:_____

GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO No.:_____

Hemos sido informados que _____ *[nombre del Contratista]* (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. _____ *[número de referencia del contrato]*, de fecha _____, para la ejecución de _____ *[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, _____ *[nombre del banco]*, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]*[1] una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No. _____ en _____ *[nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se

[1] *El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.*

ha certificado para pago el cien por ciento (100%) del Precio del Contrato correspondiente a las Obras de Habilitación, o bien a los XXXXXXXXX meses contados a partir de la Orden de Inicio de las Obras de Habilitación, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

_____

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Garantía Mediante Retención de Pagos

Garantía a la Vista

NO APLICA

_____ *[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]*

Beneficiario:_____ *[Nombre y Dirección del Contratante]*

Fecha:_____

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS No.:_____

Hemos sido informados que _____ *[nombre del Contratista]* (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. _____ *[número de referencia del contrato],* de fecha _____, para la ejecución de _____ *[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de *[indique* la otra mitad del Monto Retenido *o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido,* la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento*]* contra una Garantía Mediante le Retención de Pagos.

A solicitud del contratista, nosotros, _____ *[nombre del banco],* por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]*[1] una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

[1] *El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del monto retenido o, si el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del monto retenido, la diferencia entre la mitad del monto retenido y el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del monto retenido según se especifica en el contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.*

Para que se pueda realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, es condición que el Contratista haya recibido en su cuenta bancaria No. _____ en _____ *[nombre y dirección del banco]* la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente.

Esta garantía expirará, a más tardar, 21 días después de que el Contratante reciba una copia del Certificado de Cumplimiento emitido por el Ingeniero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

_____
[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Formularios de Llamado a Licitación

REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES

CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) A EMPRESAS CONSTRUCTORAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. [*Indique el número*] de *Development Business* del día [*indique la fecha*].

La República del Paraguay *ha recibido* un *préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID* para financiar el costo del Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales, y se propone utilizar parte de los fondos de este P*réstamo* para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Préstamo N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR . El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para

EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)

El período de entrega/construcción es 24 meses para las Obras de Habilitación y 48 meses para las Obras de Mantenimiento.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15* y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Atención: Lincy Lucena, Directora

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Mesa de Entrada Única del MOPC

Oliva esquina Alberdi, Asunción - Paraguay

Teléfono: (021) 448890 – 448892

Email: uoc@mopc.gov.py – mopc.uoc@gmail.com

Se deberá presentar además copia de las consultas en:

Dirección de Vialidad

Atención: UEP BID - DV

Edificio Safira – 3º Piso

Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi.

Asunción - Paraguay

Email: uepbid.adquisiciones@gmail.com

Fecha tope de presentación de aclaraciones / consultas:

***21** días calendarios antes de la fecha de presentación de las Ofertas, es decir, hasta las 09:00 horas 18 de diciembre de 2020*

Publicación de las aclaraciones y/o posibles enmiendas (adendas):

La emisión de notas aclaratorias y/o posibles enmiendas (adendas) serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py)